RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 05 - 2024 MAYO CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**MAYO**
Desde:	**1/05/2024**
Hasta:	**31/05/2024**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN MAYO 2024

ASUNTO : **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL : **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC : **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
1.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	31.00	290.32	9,000.00	CHASKY UNIVERSE	**TURNO DIA**	
2.00	CAMIONETA PICK UP	BHO-919	31.00	290.32	9,000.00	CHASKY UNIVERSE	**TURNO DIA**	
3.00	CAMIONETA PICK UP	BJS-943	31.00	290.32	9,000.00	CHASKY UNIVERSE	**TURNO DIA**	

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	27,000.00
IGV (18%)	4,860.00
TOTAL	**31,860.00**

Elaborado por

Nombre: Herbert Jaime Castro Quispe

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

VALORIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS, EQUIPOS LIVIANOS Y LÍNEA AMARILLA

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**MAYO**
Desde:	**1/05/2024**
Hasta:	**31/05/2024**

SUSTENTO DE VALORIZACION - MAYO 2024

RAZÓN SOCIAl CHASKY UNIVERSE S.A.C.

RUC: 20549069941

EQUIPO CAMIONETA **BCE-860**

CONT. MENS. S/. 9,000.00

DIAS MES	31	COSTO DIARIO	290.32

FECHA	DIA TRABAJADO	PARTE N°	H. INICIAL	H. FINAL	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KM. RODADO	OPERADOR	OBSERVACIONES
1-may.-2024	1.00	18659	5:30 AM	6:30 PM	80,628	80,821	193	Alejandro Zarate	
2-may.-2024	1.00	18660	5:30 AM	6:30 PM	80,821	80936	115	Alejandro Zarate	
3-may.-2024	1.00	18661	5:30 AM	8:30 PM	80,936	81053	117	Alejandro Zarate	
4-may.-2024	1.00	18662	5:30 AM	6:30 PM	81,053	81163	110	Alejandro Zarate	
5-may.-2024	1.00	18663	5:30 AM	2:30 PM	81,163	81213	50	Alejandro Zarate	
6-may.-2024	1.00	18664	5:30 AM	6:30 PM	81,213	81333	120	Alejandro Zarate	
7-may.-2024	1.00	18665	5:30 AM	6:30 PM	81,333	81493	160	Alejandro Zarate	
8-may.-2024	1.00	18666	5:30 AM	6:30 PM	81,493	81632	139	Alejandro Zarate	
9-may.-2024	1.00	18667	5:30 AM	6:30 PM	81,632	81780	148	Alejandro Zarate	
10-may.-2024	1.00	18668	5:30 AM	6:30 PM	81,780	81900	120	Alejandro Zarate	
11-may.-2024	1.00	18669	5:30 AM	6:30 PM	81,900	82010	110	Alejandro Zarate	
12-may.-2024	1.00	18670	5:30 AM	6:30 PM	82,010	82108	98	Alejandro Zarate	
13-may.-2024	1.00	18671	5:30 AM	6:30 PM	82,108	82228	120	Alejandro Zarate	
14-may.-2024	1.00	18672	5:30 AM	6:20 AM	82,220	82334	114	Alejandro Zarate	
15-may.-2024	1.00	18673	5:30 AM	6:30 PM	82,334	82447	113	Alejandro Zarate	
16-may.-2024	1.00	18674	5:30 AM	9:15 AM	82,447	82577	130	Alejandro Zarate	
17-may.-2024	1.00	18675	5:30 AM	6:30 PM	82,571	82694	123	Alejandro Zarate	
18-may.-2024	1.00	18677	5:30 AM	6:30 PM	82,694	82829	135	Alejandro Zarate	
19-may.-2024	1.00	18678	5:30 AM	8:30 PM	82,829	82927	98	Alejandro Zarate	
20-may.-2024	1.00	18679	5:30 AM	7:20 PM	82,927	83047	120	Alejandro Zarate	
21-may.-2024	1.00	18680	5:30 AM	6:30 PM	83,063	83209	146	Alejandro Zarate	
22-may.-2024	1.00	18681	5:30 AM	6:30 PM	83,209	83338	129	Alejandro Zarate	
23-may.-2024	1.00	18682	5:30 AM	6:30 PM	83,338	83472	134	Alejandro Zarate	
24-may.-2024	1.00	18683	5:30 AM	6:30 PM	83,472	83613	141	Alejandro Zarate	
25-may.-2024	1.00	18684	5:30 AM	6:30 PM	83,612	83747	135	Alejandro Zarate	
26-may.-2024	1.00	18685	5:30 AM	3:30 PM	83,747	83850	103	Alejandro Zarate	
27-may.-2024	1.00	18686	5:30 AM	6:30 PM	83,850	83978	128	Alejandro Zarate	
28-may.-2024	1.00	18687	5:30 AM	6:30 PM	83,978	84086	108	Alejandro Zarate	
29-may.-2024	1.00	18688	5:30 AM	6:30 PM	84,086	84206	120	Alejandro Zarate	
30-may.-2024	1.00	18689	5:30 AM	6:30 PM	84,206	84363	157	Alejandro Zarate	
31-may.-2024	1.00	18690	5:30 AM	6:30 PM	84,363	84493	130	Alejandro Zarate	

TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	31

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CONSORCIO S&T
MINERA CARIDAD

VALORIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS, EQUIPOS LIVIANOS Y LÍNEA AMARILLA

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**MAYO**
Desde:	**1/05/2024**
Hasta:	**31/05/2024**

SUSTENTO DE VALORIZACION - MAYO 2024

RAZÓN SOCIAl CHASKY UNIVERSE S.A.C.

RUC: 20549069941

EQUIPO CAMIONETA **BHO-919**

CONT. MENS. S/. 9,000.00 | DIAS MES | 31 | COSTO DIARIO | 290.32 | **TURNO : DIA**

FECHA	DIA TRABAJADO	PARTE N°	H. INICIAL	H. FINAL	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KM. RODADO	OPERADOR	OBSERVACIONES
1-may.-2024	1.00	8008	5:40 AM	6:30 PM	141,071	141,211	140	Francisco Baylon	
2-may.-2024	1.00	8009	5:40 AM	6:30 PM	141,211	141349	138	Francisco Baylon	
3-may.-2024	1.00	8010	5:40 AM	6:20 PM	141,349	141492	143	Francisco Baylon	
4-may.-2024	1.00	8011	5:40 AM	6:20 PM	141,492	141630	138	Francisco Baylon	
5-may.-2024	1.00	8012	5:40 AM	6:00 PM	141,630	141771	141	Francisco Baylon	
6-may.-2024	1.00	18784	5:30 AM	6:30 PM	141,768	141897	129	Joe Ulloa Chuquirachi	
7-may.-2024	1.00	18785	5:30 AM	6:30 AM	141,897	142041	144	Joe Ulloa Chuquirachi	
8-may.-2024	1.00	18786	5:30 AM	6:30 PM	142,041	142173	132	Joe Ulloa Chuquirachi	
9-may.-2024	1.00	18787	5:30 AM	6:30 PM	142,173	142316	143	Joe Ulloa Chuquirachi	
10-may.-2024	1.00	18789	5:30 AM	6:30 PM	142,316	142467	151	Joe Ulloa Chuquirachi	
11-may.-2024	1.00	18790	5:30 AM	6:30 PM	142,467	142581	114	Joe Ulloa Chuquirachi	
12-may.-2024	1.00	18791	5:30 AM	6:20 PM	142,581	142692	111	Joe Ulloa Chuquirachi	
13-may.-2024	1.00	18792	5:30 AM	6:30 PM	142,692	142831	139	Joe Ulloa Chuquirachi	
14-may.-2024	1.00	8014	5:35 AM	8:12 PM	142,831	142972	141	Francisco Baylon	
15-may.-2024	1.00	8015	5:31 AM	6:20 PM	142,972	143111	139	Francisco Baylon	
16-may.-2024	1.00	8016	5:35 AM	6:00 PM	143,111	143249	138	Francisco Baylon	
17-may.-2024	1.00	8017	5:40 AM	6:00 PM	143,249	143373	124	Francisco Baylon	
18-may.-2024	1.00	8018	5:35 AM	6:00 PM	143,373	143490	117	Francisco Baylon	
19-may.-2024	1.00	8019	5:35 AM	6:00 PM	143,930	144063	133	Francisco Baylon	
20-may.-2024	1.00	8020	5:20 AM	6:10 PM	143,623	143756	133	Francisco Baylon	
21-may.-2024	1.00	8021	5:40 AM	6:05 PM	143,756	143889	133	Francisco Baylon	
22-may.-2024	1.00	8022	5:35 AM	6:10 PM	143,889	144062	173	Francisco Baylon	
23-may.-2024	1.00	8023	5:40 AM	6:00 PM	144,062	144192	130	Francisco Baylon	
24-may.-2024	1.00	8024	5:35 AM	6:40 PM	144,192	144336	144	Francisco Baylon	
25-may.-2024	1.00	8025	5:40 AM	6:15 PM	144,336	144472	136	Francisco Baylon	
26-may.-2024	1.00	8026	5:35 AM	8:00 PM	144,472	144655	183	Francisco Baylon	
27-may.-2024	1.00	8027	5:40 AM	8:30 PM	144,655	144872	217	Francisco Baylon	
28-may.-2024	1.00	8028	5:40 AM	6:20 AM	144,872	145002	130	Francisco Baylon	
29-may.-2024	1.00	8029	5:35 AM	6:20 PM	145,002	145232	230	Francisco Baylon	
30-may.-2024	1.00	8030	5:30 AM	6:20 PM	145,232	145296	64	Francisco Baylon	
31-may.-2024	1.00	8031	5:45 AM	6:20 PM	145,296	145426	130	Francisco Baylon	

TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	31.00

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CONSORCIO S&T
MINERA CARIDAD

VALORIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS, EQUIPOS LIVIANOS Y LÍNEA AMARILLA

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**MAYO**
Desde:	**1/05/2024**
Hasta:	**31/05/2024**

SUSTENTO DE VALORIZACION- MAYO 2024

RAZÓN SOCIAl CHASKY UNIVERSE S.A.C.

RUC: 20549069941

EQUIPO CAMIONETA **BJS-943**

CONT. MENS. S/. 9,000.00

DIAS MES	31	COSTO DIARIO	290.32

FECHA	DIA TRABAJADO	PARTE N°	H. INICIAL	H. FINAL	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KM. RODADO	OPERADOR	OBSERVACIONES
1-may.-2024	1.00	18779	5:30 AM	6:30 AM	103,785	103,924	139	Joe Ulloa Chuquirachi	
2-may.-2024	1.00	18780	5:30 AM	6:50 PM	104,083	104216	133	Joe Ulloa Chuquirachi	
3-may.-2024	1.00	18781	5:30 AM	6:50 PM	104,216	104356	140	Joe Ulloa Chuquirachi	
4-may.-2024	1.00	18782	5:30 AM	6:50 PM	104,356	104507	151	Joe Ulloa Chuquirachi	
5-may.-2024	1.00	18783	5:30 AM	6:30 PM	104,507	104502		Joe Ulloa Chuquirachi	
6-may.-2024	1.00	14245	5:40 AM	6:30 PM	104,502	104644	142	Manuel Castellares Barrero	
7-may.-2024	1.00	14246	5:40 AM	6:30 PM	104,644	104785	141	Manuel Castellares Barrero	
8-may.-2024	1.00	14247	5:40 AM	6:30 PM	104,785	104943	158	Manuel Castellares Barrero	
9-may.-2024	1.00	14248	6:00 AM	7:00 PM	104,943	105077	134	Manuel Castellares Barrero	
10-may.-2024	1.00	14249	6:00 AM	6:30 PM	105,077	105210	133	Manuel Castellares Barrero	
11-may.-2024	1.00	2574	5:40 AM	6:20 PM	105,210	105368	158	Manuel Castellares Barrero	
12-may.-2024	1.00	2575	5:40 AM	6:30 PM	105,368	105499	131	Manuel Castellares Barrero	
13-may.-2024	1.00	2576	5:40 AM	6:30 PM	105,499	105653	154	Manuel Castellares Barrero	
14-may.-2024	1.00	2577	5:40 AM	6:30 PM	105,653	105792	139	Manuel Castellares Barrero	
15-may.-2024	1.00	2578	5:40 AM	6:30 PM	105,792	105910	118	Manuel Castellares Barrero	
16-may.-2024	1.00	2579	5:40 AM	6:30 PM	105,910	106073	163	Manuel Castellares Barrero	
17-may.-2024	1.00	2580	5:40 AM	6:30 PM	106,073	106205	132	Manuel Castellares Barrero	
18-may.-2024	1.00	2581	5:40 AM	6:30 PM	106,205	106327	122	Manuel Castellares Barrero	
19-may.-2024	1.00	2582	5:40 AM	6:20 PM	106,327	106439	112	Manuel Castellares Barrero	
20-may.-2024	1.00	2583	5:40 AM	6:30 PM	106,439	106594	155	Manuel Castellares Barrero	
21-may.-2024	1.00	2584	5:40 AM	6:30 PM	106,594	106740	146	Manuel Castellares Barrero	
22-may.-2024	1.00	2585	5:00 AM	6:00 PM	106,740	106870	130	Manuel Castellares Barrero	
23-may.-2024	1.00	2586	5:30 AM	6:00 PM	106,870	107010	140	Manuel Castellares Barrero	
24-may.-2024	1.00	2587	5:30 AM	6:20 PM	107,010	107128	118	Manuel Castellares Barrero	
25-may.-2024	1.00	2588	5:30 AM	6:20 PM	107,128	107300	172	Manuel Castellares Barrero	
26-may.-2024	1.00	2589	5:30 AM	6:20 PM	107,300	107403	103	Manuel Castellares Barrero	
27-may.-2024	1.00	2590	5:30 AM	6:20 PM	107,403	107534	131	Joe Ulloa Chuquirachi	
28-may.-2024	1.00	2591	5:30 AM	6:20 PM	107,534	107656	122	Joe Ulloa Chuquirachi	
29-may.-2024	1.00	2592	5:30 AM	6:20 PM	107,656	107790	134	Joe Ulloa Chuquirachi	
30-may.-2024	1.00	2593	5:30 AM	6:00 PM	107,790	107911	121	Joe Ulloa Chuquirachi	
31-may.-2024	1.00	2594	5:30 AM	6:30 PM	107,911	108046	135	Joe Ulloa Chuquirachi	

TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	31.00

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 06 - 2024 JUNIO CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**JUNIO**
Desde:	**1/06/2024**
Hasta:	**30/06/2024**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN JUNIO 2024

ASUNTO : **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL : **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC : **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
2.00	CAMIONETA PICK UP	BHO-919	30.00	300.00	9,000.00	CHASKY UNIVERSE	**TURNO DIA**	

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	9,000.00
IGV (18%)	1,620.00
TOTAL	**10,620.00**

Elaborado por

Nombre: Herbert Jaime Castro Quispe

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

CONSORCIO S&T
MINERA CARIDAD

VALORIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS, EQUIPOS LIVIANOS Y LÍNEA AMARILLA

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**JUNIO**
Desde:	**1/06/2024**
Hasta:	**30/06/2024**

SUSTENTO DE VALORIZACION - JUNIO 2024

RAZÓN SOCIAl CHASKY UNIVERSE S.A.C.

RUC: 20549069941

EQUIPO CAMIONETA **BHO-919**

CONT. MENS. S/. 9,000.00 | DIAS MES | 30 | COSTO DIARIO | 300.00 | **TURNO : DIA**

FECHA	DIA TRABAJADO	PARTE N°	H. INICIAL	H. FINAL	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KM. RODADO	OPERADOR	OBSERVACIONES
1-jun.-2024	1.00	8032	5:35 AM	6:00 PM	145,426	145,530	104		MANTENIMIENTO EN LIMA
2-jun.-2024	1.00	8033	5:35 AM	1:05 PM	145,530	145650	120		
3-jun.-2024	1.00	8034	5:40 AM	6:15 PM	145,650	145770	120		
4-jun.-2024	1.00	8035	5:45 AM	6:40 PM	145,770	145892	122		
5-jun.-2024	1.00	8036	5:50 AM	6:25 PM	145,892	146016	124		
6-jun.-2024	1.00	8037	5:40 AM	7:10 PM	146,016	146131	115		
7-jun.-2024	1.00	8038	5:45 AM	8:50 PM	146,131	146338	207		
8-jun.-2024	1.00	8039	5:40 AM	6:15 PM	146,338	146475	137		
9-jun.-2024	1.00	8040	5:40 AM	1:10 PM	146,475	146656	181		
10-jun.-2024	1.00	8041	5:20 AM	6:15 PM	146,656	146786	130		
11-jun.-2024	1.00	8042	5:40 AM	6:15 PM	146,786	146906	120		
12-jun.-2024	1.00	8043	5:40 AM	6:05 PM	146,906	147036	130		
13-jun.-2024	1.00	8044	5:38 AM	6:15 PM	147,036	147241	205		
14-jun.-2024	1.00	8045	5:40 AM	6:10 PM	147,241	147371	130		
15-jun.-2024	1.00	8046	5:43 AM	6:15 PM	147,371	147481	110		
16-jun.-2024	1.00	8047	5:40 AM	6:05 PM	147,377	147507	130		
17-jun.-2024	1.00	8048	6:00 AM	6:15 PM	147,507	147627	120		
18-jun.-2024	1.00	8049	5:40 AM	6:10 PM	147,627	147747	120		
19-jun.-2024	1.00	8050	5:35 AM	6:08 PM	147,747	147859	112		
20-jun.-2024	1.00	8051	5:40 AM	6:10 PM	147,965	148085	120		
21-jun.-2024	1.00	8052	5:40 AM	6:15 PM	148,085	148205	120		
22-jun.-2024	1.00	8053	5:35 AM	6:00 PM	148,205	148318	113		
23-jun.-2024	1.00	8054	5:40 AM	1:00 PM	148,318	148470	152		
24-jun.-2024	1.00	8055	5:30 AM	6:20 PM	148,470	148590	120		
25-jun.-2024	1.00	8056	5:30 AM	6:00 PM	148,590	148939	349		
26-jun.-2024	1.00	8057	5:30 AM	6:00 PM	148,939	149082	143		
27-jun.-2024	1.00	8058	5:30 AM	6:20 PM	149,082	149180	98		
28-jun.-2024	1.00	8060	5:30 AM	6:35 PM	149,180	149268	88		
29-jun.-2024	1.00	8061	5:30 AM	6:35 PM	149,268	149502	234		
30-jun.-2024	1.00	8062	5:30 AM	6:20 PM	149,502	149628	126		

TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	30.00

Elaborado por

Nombre: Herbert Jaime Castro Quispe

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 07 - 2024 JULIO CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**JULIO**
Desde:	**1/07/2024**
Hasta:	**31/07/2024**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN JULIO 2024

ASUNTO : **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL : **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC : **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
2.00	CAMIONETA PICK UP	BHO-919	19.00	290.32	5,516.13	CHASKY UNIVERSE	TURNO DIA	

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	5,516.13
IGV (18%)	992.90
TOTAL	**6,509.03**

Elaborado por

Nombre: Herbert Jaime Castro Quispe

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

VALORIZACIÓN DE EQUIPOS PESADOS, EQUIPOS LIVIANOS Y LÍNEA AMARILLA

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**JULIO**
Desde:	**1/07/2024**
Hasta:	**31/07/2024**

SUSTENTO DE VALORIZACION - JULIO 2024

RAZÓN SOCIAl CHASKY UNIVERSE S.A.C.

RUC: 20549069941

EQUIPO CAMIONETA **BHO-919**

CONT. MENS. S/. 9,000.00 | DIAS MES | 19 | COSTO DIARIO | 290.32 | **TURNO : DIA**

FECHA	DIA TRABAJADO	PARTE N°	H. INICIAL	H. FINAL	KILOMETRAJE INICIAL	KILOMETRAJE FINAL	KM. RODADO	OPERADOR	OBSERVACIONES
1-jul.-2024	1.00	8063	5:30 AM	6:30 PM	149,628	149,743	115	Joe Ulloa Chuquirari	
2-jul.-2024	1.00	8064	5:30 AM	6:35 PM	149,743	149913	170	Joe Ulloa Chuquirari	
3-jul.-2024	1.00	8166	5:45 AM	6:00 PM	149,913	150079	166	Joe Ulloa Chuquirari	
4-jul.-2024	1.00	8167	5:40 AM	5:55 PM	150,079	150266	187	Francisco Baylon	
5-jul.-2024	1.00	8168	6:00 AM	6:00 PM	150,266	150406	140	Francisco Baylon	
6-jul.-2024	1.00	8169	6:00 AM	6:00 PM	150,406	150506	100	Francisco Baylon	
7-jul.-2024	1.00	8170	5:40 AM	1:05 PM	150,506	150606	100	Francisco Baylon	
8-jul.-2024	1.00	8171	5:35 AM	5:55 PM	150,606	150754	148	Francisco Baylon	
9-jul.-2024	1.00	8172	5:40 AM	6:00 PM	150,754	150900	146	Francisco Baylon	
10-jul.-2024	1.00	8173	5:35 AM	6:10 PM	150,900	151054	154	Francisco Baylon	
11-jul.-2024	1.00	8174	5:45 AM	6:05 PM	151,054	151197	143	Francisco Baylon	
12-jul.-2024	1.00	8175	5:40 AM	5:55 AM	151,197	151347	150	Francisco Baylon	
13-jul.-2024	1.00	8176	5:40 AM	6:00 PM	151,347	151487	140	Francisco Baylon	
14-jul.-2024	1.00	8177	5:35 AM	1:00 PM	151,487	151637	150	Francisco Baylon	
15-jul.-2024	1.00	8178	5:35 AM	6:15 PM	151,637	151857	220	Francisco Baylon	
16-jul.-2024	1.00	8179	5:40 AM	6:30 PM	151,857	152037	180	Francisco Baylon	
17-jul.-2024	1.00	8180	5:30 AM	6:10 PM	152,037	152193	156	Francisco Baylon	
18-jul.-2024	1.00	8181	5:30 AM	6:10 PM	152,192	152490	298	Francisco Baylon	
19-jul.-2024	1.00	8182	6:00 AM	6:00 PM	142,490	142610	120	Francisco Baylon	
20-jul.-2024									
21-jul.-2024									
22-jul.-2024									
23-jul.-2024									
24-jul.-2024									
25-jul.-2024									
26-jul.-2024									
27-jul.-2024									
28-jul.-2024									
29-jul.-2024									
30-jul.-2024									
31-jul.-2024									

TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS	19.00

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S & T
Herbert Jaime Castro Quispe
Administrador de Obra

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 08 - CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**AGOSTO**
Desde:	**1/08/2023**
Hasta:	**31/08/2023**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

ASUNTO: **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC: **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
1.00	CAMIONETA PICK UP	AWQ-125	31.00	290.32	9000.00	CHASKY UNIVERSE		
2.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	30.00	290.32	8709.68	CHASKY UNIVERSE		

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	17,709.68
IGV (18%)	3,187.74
TOTAL	**20,897.42**

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S&T

THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN
ADMINISTRADORA
DNI 45797880

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 09 - CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**SETIEMBRE**
Desde:	**1/09/2023**
Hasta:	**30/09/2023**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

ASUNTO: **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC: **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA Nº
1.00	CAMIONETA PICK UP	AWQ-125	30.00	300.00	9000.00	CHASKY UNIVERSE		
2.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	30.00	300.00	9000.00	CHASKY UNIVERSE		

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	18,000.00
IGV (18%)	3,240.00
TOTAL	**21,240.00**

Elaborado por

Nombre:

Firma:

CONSORCIO S&T

THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN
ADMINISTRADORA
DNI 45797880

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 10 - CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**OCTUBRE**
Desde:	**1/10/2023**
Hasta:	**31/10/2023**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

ASUNTO: **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC: **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
1.00	CAMIONETA PICK UP	AWQ-125	31.00	290.32	9000.00	CHASKY UNIVERSE		
2.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	31.00	290.32	9000.00	CHASKY UNIVERSE		

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	18,000.00
IGV (18%)	3,240.00
TOTAL	**21,240.00**

Elaborado por

Nombre: THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN

Firma:

CONSORCIO S&T
THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN
ADMINISTRADORA
DNI 45797880

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 11 - CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**NOVIEMBRE**
Desde:	**1/11/2023**
Hasta:	**30/11/2023**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

ASUNTO: **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC: **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
1.00	CAMIONETA PICK UP	AWQ-125	30.00	300.00	9000.00	CHASKY UNIVERSE		
2.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	30.00	300.00	9000.00	CHASKY UNIVERSE		

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	18,000.00
IGV (18%)	3,240.00
TOTAL	**21,240.00**

Elaborado por

Nombre: CONSORCIO S&T
THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN
ADMINISTRADORA
DNI 45797880

Firma:

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

RESUMEN VALORIZACIÓN LINEA BLANCA Nº 12 - CHASKY UNIVERSE

PROYECTO:	"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Microcuencas Caridad y Tacsacocha y Quebrada Caranacunca afectadas por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caridad, en el Distrito Carampoma, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima"

MES	**DICIEMBRE**
Desde:	**1/12/2023**
Hasta:	**31/12/2023**

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

ASUNTO: **CHASKY UNIVERSE S.A.C.**

REQUERIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: **CHASKY UNIVERSE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

RUC: **20549069941**

ITEM	TIPO DE UNIDAD	PLACA	DÍAS TRABAJADOS	PRECIO UNITARIO/ *DÍA	SUB TOTAL	PROVEEDOR	OBSERVACIONES	FACTURA N°
1.00	CAMIONETA PICK UP	AWQ-725	31.00	290.32	9000.00	CHASKY UNIVERSE		
2.00	CAMIONETA PICK UP	BHO-919	2.00	241.94	483.87	CHASKY UNIVERSE	NOCHE SIN CONDUCTOR	
3.00	CAMIONETA PICK UP	BCE-860	31.00	290.32	9000.00	CHASKY UNIVERSE		

MONTO VALORIZADO:

SUB TOTAL	18,483.87
IGV (18%)	3,327.10
TOTAL	**21,810.97**

Elaborado por

Nombre: CONSORCIO S&T
THARSIS F. CAYCHO QUIQUIN
ADMINISTRADORA
DNI 45797880

Firma:

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.01.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000197

Nº Exp. SIAF : 768

Dia	Mes	Año
22	02	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** **Fax :**

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000197
Tipo de Proceso : ASP - Nª SDC °008-2023-PNSU-UIC2
Nº Contrato :
Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : Alquiler de vehiculo a todo costo

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO Lima-Huaura-Lima para el traslado de los consultores de la UIC2, visita al campo del proyecto Sayan ALCANDE DEL SERVICIO: Transportar al equipo de la UIC2, a los diferentes destinos que se tiene programado en provincia de Huaura, según TDR. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: región Lima PLAZO: Dos(02) dias el 23 y 24 de febrero del 2023 previa notificación d ela orden se servicio. CONFORMIDAD: Será otorgada por el responsable de la UIC2 previo informe favorable del Coordinador tecnico de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC2 El servicio se prestara de acuerdo a los lineamiento y terminos de referencia de la SOLICITUD DE COTIZACION N°008-2023-VMCS-PNSU-UIC2 CCP N°666	1,700.00

* *(UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0541	18.040.0088.0082.2523870.6000016	1 - 00	2.6. 8 1. 4 3		1,700.00

TOTAL S/ 1,700.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	1,440.68
I.G.V.	:	259.32
Total	:	1,700.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOARTE HUERTA, VIOLETA PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Profesional de Adquisiciones	Ing. MIGUEL A. CALAPUJA CCORI Especialista en Adquisiciones Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Ing. JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZÁRRAGA Administrador Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000616

Nº Exp. SIAF : 2318

Día	Mes	Año
07	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	Nº Cuadro Adquisic: 000618
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA CCI:	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 20549069941 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA Servicio alquiler de vehículo a todo costo para comisión de servicio al ámbito del proyecto del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Cercado de Sayán, Asociaciones de Vivienda Villa Sol, Cruz del Jirón Portachuelo y Trabajando por el Futuro de Portachuelo 4 localidades del distrito de Sayán - Provincia de Huaura -Departamento de Lima" con CUI N° 2523870 - Programa Modernización. ALCANCE DEL SERVICIO: Para el traslado del personal y equipo de la UIC2 a la zona de estudio del proyecto de la localidad de Sayán (CUI N° 2523870) LUGAR: Lima-Huaura-Lima PLAZO: Un (01) dia el 09 de junio del 2023 CONFORMIDAD: Será otorgado por el Coordinador del proyecto, previo informe favorable del Coordinador tecnico. REF. Informe N°192-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2 CCP N°2078	990.00
* *		(NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0541	18.040.0088.0082.2523870.6000016	1 - 00	2.6. 8 1. 4 3		990.00

TOTAL S/	990.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	838.98
I.G.V. :	151.02
Total :	990.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOARTE HUERTA, VIOLETA	Ing. MIGUEL A. CALAPUJA CCORI Especialista en Adquisiciones Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Ing. JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZÁRRAGA Coordinador Responsable Unidad de Implementación del Componente UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. MEMORANDO N°000304-2023-ARCC/DE/DSI PLAZO: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. LUGAR: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES FORMA DE PAGO: PAGO ÚNICO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10xMonto / F x Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	3,900.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0496	03.004.0005.9002.3999999.5000850	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		3,900.00

Van ... S/ 3,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	3,305.08
I.G.V.	:	594.92
Total	:	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN'	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Vienen ... 3,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato. Para el cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes,	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 3,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	3,305.08
I.G.V.	:	594.92
Total	:	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Vienen ... 3,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno. CCP: 797-2023. C.C. DSI PED. 001338	
		*** (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * ***	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	**3,900.00**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,305.08
I.G.V. :	594.92
Total :	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000702

Nº Exp. SIAF : 2612

Dia	Mes	Año
28	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** **Fax :**

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000706
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : servicio de alquiler de camioneta sayan

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER DE VEHIVULO(CAMIONETA) A TODO COSTO PARA LA COMISION DE SERVICIO AL AMBIO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CERCADO SAYAN, ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA EL SOL, CRUZ DE JIRON PORTCHUELO Y TRABAJANDO POR EL FUTURO DE PORTACHUELO 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAYAN-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2523870 DIA: LUNES 03/07/2023 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: TRASLADO DE CONSULTORES LIMA-HUAURA-LIMA(VER ALCANCE DEL SERVICIO) PLAZO: UN(01) DIA 03.07.2023 PREVIA NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: OTORGARA EL COORDINADOR RESPONSABLE PREVIO INFORME FAVORABLE DEL COORDINADOR TECNICO DE LA UIC2. CCP N°2330	990.00

* (NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0541	18.040.0088.0082.2523870.6000016	1 - 00	2.6. 8 1. 4 3		990.00

TOTAL S/	**990.00**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	838.98
I.G.V. :	151.02
Total :	990.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOARTE HUERTA VIOLETA PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Profesional de Adquisiciones	Ing. MIGUEL A. CALAPUJA CCORI Especialista en Adquisiciones Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Ing. JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZÁRRAGA Coordinador Responsable Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001090

Nº Exp. SIAF : 3888

Dia	Mes	Año
25	09	2023

UNIDAD EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001085

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** **Fax :**

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 001098
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : servicio de alquiler de vehiculo a todo costo Proyecto CUI N°2523870

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO, LIMA-HUAURA-LIMA, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Cercado de Sayán, Asociaciones de Vivienda Villa Sol, Cruz del Jirón Portachuelo y Trabajando por el Futuro de Portachuelo 4 localidades del distrito de Sayán - Provincia de Huaura - Departamento de Lima" con CUI N° 2523870 CONDICIONES DEL SERVICIO: SEGUN TDR LUGAR Y PLAZO: Se realizara en Región Lima, para el traslado del personal de Lima a Sayán-Huaura-Lima PLAZO: DOS (02) DIAS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, previa notificación de la orden de servicio. CONFORMIDAD: Será otorgada por el Coordinador Responsable previo informe favorable del Coordinador Tecnico de la Unidad de Implementación del Componente 2-UIC2. REFERENCIA: INFORME N°333-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2 INFORME N°079-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/CT-EANW	1,540.00

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *(UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0541	18.040.0088.0082.2523870.6000016	1 - 00	2.6. 8 1. 4 3		1,540.00

TOTAL S/ 1,540.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	1,305.08
I.G.V.	:	234.92
Total	:	1,540.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Dirección : AV. REP. DE PANAMÁ 3650 URB. EL PALOMAR SAN ISIDRO / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20207553698

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOARTE HUERTA, VIOLETA PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Profesional de Adquisiciones	Ing. MIGUEL A. CALAPUJA CCORI Especialista en Adquisiciones Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Ing. JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZÁRRAGA Coordinador Responsable Unidad de Implementación del Componente 2 - UIC2 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA ATENCIÓN SEGUN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR REQUERIMIENTO: MEMORANDO N° 172 -2022-ARCC/DE/DAI LUGAR DE EJECUCIÓN: Según itinerario de los Términos de Referencia. PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará de acuerdo a la demanda del área usuaria, por un plazo aproximado de 60 días calendarios, computados desde la de la suscripción del Acta de inicio del servicio CONFORMIDAD: Dirección de Articulación de Inversiones. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: La contraprestación se realizará en dos armadas, previa conformidad emitida por la Dirección de Articulación de Inversiones, debiendo adjuntar los siguientes documentos: a) Comprobante de pago b) Autorización de depósito en Cuenta (CCI) c) Actas (inicio y termino de la comisión) y d) Bitácora de traslados PENALIDAD En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RCC le aplicará una penalidad por mora	22,900.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0607	10.016.0035.9002.2001621.6000032	1 - 00	2.6. 8 1. 2 1		22,900.00

Van ... S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN' LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :** **Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Vienen ... 22,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10xMonto / F x Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente a diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutase, la RCC podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista. OTRAS PENALIDADES: De acuerdo con los Términos de Referencia. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

Van ... S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha: Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN' LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Vienen ... 22,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno. *** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *(VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * ***	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002239

Nº Exp. SIAF : 0000004035

Dia	Mes	Año
05	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 002269
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP **Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 CON 01 CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA Contratación de Servicios de alquiler de UN (01) camionetas con UN (01) chofer para brindar apoyo en el traslado de personal de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. MEMORANDO N° 2982 -2023-ARCC/DE/DSI PLAZO: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. LUGAR: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. CONFORMIDAD: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10xMonto F x Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato. Para el cálculo de la	700.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0496	03.004.0005.9002.3999999.5000850	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		700.00

Van ... S/ 700.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	593.22
I.G.V.	:	106.78
Total	:	700.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALVAREZ RODRIGUEZ, VICTORIA ROCIO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002239

Nº Exp. SIAF : 0000004035

Dia	Mes	Año
05	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 002269
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 CON 01 CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL

Vienen ... 700.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 700.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	593.22
I.G.V.	:	106.78
Total	:	700.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALVAREZ RODRIGUEZ, VICTORIA ROCIO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002239

Nº Exp. SIAF : 0000004035

Dia	Mes	Año
05	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 002269
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 CON 01 CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL

Vienen ... 700.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno. CCP: 2626-2023.	
* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *	**(SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)** *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 700.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	593.22
I.G.V.	:	106.78
Total	:	700.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALVAREZ RODRIGUEZ, VICTORIA ROCIO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002943

Nº Exp. SIAF : 0000005724

Dia	Mes	Año
14	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 003005
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 (DOBLE TRACCIÓN) CON UN (01).CHOFER

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA DETALLE A. DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 (DOBLE TRACCIÓN) CON UN (01) CHOFER PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS B. DESCRIPCION: ACTIVIDADES · CONDUCCIÓN DE SU VEHÍCULO. · TRASLADAR A PERSONAL QUE INDIQUEN PARA LAS DISTINTAS COMISIONES C. ENTREGABLE: ÚNICO ENTREGABLE. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR: - ACTA DE INICIO DEL SERVICIO (FIRMADO POR PASAJERO). - ACTA DE CULMINACIÓN DEL SERVICIO (FIRMADO POR PASAJERO) D. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	4,450.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0020	20.044.0098.9002.2362485.6000002	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3	890.00
0024	20.044.0097.9002.2386498.6000002	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3	890.00
0191	20.044.0098.9002.2502615.6000002	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3	890.00
0244	20.044.0098.9002.2511978.6000002	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3	890.00
0248	20.044.0098.9002.2512142.6000002	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3	890.00

Van ... S/		**4,450.00**
Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	3,771.19
I.G.V.	:	678.81
Total	:	4,450.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VARGAS PINTO, ELIZABETH MILAGROS	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS V°B° UNIDAD DE LOGÍSTICA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ALEXANDER MARTEL HURTADO Jefe de la Unidad de Logística Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Presidencia del Consejo de Ministros

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

02

Carta 041-2022-Chasky

Lima 29 de Agosto de 2022

Institución: Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios-ARCC

Atención: Dirección de Servicios Integrales DSI- ARCC

Referencia: Servicio de alquiler de (02) camionetas con 4x4 (02) conductores

Orden de Servicio Nº 0003075

Asunto: Remisión de la Factura Nº 001-237

Estimados señor(es):

Por medio del presente documento se remite la factura mencionada líneas arriba, por concepto de servicio de alquiler a todo costo de 02 camionetas 4x4 con 02 conductores realizada a su institución, agradeceré realizar el trámite correspondiente para su respectiva cancelación de nuestra factura en la cuenta ya detallada en la carta de autorización presentada.

Atentamente

CHASKY UNIVERSE SAC
TITO M. CORDOVA ARTICA
GERENTE GENERAL

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
CAL. 03 ASOC.CASA HUERTA MZA. C LOTE. 21
SANTA EULALIA - HUAROCHIRI - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20549069941
E001-237

Fecha de Emisión : **29/08/2022**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

RUC : **20602114091**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SANTA ROSA 247 EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **JR. SANTA ROSA 247 ---- EDIFICIO RIMAC III PISO 3 EX MIROQUESADA LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **DETRACCION 10% CTA.BCO.DE LA NACION 00-042-029831**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE 02 CAMIONETAS 4X4 CON 02 CONDUCTORES A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA DSI DE LA ARCC.RUTA:LIMA-CHINCHA-ICA-LIMA .FECHA:DEL 23 AL 26-08-2022 REFERENCIA:0003075	4898.31	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 4,898.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,898.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 881.70
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de *redondeo* :	S/ -0.01
Importe Total :	S/ 5,780.00

SON: CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 5,202.00
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	29/09/2022	5,202.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

02

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003075

Nº Exp. SIAF : 0000006026

Dia	Mes	Año
22	08	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	Nº Cuadro Adquisic: 003144
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA CCI: 00219112860498902656	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 20549069941 Teléfono : 949199665 Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS CON DOS (02) CHOFERES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. - MEMORANDO N° 03002-2022-ARCC/DE/DSI. -CCP N° 3721 -2022 - UNICO ENTREGABLE: el contratista debe presentar, Acta de inicio del servicio (firmado por pasajeros) y Acta de culminación del servicio (firmado por pasajeros). -PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: DÍA MARTES 23.08.22 06:00HRS SALIDA DE LIMA 09:00HRS LLEGADA A CHINCHA 10:30HRS REUNIÓN EN OFICINAS DE CHINCHA 14:30HRS PREPARACIÓN DE VISITA DEL DAB 18:00HRS PERNOCTE EN LA CIUDAD DE CHINCHA DÍA MIÉRCOLES 24.08.2022 08:00HRS SALIDA DE CHINCHA 09:30HRS VISITA A LOS SITIOS DONDE LOS TRABAJOS EMPEZARON O ESTÉN POR EMPEZAR 16:00HRS REUNIÓN EN OFICINA DE CHINCHA 18:30HRS PERNOCTE EN LA CIUDAD DE CHINCHA DÍA JUEVES 25.08.2022 08:00HRS PREPARACIÓN DE ASISTENCIA INFORMAL N° 2 09:00HRS REUNIÓN/PRESENTACIÓN EN CHINCHA DE LA ASISTENCIA INFORMAL #2 (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL) 14:00HRS SALIDA A ICA 15:30HRS REUNIÓN EN GOBERNACIÓN ICA 18:00HRS SALIDA A CHINCHA 20:00HRS PERNOCTE EN LA CIUDAD DE CHINCHA	5,780.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0151	05.016.0035.9002.2497426.6000016	3 - 19	2.6. 8 1. 4 3		5,780.00

Van ... S/	5,780.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	4,898.31
I.G.V.	:	881.69
Total	:	5,780.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SIHUAY MANCO, KIARA	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS V°B° UNIDAD DE LOGÍSTICA	ALEXANDER MARTEL HURTADO Jefe de la Unidad de Logística Autoridad para la Reconstrucción con Cambios Presidencia del Consejo de Ministros	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

03

CHASKY UNIVERSE SAC
Alquiler de Camionetas

ACTA DE SERVICIO

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA 4x4
PLACA: BNO-745

FECHA	ÁREA	INICIO		FIRMA	FINAL		KILOMETRAJE	USUARIO Y/O COMISIONADO	FIRMA
		HORA	KILOMETRAJE		HORA	KILOMETRAJE	PARCIAL		
23/08/22	DSI	06:50	14896		18:00	15,127	—	Roberto Vilcanes	
24/08/22	DSI	08:00	15,129		18:00	15,224	—	11	
25/08/22	DSI	08:00	15226		18:00	15400	—	11	
26/08/2022	DSI	08:00	15407		21:30	15646	—	11	
TOTAL									

CHASKY UNIVERSE SAC

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

01

CHASKY UNIVERSE SAC
Alquiler de Camionetas

ACTA DE SERVICIO

TIPO DE VEHICULO: Camioneta 4x4
PLACA: AUL-899

FECHA	ÁREA	INICIO		FIRMA	FINAL		KILOMETRAJE	USUARIO Y/O COMISIONADO	FIRMA
		HORA	KILOMETRAJE		HORA	KILOMETRAJE	PARCIAL		
23-08-22	DSI	5:30	86656		7:00 P.m.	86906	—	Leslie Bejarano M.	
24-08-22	DSI	8:00 Am	86906		4:00 P.m.	86986	—	Helena Reyes M.	
25/08/22	DSI	7:30 Am	86986		6:00 P.m	87209	—	HELENA REYES M.	
26/08/22	DSI	8:00 Am	87209		9:00 P.m	87426	—	KENNY CASTRO.	
TOTAL									

CHASKY UNIVERSE SAC

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

05

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003230

Nº Exp. SIAF : 0000005936

Dia	Mes	Año
15	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 003267
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETA 4X4 PICK UP INCLUYENDO CHOFER A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA REGIÓN LIMA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA Contratación de servicio de alquiler de dos (02) camioneta 4x4 pick up incluyendo chofer a todo costo, para el traslado del equipo técnico del seguimiento y supervisión de la Región Lima para el cumplimiento de la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en caucesde ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre a Nivel Nacional, Regional y Local en concordancia del Decreto de Urgencia N° 016-2023 MEMORANDO-4580-2023-ARCC-DE-DSI - LUGAR: Según términos de Referencia. -PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios, computados desde comunicación del área usuaria mediante correo electrónico con una anticipación de 12 horas previa notificación de la orden de servicio. NOTA: Plazo de ejecución sujeto a modificación, en caso hubiere problemas de tema climatológico y/o otros eventos fortuitos como cambios de fechas, horarios, destino y otros; se adecuará según lo indicado por el área	39,600.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0894	03.004.0005.9002.3999999.5006412	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		39,600.00

Van ... S/	**39,600.00**

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	33,559.32
I.G.V.	:	6,040.68
Total	:	39,600.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIRA CACERES, JULIO MIGUEL			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20602114091 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/08/2023 19:35:34-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003230

Nº Exp. SIAF : 0000005936

Dia	Mes	Año
15	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 003267
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETA 4X4 PICK UP INCLUYENDO CHOFER A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA REGIÓN LIMA

Vienen ... 39,600.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		usuaria y se reprogramará hasta dos veces las fechas; según lo indicado por la ARCC y con la coordinadora y/o especialista del área a cargo comunicará al contratista con 12 horas de anticipación al plazo de instalación y/o servicio. Las coordinaciones sobre las salidas se deberá realizar con el Sr. Richar Daniel Miguel Jaimes y/o Grecia Ganoza a los celular 999 414 010 / 926 880 854. -CONFORMIDAD: *La conformidad será otorgada por la Oficina de la DSI, el cual deberá ser enviado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de prestado el servicio. FORMA Y CONDICIONES DE PÁGO: Según términos de referencia PENALIDAD POR MORA Y OTRASPENALIDADES: Según términos de referencia	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 39,600.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	33,559.32
I.G.V.	:	6,040.68
Total	:	39,600.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIRA CACERES, JULIO MIGUEL			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20602114091 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/08/2023 19:35:39-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004162

Nº Exp. SIAF : 0000008603

Dia	Mes	Año
17	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 004260
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP **Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ALQUILER DE CAMIONETA PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4 X4 PICA UP DOBLE CABINA, INCLUYENDO UN (01) CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. ** MEMORANDO N° 331-2022-ARCC/DEA ** LUGAR: SAN VICENTE DE CAÑETE - REGIÓN LIMA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA. **PLAZO DE EJECUCION: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL IV Y VIII, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. ** MODALIDAD DE PAGO: SE REALIZARÁ EN 01 PAGO ÚNICO CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE Y PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REERENCIA. ** CONFORMIDAD: SERÁ OTORGADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REERENCIA. ** PENALIDADES: SE APLICARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL IX Y X, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	890.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0006	03.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2	890.00

Van ... S/	890.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	754.24
I.G.V.	:	135.76
Total	:	890.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VEGA VEGA, BELEN CRISTINA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004162

Nº Exp. SIAF : 0000008603

Dia	Mes	Año
17	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 004260
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ALQUILER DE CAMIONETA PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN

Vienen ... 890.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		** CCP: 4957-2022.	
		C.C. DEA PED. 011180	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * (OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 890.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	754.24
I.G.V.	:	135.76
Total	:	890.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VEGA VEGA, BELEN CRISTINA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 19001514

06/06/2019
16:19:58

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	06/06/2019
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	10/06/2019
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 15 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Alquiler de camioneta Hilux con chofer. Fecha inicio: 10/06/19 Fecha de culminación: 14/06/19 Hora de inicio: 7:30am punto de partida: Delcrosa Ruta: detallada lineas abajo Lunes 10_06 Salida : Lima a Planta de Otuma Cliente: Quimpac Martes 11_06 Ubicacion : Pisco Cliente: Aceros Arequipa y Fundicion Pisco Minsur Miercoles 12_06 Ubicacion : Marcona Cliente: Shougang Jueves 13_06 Ubicacion : Marcona Cliente: Shouxin Viernes 14_06 Ubicacion: Chala Cliente: Compañia Minera Caraveli Regreso el Viernes a Lima		1.00	550.00	0.00	550.00

SON:SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Alquiler de camioneta Hilux - Visitas comerciales (5 dias) // Jefferson Lopez.
Ob: precio indicado referencial

Sub Total	:	550.00
I.G.V.	:	99.00
Total	:	649.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA: (La documentación requerida deberá estar vigente a la fecha.)
- PERSONAL: DNI, SCTR, EPP'S (CASCO, BOTAS Y OTROS)
- UNIDAD VEHICULAR: BREVETE, SOAT, REVISIÓN TÉCNICA, TARJETA DE PROPIEDAD

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23000741

16/02/2023
17:21:34

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	15/02/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	15/02/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 DATOS DE LA VISITA: Destino: PISCO e ICA (Se visitarán 03 Subestaciones en 01 sólo día) Inicio: Miércoles 15/02 a las 05:00 am de DELCROSA a Pisco, Finalización: Miércoles 16/02, retorno a Lima habiendo culminado las visita en Puquio. RECORRIDO DE VISITA: DÍA 15/02/23 1. SET TAMBO DE MORA: Chilca Baja (08:30 am en sitio) 2. SET LLIPATA: Palpa 3. SET NASCA: Nasca Día 16/02/2023 1. SET PUQUIO: Puquio Retorno a Lima CONSIDERACIONES: - El conductor debe contar con documentación en regla para manejo - La camioneta debe contar con sus documentos en reglas incluido el SOAT adecuado para salir de Lima - La camioneta se trasladará solo hasta la entrada a las subestaciones y hará la espera. - Incluir combustible - Incluir peajes - Incluir viáticos del conductor	UNIDAD	1.00	850.00	0.00	850.00

SON:UN MIL TRES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VISITA TÉCNICA DE 15 Y 16 DE FEBRERO
RUTA: CHINCHA, PALPA, NASCA Y PUQUIO
Cotización No. 04-2023

Sub Total	:	850.00
I.G.V.	:	153.00
Total	:	1,003.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001009

01/03/2023
18:45:27

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	01/03/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/03/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO / VISITA TÉCNICA ELECTRODUNAS 03 y 04 MARZO DATOS DE LA VISITA: Ruta: LIMA-ICA - NASCA - CHINCHA - LIMA (No se tiene la ruta ya que se definirá exactamente el viernes se definirá con los demás presentes) Inicio: Viernes 03/03 a las 04:00 am de DELCROSA a ICA, Finalización: Sábado 04/03, retorno a Lima (pudiendo ser antes dependiendo de la coordinación del viernes) RECORRIDO DE VISITA: DÍA 03/03/23 1. SET ICA NORTE: Carretera Panamericana Sur s/n (km 300.5) La Angotura - ICA (08:30 am en sitio) 2. Posterior a la visita se definirá probablemente el traslado a NASCA 3. Retorno a ICA DÍA 04/03/23 1. Traslado de ICA a CHINCHA, para visitas 2. Retorno a Lima CONSIDERACIONES: - El conductor debe contar con documentación en regla para manejo - La camioneta debe contar con sus documentos en reglas incluido el SOAT adecuado para salir de Lima - La camioneta se trasladará solo hasta la entrada a las subestaciones y hará la espera. - Incluir combustible - Incluir peajes - Incluir viáticos del conductor	UNIDAD	1.00	630.00	0.00	630.00

SON:SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA
RUTA: LIMA -ICA - NASCA - CHINCHA - LIMA
Cotización No. 010-2023

Sub Total	:	630.00
I.G.V.	:	113.40
Total	:	743.40

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001066

03/03/2023
18:47:32

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	03/03/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/03/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO / VISITA TÉCNICA ELECTRODUNAS 03 y 04 MARZO - Doble cabina Pick Up 4x4 - Año de Fabricación: 2018-2022 - Ruta: Lima-Ica-Chincha-Lima - Fecha: 03/03/2023 CONSIDERACIONES: - El conductor debe contar con documentación en regla para manejo - La camioneta debe contar con sus documentos en reglas incluido el SOAT adecuado para salir de Lima - La camioneta se trasladará solo hasta la entrada a las subestaciones y hará la espera. - Incluir combustible - Incluir peajes - Incluir viáticos del conductor	UNIDAD	1.00	440.00	0.00	440.00

SON:QUINIENTOS DIECINUEVE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA
RUTA: LIMA - ICA - CHINCHA - LIMA
Cotización No. 010-2023

Sub Total	:	440.00
I.G.V.	:	79.20
Total	:	519.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001285

17/03/2023
12:25:06

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	16/03/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	21/03/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO MINA: CATALINA HUANCA (Ayacucho) Ruta: Lima (Delcrosa)-U.M- Lima (Delcrosa) Fecha Aprox. :21/03 al 26/03 Detalle del servicio: Estaría esperando fuera de Garita para trasladar al personal a su hospedaje.	UNIDAD	1.00	1,300.00	0.00	1,300.00

SON:UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: CATALINA HUANCA
OT:391889
Cotización No. 07-2023

Sub Total	:	1,300.00
I.G.V.	:	234.00
Total	:	1,534.00

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:
El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001414

24/03/2023
16:57:39

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	24/03/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	28/03/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Servicio de Alquiler de Camioneta (Sin Conductor) - Maquina seca. - Destino: Lima (Delcrosa)-Siderperu (Chimbote)- Lima (Delcrosa) - Fechas: Movilización: 28/03 Trabajos: 29/03 Desmovilización: 30/03 - La unidad debe contar con lo siguiente: Circulina, conos, tacos, protección antivuelco. - La camioneta debe contar con todo lo necesario tipo mina para no ser observado en el momento de su ingreso a SIDER).	UNIDAD	1.00	330.00	0.00	330.00

SON:TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente:SIDER
OT:391886
Cotización No. 015-2023

Sub Total	:	330.00
I.G.V.	:	59.40
Total	:	389.40

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001606

04/04/2023
15:18:13

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	04/04/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	05/04/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17120002		SERVICIO DE MOVILIDAD Servicio de alquiler de una minivan El día miércoles 05 de abril a las 3:45 am saldrá la unidad desde el primer punto de Lima rumbo a Pisco (Aceros Arequipa), para una reunión a las 9 am con nuestro cliente.	SERVICIO	1.00	400.00	0.00	400.00

SON:CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Movilidad de Lima - Pisco (Aceros Arequipa) - Lima
CANTIDAD DE OCUPANTES : 06 PERSONAS (Minivan)
Ver adjunto paradas de recojo.
Visita Técnica - Comercial, proyecto adjudicación de Lote de 07 Transformadores.
Cotización No. 017-2023

Sub Total	:	400.00
I.G.V.	:	72.00
Total	:	472.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23001643

10/04/2023
17:09:57

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	05/04/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	10/04/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO / VISITA TÉCNICA DATOS DE LA VISITA: Destino: LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO - MINA PODEROSA - LIMA Inicio: Lunes 10/04 en Delcrosa Finalización: Viernes 14/04, retorno a Lima (5 dias) RECORRIDO DE VISITA: - Inicio de Recorrido: Lunes 10/04 en DELCROSA 07:30 am rumbo a Chimbote CONSIDERACIONES: - El conductor debe contar con documentación en regla para manejo - La camioneta debe contar con sus documentos en reglas incluido el SOAT adecuado para salir de Lima - La camioneta se trasladará solo hasta la entrada a las subestaciones y hará la espera. - Incluir combustible - Incluir peajes - Incluir viáticos del conductor	UNIDAD	1.00	1,830.00	0.00	1,830.00

SON:DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO / VISITA TÉCNICA (COMERCIAL)
Destino: LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO - MINA PODEROSA - LIMA
Cotización No. 018-2023

Sub Total	:	1,830.00
I.G.V.	:	329.40
Total	:	2,159.40

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23002727

16/06/2023
17:36:45

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	16/06/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	19/06/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 - Servicio de Alquiler de 1 Camioneta con conductor. - Servicio a todo costo. - Fecha de servicio: Del lunes 19/06 (Ida) al jueves 22/03 (Retorno) - Destino: Lima - Trujillo (Trujillo - Huamachuco - Minera Jongos) - Lima - Partida: Delcrosa (Av. Argentina 1515, Cercado de Lima) - Contacto: Rodolfo Cañari	UNIDAD	3.00	373.33	0.00	1,120.00

SON:UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. :
- Servicio de Alquiler de 1 Camioneta con conductor (Servicio a todo costo).
- Fecha de servicio: Del lunes 19/06 (Ida) al jueves 22/03 (Retorno)
- Destino: Lima - Trujillo (Trujillo - Huamachuco - Minera Jongos) - Lima
- Contacto: Rodolfo Cañari
- Cotización No. 013-2023

Sub Total	:	1,120.00
I.G.V.	:	201.60
Total	:	1,321.60

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23002796

21/06/2023
18:07:49

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	21/06/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	22/06/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 CON CONDUCTOR - DOC. COMPLETA - Ruta: Lima-Huancayo (UM IRL)-Lima - Servicio Ida y Retorno. - Fecha de partida: Jueves 22/06 en Delcrosa. - Retorno: Viernes 23/06 o a más tardar el Sábado 24/06 - Combustible y peajes asume DELCROSA.	UNIDAD	1.00	440.00	0.00	440.00

SON:QUINIENTOS DIECINUEVE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: Minera IRL
CC:Reclamos
Cotización No. 10-2023
NOTA: LLEVAR DOCUMENTOS IMPRESOS PARA PRESENTACION A MINA.

Sub Total	:	440.00
I.G.V.	:	79.20
Total	:	519.20

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:
El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23002922

28/06/2023
18:24:38

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	28/06/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	30/06/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17103229		TRANSPORTE SERVICIO DE PERSONAL CON MINIVAN PARA 7 PERSONAS A TODO COSTO - DESDE: OFICINAS DELCROSA - DESTINO: APM TERMINALS CALLAO - SERVICIO IDA Y RETORNO - FECHA DE EJECUCIÓN: VIERNES 30/06/2023 - LA UNIDAD DEBE ESTAR EN DELCROSA A LAS 6.00 AM - RETORNAR AL PERSONAL A LAS 19:00	SERVICIO	1.00	175.00	0.00	175.00

SON:DOSCIENTOS SEIS Y 50/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT 391976-APM TERMINAL
Cotización No. 014-2023

Sub Total	:	175.00
I.G.V.	:	31.50
Total	:	206.50

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003213

14/07/2023
17:29:32

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	14/07/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	14/07/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X4 CON CONDUCTOR A TODO COSTO Fecha de partida: 14/07 Retorno: 16/07 De: Lima - Chiclayo(Pomalca) - Lima Finalización del servicio: El día domingo 16/07 acabará el servicio entregando las maletas y equipos de pruebas al proveedor Electro Regsa a la siguiente dirección: Av. Acapulco Mz. “T” Lt. 14 - Urb. Manuel Mujica Gallo - Callao (Entregar antes del mediodía).	UNIDAD	1.00	1,040.00	0.00	1,040.00

SON:UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: Pomalca
OT:392021
Cotización No. 020-2023

Sub Total	:	1,040.00
I.G.V.	:	187.20
Total	:	1,227.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003395

27/07/2023
15:48:39

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	26/07/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 CON CONDUCTOR PARA TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MAQUINA SECA - Ruta: Lima - Retamas (Trujillo) - Lima - Salida: Delcrosa - Llegada: Ciudad Retamas (Trujillo) - https://goo.gl/maps/KbMmyDDoXq2ieAPfA - Fecha de Salida: Jueves 03/08 - Fecha de Regreso: 06/08 Tarifa no Incluye combustible, cochera, peajes(asume Delcrosa). Servicio de conductor con licencia de conducir correspondiente y SCTR (incluye viáticos y alojamiento).	UNIDAD	1.00	910.00	0.00	910.00

SON:UN MIL SETENTA Y TRES Y 80/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT 392041_JAGSAC
Cotización No. 18-2023

Sub Total	:	910.00
I.G.V.	:	163.80
Total	:	1,073.80

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003461

02/08/2023
18:01:51

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	02/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	07/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio alquiler de camioneta con chofer (Maquina seca). El vehículo saldrá de Lima el Lunes 07/08 y regresará el Viernes 11/08. Costo de combustible y peaje va ser asumido por Delcrosa. Hospedaje y alimentación por parte del proveedor. El conductor debe contar con EMO completo Anual, anexo 16 y 16 A. y EPPS (Casco, botas, protector auditivo, lentes y Chaleco). Considerar Circulina y Pertiga. Kit antiderrame. Pampa y pico. RUTA: Lunes 07/08 Salida : Lima a Huaraz Martes 08/08 Cliente : Minera Lincuna Miercoles 09/08 Cliente: Compañía Minera Santa Luisa S.A. Jueves 10/08 Cliente : Tomas la Mano o Contonga Viernes 11/08 Salida : Huaraz a Lima	UNIDAD	1.00	800.00	0.00	800.00

SON:NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE MOVILIDAD + CONDUCTOR
Cotizar de alquiler de camioneta con chofer, el vehículo saldrá de lima el Lunes 07/08 y regresará el Viernes 11/08
Cotización No. 011-2023

Sub Total	:	800.00
I.G.V.	:	144.00
Total	:	944.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:

En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:

1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003468

02/08/2023
18:40:41

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	02/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO Ruta: Lima-Huachipa-Lima Fecha de partida: Jueves 03/08 Hora: Mañana estar 8am en punto en DELCROSA para luego dirigirse a Huachipa, solo por 01 día de trabajos.	UNIDAD	1.00	185.00	0.00	185.00

SON:DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 30/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: GREEN SAC
Destino: Huachipa

Sub Total	:	185.00
I.G.V.	:	33.30
Total	:	218.30

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003501

09/08/2023
18:04:34

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	04/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	04/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO Fecha 07/08/2023 (Ida y Retorno) hora: 06:00 am Direccion: https://goo.gl/maps/2npB1KFvBJoEAQ5HA	UNIDAD	1.00	390.00	0.00	390.00

SON:CUATROCIENTOS SESENTA Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: HPG
OT:392054

Sub Total	:	390.00
I.G.V.	:	70.20
Total	:	460.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003552

09/08/2023
17:25:00

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	08/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	08/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 Toyota Hilux y/o Nissan Frontier • Año de Fabricación: 2022 • Ruta: Lima -Ica-Nasca-Yauca-Chala-Chaparra- Lima • Fecha: del 14 al 17/08/2023 ? Tarifa No Incluye combustible, peajes,cochera(lo asume Delcrosa)	UNIDAD	1.00	770.00	0.00	770.00

SON:NOVECIENTOS OCHO Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VISITA CLIENTES ZONA SUR - ICA - NASCA -CHALA
SALIDA: LUNES 14/08 - HORA 7:00 AM
RETORNO: JUEVES 17/08

Sub Total	:	770.00
I.G.V.	:	138.60
Total	:	908.60

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:
El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003564

09/08/2023
18:01:23

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	08/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	08/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR De Lima - Trujillo(La Arena) -Lima Total de dias:04 dias Del: 08/08 al 11/08 A todo costo.	UNIDAD	1.00	1,170.00	0.00	1,170.00

SON:UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: La Arena (Panamericana Silver)
Atencion al reclamo (2da. Subida por goteo persistente)
Cotización No. 021-2023

Sub Total	:	1,170.00
I.G.V.	:	210.60
Total	:	1,380.60

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003615

16/08/2023
16:21:45

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	10/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	12/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 CON CONDUCTOR A TODO COSTO - Fecha y hora: Sábado 12/08 a las 6 am en Delcrosa - Ruta: Lima - Huaura - Lima - Viajarán: 4 personas - Salida: Delcrosa - Destino: Antigua Panamericana Norte Huaura (Planta empresa Naltech) - El servicio sería por todo el día, desde las 6:00 am hasta las 10:00 pm aproximadamente..	UNIDAD	1.00	370.00	0.00	370.00

SON:CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cotización No. 022-2023

Sub Total	:	370.00
I.G.V.	:	66.60
Total	:	436.60

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003646

14/08/2023
15:29:54

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	14/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	14/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 • Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 Toyota Hilux y/o Nissan Frontier • Año de Fabricación: 2022 • Ruta: Lima - Chimbote - Lima • Fecha: 15/08/2023 Características del Servicio: ? Tarifa Incluye combustible, peajes,cochera. ? Tarifa incluye servicio de conductor profesional,SCTR,EPPs ,sus viáticos y alojamiento.	UNIDAD	1.00	530.00	0.00	530.00

SON:SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Atención reclamo de garantía - viaje a Cliente Polimetales Chimbote - San Jacinto / Ancasch

Sub Total	:	530.00
I.G.V.	:	95.40
Total	:	625.40

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003696

16/08/2023
16:22:17

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	16/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	16/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 CON CONDUCTOR A TODO COSTO - Fecha y hora: Sábado 12/08 a las 6 am en Delcrosa - Ruta: Lima - Huaura - Lima - Viajarán: 4 personas - Salida: Delcrosa - Destino: Antigua Panamericana Norte Huaura (Planta empresa Naltech) - Tarifa adicional por recorrido adicional: $ 40.00 DOLARES más IGV OC Referencia: 23003615	UNIDAD	1.00	40.00	0.00	40.00

SON:CUARENTA Y SIETE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 CON CONDUCTOR A TODO COSTO - TARIFA ADICIONAL
Ruta: Lima - Huaura - Lima
OC Referencia: 23003615
VALORIZACION No 001-23-ADICIONAL

Sub Total	:	40.00
I.G.V.	:	7.20
Total	:	47.20

Envie a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:
DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:
El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003729

17/08/2023
17:22:51

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	17/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	17/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 45 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 Toyota Hilux y/o Nissan Frontier - Año de Fabricación: 2020-2021 - Ruta: Lima -Ica-Nasca-Chala-Chaparra- Lima - Fecha: del 21 al 25/08/2023 ? Tarifa No Incluye combustible, peajes,cochera(lo asume Delcrosa) ? Tarifa incluye servicio de conductor profesional,SCTR,EPPs ,sus viáticos y alojamiento.	UNIDAD	1.00	950.00	0.00	950.00

SON:UN MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VIAJE CON ING. JAVIER TORRES VISITA AL SUR: ICA - NASCA - CHALA
SALIDA 21/08 RETORNO: 25/08

Sub Total	:	950.00
I.G.V.	:	171.00
Total	:	1,121.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23003898

29/08/2023
18:08:57

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	29/08/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	30/08/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. Servicio alquiler de camioneta con chofer a todo costo: - El costo de movilidad, peaje, alimentación y hospedaje por cuenta del proveedor. - El vehículo saldrá de Lima el Miercoles 30/08 y regresará a Lima el sabado 02/09. - El conductor debe contar Casco, botas, protector auditivo, lentes y Chaleco). - Pampa y pico. RUTA: Miércoles 30/08 Ruta: Lima a Trujillo Jueves 31/08 Ruta: Trujillo a Jongos Viernes 01/09 Ruta: Jongos a Huamachuco o Trujillo Sabado 02/09 Ruta: Trujillo a Lima	UNIDAD	1.00	1,290.00	0.00	1,290.00

SON:UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Solicitud de Movilidad // Mineria de Trujillo// A & M MINERIA Y MAQUINARIAS S.A.C // 1 TABLERO DE DISTRIBUCION Y 7 TABLEROS DE ARRANQUE
Cotización No. 031-2023

Sub Total	:	1,290.00
I.G.V.	:	232.20
Total	:	1,522.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI, Contar con EPPs (Casco, mascarilla facial, zapatos de seg).
- Unidad Vehicular: Brevete, SOAT, Revisión técnica y tarjeta de propiedad.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de bajo y mediano riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud médica. Curso anual de Inducción SSOMA (video emitido en Delcrosa cada jueves 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos e IPERC de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23004043

08/09/2023
13:10:48

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	07/09/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	18/09/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 • Servicio de alquiler de una camioneta doble cabina Pick Up 4x4 con conductor a todo costo. • Año de Fabricación: 2021-2022 • Ruta: Lima -Trujillo- Lima • Fecha: Del 18 al 21/09/2023 • La ruta es desde Lima y se realizan visitas comerciales en toda la zona hasta Trujillo, a sí mismo al retorno. • Salida: Lunes 18/09, 7:00 am • Retorno: Jueves 21/09.	UNIDAD	1.00	1,200.00	0.00	1,200.00

SON:UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Viaje para visitas comerciales Lima - Trujillo - Lima.
Cotización No. 027-2023

Sub Total	:	1,200.00
I.G.V.	:	216.00
Total	:	1,416.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

DELCROSA
ENERGÍA PARA EL PERÚ

ORDEN DE COMPRA N° 23004425

04/10/2023
09:03:18

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	03/10/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/10/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:	SUCURSAL PRINCIPAL						
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4	UNIDAD	1.00	640.00	0.00	640.00

SON:SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VISITA TECNICA COMERCIAL A PLANTA SOC. MINERA LAS BRAVAS - CHALA

Sub Total	:	640.00
I.G.V.	:	115.20
Total	:	755.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 23005249

24/11/2023
16:47:15

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	23/11/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	23/11/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio de alquiler de una camioneta 4x4 Toyota Hilux y/o Nissan Frontier • Año de Fabricación: 2022 • Ruta: Lima -3LVFRIca-Nasca-Yauca- Lima • Fecha: del 28/11 al 01/12/2023 Características del Servicio: ? Tarifa No Incluye combustible, peajes,cochera(lo asume Delcrosa) ? Tarifa incluye servicio de conductor profesional,SCTR,EPPs ,sus viáticos y alojamiento.	UNIDAD	1.00	750.00	0.00	750.00

SON:OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Alquiler de unidad para viistas a clientes en Pisco. Ica, Nasca y Yauca (visita a Minera Sotrami a dos horas de Yauca)

Sub Total	:	750.00
I.G.V.	:	135.00
Total	:	885.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 23005266

27/11/2023
15:44:12

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	24/11/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	27/11/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4	UNIDAD	1.00	370.00	0.00	370.00
		Servicio de alquiler de una minivan tipo SUV marca Chevrolet modelo N400 • Combustible:gasolina 95 octanos • Año de Fabricación: 2022 • Fecha: del 27/11 al 30/11/2023 • Ruta: Lima - Chimbote - Lima • Fecha de salida: Lunes 27 de Nov. 7:30 a.m • Retorno: Jueves 30 de Nov. 7:00 p.m. • Fecha: del 27/11 al 30/11/2023 *No incluye chofer Responsables de la unidad: - DNI 42779285 TORRES ZAPATA, JUNIOR JAVIER - DNI 46064602 TOLENTINO CRUZ, JULIO CESAR					

SON:CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Servicio de alquiler de una minivan tipo SUV marca Chevrolet modelo N400 (Accionamiento)
- Ruta: Lima - Chimbote - Lima
- Fecha: del 27/11 al 30/11/2023
- No incluye chofer

Cotización No. 021-2023

Sub Total	:	370.00
I.G.V.	:	66.60
Total	:	436.60

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 23005390

04/12/2023
09:00:30

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	30/11/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	02/12/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Maquina Seca (Tanque lleno) Total:03 dias Fecha del: 02/12 al 04/12 Destino:SET Huarango ICA Contactos: Cynthia Bellido / Anibal Flores	UNIDAD	1.00	750.00	0.00	750.00

SON:OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: ELECTRODUNAS
OT:391922

Sub Total	:	750.00
I.G.V.	:	135.00
Total	:	885.00

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 23005426

04/12/2023
17:57:26

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	04/12/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	05/12/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO Fecha de servicio: Martes 05/12 (1 dia) Destino: Lima-Pisco-Lima Salida: Delcrosa Llegada: IDOM (Pisco) Contacto: Angelica Bellido / Brenda Montoya	UNIDAD	1.00	390.00	0.00	390.00

SON:CUATROCIENTOS SESENTA Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: Aceros AREQUIPA
OT:392157/58/59/60/61

Sub Total	:	390.00
I.G.V.	:	70.20
Total	:	460.20

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 23005527

12/12/2023
17:26:51

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	12/12/2023
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	16/12/2023
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO De: DELCROSA A: Carretera Panamericana Norte Km. 497 - Chao - Viru Fecha Tentativa: Sábado 16/12 ó Domingo 17/12 (El usuario lo va confirmar, coordinar) Total de dias: 5 Aprox.(Se valorizará) Contacto: Cynthia Bellido	UNIDAD	1.00	1,170.00	0.00	1,170.00

SON:UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente:CAMPOSOL
OT:392240 ---La libertad
Cotización No. 029-2023

Sub Total	:	1,170.00
I.G.V.	:	210.60
Total	:	1,380.60

Envie a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24000058

05/01/2024
13:38:20

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	05/01/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	05/01/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. 01 Power Cell medidas: 1.2*1.2*0.3 metros peso: 70KG DIRECCIÓN: Agroindustria San Jacinto S.A.A. Solidex Alto s/n, San Jacinto, Nepeña Santa, Áncash, Perú Fecha y hora en Delcrosa: Viernes 05-01-2024 a las 10:00 am	UNIDAD	1.00	590.00	0.00	590.00

SON:SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : SERVICIO DE TRANSPORTE DE POWER CELL HACIA AGROINDUSTRIA SAN JACINTO (ANCASH)
FECHA Y HORA EN DELCROSA: VIERNES 05/01 A LAS 10:00 AM

Sub Total	:	590.00
I.G.V.	:	106.20
Total	:	696.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24000084

08/01/2024
14:23:06

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	08/01/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	08/01/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO Fechas: Total días: 4 (De los 3 días iniciales se está considerando 1 día más) Del 03/01 al 06/01 De: DELCROSA A: U.M CATALINA HUANCA	UNIDAD	1.00	1,180.00	0.00	1,180.00

SON:UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: Catalina Huanca
OT:392275
Cotización No. 001-2024

Sub Total	:	1,180.00
I.G.V.	:	212.40
Total	:	1,392.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24000302

22/01/2024
16:18:23

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	22/01/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	22/01/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio alquiler de camioneta con chofer a todo costo. El vehículo saldrá de Lima el Lunes 22/01 y regresará a Lima Miércoles 24/01 El conductor debe contar con: Casco, botas, protector auditivo, lentes y chaleco. Pampa y pico. RUTA: Lunes 22/ 01 Ruta: Lima a Oroya- Mina Volcan Unidad Planta Victoria. Martes 23/01 Ruta: Casapalca o Minera Alpayana Miercoles 24/01 Ruta: La Oroya a Lima	UNIDAD	1.00	580.00	0.00	580.00

SON:SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Pedido 00020832 // OC 00020832 // OT 705855 // ALPAYANA S.A. // Supervicion y Programacion de Variador

Sub Total	:	580.00
I.G.V.	:	104.40
Total	:	684.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24000469

31/01/2024
15:24:49

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	31/01/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	31/01/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO - Día: Lunes 29/01/2023 - Viajarán: 02 personas. - Ruta: Lima-Huaura (Naltech)-Lima - Salida: De DELCROSA a las 6:00 am. - Destino: Antigua Panamericana Norte Huaura (Planta empresa Naltech) Cualquier consulta y coordinación del servicio, comunicarse con Julio Tolentino. - Adicional (Servicio se dió hasta las 3:00 am del día siguiente): US$ 65.00 + IGV	UNIDAD	1.00	440.00	0.00	440.00

SON:QUINIENTOS DIECINUEVE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Pedido 0020586 // NALTECH S.A.C. (VISITA)
Cotización No. 004-2024

Sub Total	:	440.00
I.G.V.	:	79.20
Total	:	519.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I.
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24001889

10/05/2024
16:53:25

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	10/05/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	09/05/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA TIEMPO: 7 DIAS (TENTATIVO) INICIO DE SERVICIO: 14/05 TERMINO DE SERVICIO:20/05 LUGAR:LIMA-CORACORA-LIMA TIPO DE UNIDAD: 4X4 CAMIONETA TIPO DE SERVICIO: TODO COSTO	UNIDAD	7.00	185.71	0.00	1,300.00

SON:UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRABAJOS EN CAMPO (INGENIERIA)
REF: CORACORA

Sub Total	:	1,300.00
I.G.V.	:	234.00
Total	:	1,534.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24001893

13/05/2024
17:05:52

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	10/05/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	13/05/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA CON PARRILLA (MAQUINA SECA) - FECHA DE SERVICIO: LUNES 16/05/2024 - ALQUILER POR 1 DIA - LUGAR DE SALIDA: DELCROSA - LUGAR DE LLEGADA: HUACHO - RUTA: LIMA-HUACHO-LIMA - DEJAR LA CAMIONETA EN DELCROSA A LAS 5AM EN PUNTO - LA CAMIONETA DEBE TENER PARRILLA PARA LLEVAR ESCALERA - CONTACTO: ANIBAL FLORES (SERVICIOS DELCROSA)	UNIDAD	1.00	130.00	0.00	130.00

SON:CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT 392408-BOZEL
Cotización No. 020-2024

Sub Total	:	130.00
I.G.V.	:	23.40
Total	:	153.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002140

28/05/2024
12:13:32

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	27/05/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	27/05/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA: TIPO DE SERVICIO: TODO COSTO DIA: 28/05 RUTA: LIMA-ANDAHUASI	UNIDAD	1.00	290.00	0.00	290.00

SON:TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE UNIDAD PARA TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION
REF: ANDAHUASI

Sub Total	:	290.00
I.G.V.	:	52.20
Total	:	342.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002348

04/06/2024
17:44:51

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	04/06/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	05/06/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA O AUTO CON CONDUCTOR A TODO COSTO De: Lima A: SE EOLICA Tres Hermanas y Marcona Fecha de salida : 05/06/2024 a las 07:00 hrs Fecha de inspección : 06/06/2024 Contacto: Angelica Bellido (Servicios Delcrosa) Contar: Conductor con EMO y vacuna covid y documentos de la unidad en regla	UNIDAD	1.00	690.00	0.00	690.00

SON:OCHOCIENTOS CATORCE Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Visita Tecnica: 03 Hermanas y Marcona
Cotización No. 026-2024

Sub Total	:	690.00
I.G.V.	:	124.20
Total	:	814.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002359

05/06/2024
16:57:41

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	05/06/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	05/06/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO De: Lima A: Sayán Fecha de salida :05.06(03:00pm) Total de dias:02 Refe.024-2024	UNIDAD	1.00	350.00	0.00	350.00

SON:CUATROCIENTOS TRECE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: HPG
OT:392427 --Proveedor: CHASKY
Cotización No. 027-2024

Sub Total	:	350.00
I.G.V.	:	63.00
Total	:	413.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002416

10/06/2024
16:53:07

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	10/06/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	10/06/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DIAS: 12 AL 14 DE JUNIO, 17 AL 20 DE JUNIO TOTAL DE DIAS: 7 RECORRIDO: LIMA-ANDAHUASI CAMIONETA ALQUILADA A TODO COSTO	UNIDAD	7.00	174.29	0.00	1,220.00

SON:UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 60/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRABAJOS DE INGENIERIA (ING. SECUNDARIA)
REF: ANDAHUASI

Sub Total	:	1,220.00
I.G.V.	:	219.60
Total	:	1,439.60

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002790

03/07/2024
14:27:59

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	03/07/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/07/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Cotizar de alquiler de camioneta con chofer, el vehículo saldrá de lima el Jueves 04/07 a Viernes 05/07 Costo de combustible , peaje y Hospedaje y alimentación por parte del proveedor El conductor debe contar con: Casco, botas, protector auditivo, lentes y chaleco. Considerar Circulina y Pertica Kit antiderrame Pampa y pico. RUTA: Jueves 04/ 07 Ruta: Lima a Oroya- Mina : Casapalca o Minera Alpayana Regreso 05/07 Ruta : Oroya a Lima	UNIDAD	1.00	300.00	0.00	300.00

SON:TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE MOVILIDAD + CONDUCTOR
Cotizar de alquiler de camioneta con chofer, el vehículo saldrá de lima el Jueves 04 /07 y regresará el Viernes 05/07

Sub Total	:	300.00
I.G.V.	:	54.00
Total	:	354.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24002953

12/07/2024
09:57:15

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	11/07/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	11/07/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
17090080		SERVICIO DE TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE Servicio de alquiler de una camioneta Toyota Hilux doble cabina Pick Up 4x4 y/o Nissan Np 300 frontier • Año de Fabricación: 2022 • Ruta: Lima-Huara-Lima • Fecha: 13/07/2024 Hora: 5:00 am	UNIDAD	1.00	290.00	0.00	290.00

SON:TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Pedido 0022403 // NALTECH S.A.C.

Sub Total	:	290.00
I.G.V.	:	52.20
Total	:	342.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940



HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003024

17/07/2024
10:36:22

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	17/07/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	17/07/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ABIERTA CON CONDUCTOR A TODO COSTO DE: DELCROSA A: AGENCIA SHALOM (LA VICTORIA) Peso aprox: 800 kg	UNIDAD	1.00	48.00	0.00	48.00

SON:CINCUENTA Y SEIS Y 64/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: SET CHUQUIBAMBA
OT:392450

Sub Total	:	48.00
I.G.V.	:	8.64
Total	:	56.64

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003105

22/07/2024
12:17:55

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	22/07/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	23/07/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER DE CAMIONETA PARA RECOJO DE MALETAS DE PRUEBAS FECHA DE TRASLADO DEL 23/07 LUGAR : UNIDAD MINERA ANTAMINA COORDINAR CON: CAROL MONTESINOS	UNIDAD	1.00	280.00	0.00	280.00

SON:TRESCIENTOS TREINTA Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ALQUILER DE CAMIONETA PARA RECOJO DE MALETAS DE PRUEBAS
REF: ANTAMINA
Cotización No. 038-2024

Sub Total	:	280.00
I.G.V.	:	50.40
Total	:	330.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003280

07/08/2024
18:00:59

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	07/08/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	09/08/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Alquiler de camioneta con chofer, el vehículo saldrá lima Viernes 09/08 Costo de combustible , peaje y Hospedaje y alimentación por parte del proveedor. El conductor debe contar con: Casco, botas, protector auditivo, lentes y chaleco. Considerar Circulina RUTA: Viernes 09/ 08 Ruta: Lima a Pativilca a Lima	UNIDAD	1.00	290.00	0.00	290.00

SON:TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VISITA TECNICA // LIMA - PATIVILCA // Compañia minera aurea s.a.c
Alquiler de camioneta con chofer, el vehículo saldrá de lima el Viernes 09/08.

Sub Total	:	290.00
I.G.V.	:	52.20
Total	:	342.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003410

15/08/2024
13:15:44

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	14/08/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	16/08/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO - De: Delcrosa - Hacia: Alpayana (https://maps.app.goo.gl/zXb4x8W4dJrjM7eb7) - Servicio de Ida y Retorno. - Ruta: DELCROSA - ALPAYANA - DELCROSA (01 DIA) - Fecha: Viernes 16 de agosto - Salidad de Delcrosa: 5 am - Llegada a ALPAYANA: 10 am Coordinar servicio con Rodolfo Cañari (Comercial Delcrosa).	UNIDAD	1.00	260.00	0.00	260.00

SON:TRESCIENTOS SEIS Y 80/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Alquiler de (01) camioneta 4x4 a todo costo
Ruta: DELCROSA - ALPAYANA - DELCROSA (01 DIA)
Cotización No. 039-2024
Salida de Delcrosa el viernes 16/08 a las 5:00 am.

Sub Total	:	260.00
I.G.V.	:	46.80
Total	:	306.80

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003564

22/08/2024
18:00:24

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	22/08/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	22/08/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ABIERTA HILUX MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR Fecha:23/08 IDA/VUELTA	UNIDAD	1.00	160.00	0.00	160.00

SON:CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 80/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente:Queirolo
OT:392498 Carga EQUIPOS

Sub Total	:	160.00
I.G.V.	:	28.80
Total	:	188.80

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003621

26/08/2024
18:42:47

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	26/08/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	26/08/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA MAQUINA SECA - DESDE . DELCROSA - HASTA : U.M ANTAMINA - FECHA DEL 26/07/2024 AL 27/08/2024 - ALQUILER POR UN SOLO DIA	UNIDAD	1.00	280.00	0.00	280.00

SON:TRESCIENTOS TREINTA Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT 392513/ANTAMINA /ECTRACCION DE ACEITE/ POWER SYTEM
Cotización No. 038-2024

Sub Total	:	280.00
I.G.V.	:	50.40
Total	:	330.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24003629

27/08/2024
09:56:26

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	26/08/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	28/08/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
19020091		Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 ALQUILER CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO - De: Delcrosa - Hacia: UM NEXA EL PORVENIR, CERRO DE PASCO (Garita), no es necesario que esté homologado. - Servicio de Ida y Retorno. - Ruta: DELCROSA - UM NEXA EL PORVENIR - DELCROSA - Fecha: Del miércoles 28/08/2024 al viernes 30/08/2024. - Coordinar servicio con: Anibal Flores (Servicios Delcrosa)	UNIDAD	1.00	590.00	0.00	590.00

SON:SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 20/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT392529/NEXA EL PORVENIR
Cotización No. 049-2024

Sub Total	:	590.00
I.G.V.	:	106.20
Total	:	696.20

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24004279

04/10/2024
17:38:21

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	04/10/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	04/10/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
22050732		SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, PEAJES) RUTA: DE LIMA A CORACORA-PARINACOCHAS-AYACUCHO. FECHA: SABADO 5/10/2024 (SALIDA DE LIMA) Y LUNES 7/10/2024 (RETORNO DE CORACORA)	SERVICIO	1.00	800.00	0.00	800.00

SON:NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : VISITA TECNICA PROGRAMADA EN LA SET. CORACORA.

Sub Total	:	800.00
I.G.V.	:	144.00
Total	:	944.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24004967

19/11/2024
18:31:12

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	19/11/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	20/11/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA + CONDUCTOR (A TODO COSTO) Fecha: Miércoles 20/11/2024 Hora Salida: 7:00 am en DELCROSA Hora retorno: 4 pm aprox. Ubicación: Centro poblado Las Minas, supe, Barranca https://maps.app.goo.gl/Cpdu3fbN7QyvSoda9	UNIDAD	1.00	330.00	0.00	330.00

SON:TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Alquiler de Camioneta para visita técnica comercial.
Cotización No. 057-2024

Sub Total	:	330.00
I.G.V.	:	59.40
Total	:	389.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24005100

26/11/2024
16:50:15

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	26/11/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	28/11/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Abierta sin conductor (Máquina Seca) - Fecha de servicio: Del Jueves 28/11 al Domingo 01/12. - Lugar de Partida: DELCROSA. - Lugar de Servicio: Chimbote (Sider). - Contacto: Anibal Flores (Servicios Delcrosa).	UNIDAD	1.00	375.00	0.00	375.00

SON:CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 50/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT 392697-SIDER
Cotización No. 062-2024

Sub Total	:	375.00
I.G.V.	:	67.50
Total	:	442.50

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24005265

02/12/2024
17:54:48

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	02/12/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	04/12/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP ABIERTA CON CONDUCTOR A TODO COSTO - Fecha: Del 04/12 al 05/12 - DE: DELCROSA - HACIA: SET San Juan - Luz Del Sur (Av. Pedro Miotta, Lima) Nota: Tener la documentación lista de la unidad y conductor. Coordinar servicio con: Cynthia Bellido (Servicios Delcrosa).	UNIDAD	1.00	300.00	0.00	300.00

SON:TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: LUZ DEL SUR
OT 392714
Cotización No. 068-2024

Sub Total	:	300.00
I.G.V.	:	54.00
Total	:	354.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24005276

02/12/2024
17:57:16

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	02/12/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	03/12/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 ABIERTA CON CONDUCTOR A TODO COSTO - Partida: DELCROSA, Av. Argentina 1515 Lima. - Hora: 7:00 am - Fecha: Martes 03/12/2024 (1 día) - Destino: NRO. S/N KM 221.300 PANAMERICANA NORTE LIMA - BARRANCA PARAMONGA (Minera Paltarumi). - Ida y retorno. - Coordinar Servicio con: Julio Tolentino (Accionamiento Delcrosa)	UNIDAD	1.00	330.00	0.00	330.00

SON:TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : ACCIONAMIENTO
Alquiler de camioneta con conductor a todo costo // Visita Paltarumi // Barranca Paramonga
Cotización No. 069-2024

Sub Total	:	330.00
I.G.V.	:	59.40
Total	:	389.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24005392

10/12/2024
14:59:53

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	10/12/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	10/12/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP ABIERTA CON CONDUCTOR A TODO COSTO Fecha del: 06/12 (Dia adicional)	UNIDAD	1.00	150.00	0.00	150.00

SON:CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: LUZ DEL SUR
OT 392714 (Adicional * 1 día)
OC ADICIONAL A LA OC 24005265.

Sub Total	:	150.00
I.G.V.	:	27.00
Total	:	177.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 24005458

12/12/2024
17:41:22

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	11/12/2024
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	17/12/2024
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA ALQUILER CAMIONETA 4X4 MAQUINA SECA HACIA NEXA EL PORVENIR (CERRO DE PASCO) - Fecha: DEL MARTES 17 AL JUEVES 19 DE DICIEMBRE. - Partida: DELCROSA. - Llegada: U.M NEXA EL PORVENIR - CERRO DE PASCO. - CONTACTO: ANIBAL FLORES (SERVICIOS DELCROSA).	UNIDAD	1.00	285.00	0.00	285.00

SON:TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 30/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : OT392756_NEXA EL PORVENIR
Cotización No. 070-2024

Sub Total	:	285.00
I.G.V.	:	51.30
Total	:	336.30

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 25000254

14/01/2025
14:22:41

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	14/01/2025
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	15/01/2025
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR A TODO COSTO HACIA MINA RAURA - Alquiler por 1 día. - Fecha de Salida: Miércoles 15/01 - Hora: 03:00 am desde DELCROSA - Llegada a mina: RAURA (https://www.google.com/maps?q=-10.4447575,-76.7462096&z=17&hl=es) - Fecha de Retorno: Miércoles 15/01 (La unidad regresa el mismo dia). - Coordinar servicio con: Cynthia Bellido (Servicios Delcrosa)	UNIDAD	1.00	380.00	0.00	380.00

SON:CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 40/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: MINERA RAURA
Servicio de Visita tecnica
Cotización No. 002-2025

Sub Total	:	380.00
I.G.V.	:	68.40
Total	:	448.40

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

Delcrosa

ORDEN DE COMPRA N° 25000368

17/01/2025
19:17:19

Proveedor	:	20549069941 - CHASKY UNIVERSE S.A.C.			
Dirección	:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA SANTA EULALIA	**Fecha**	:	17/01/2025
Contacto	:		**Fecha Entrega**	:	17/01/2025
Moneda	:	DOLARES AMERICANOS			
Forma Pago	:	FACTURA 30 DÍAS			

Código	Código Proveedor	Producto	Unidad Medida	Cantidad	V.V. Unit	% Dscto.	Total V.V. Neto
Sucursal de Despacho:		SUCURSAL PRINCIPAL					
18010170		SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR HABILITADO PARA UM MINERA RAURA DIA ADICIONAL: 16/01 A TODO COSTO	UNIDAD	1.00	100.00	0.00	100.00

SON:CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Obs. : Cliente: Raura -Dia adicional
CC: SERVICIOS COMERCIAL
Cotización No. 002-2025 (adicional)
OC ADICIONAL A LA OC 25000254.

Sub Total	:	100.00
I.G.V.	:	18.00
Total	:	118.00

Envie a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA

Facturar a:

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.
AV. ARGENTINA NRO. 1515 Z.I. LIMA LIMA LIMA
RUC: 20100019940

HUAMANI BENITES MILAGROS ROSARIO
JEFE DE LOGISTICA

CONFIDENCIALIDAD:

El Proveedor se compromete expresamente a mantener confidencialidad respecto de la ejecución de los servicios y/o bienes suministrados en favor de DELCROSA, asimismo, de toda la información obtenida, se compromete a no divulgar ningún material o información a terceras personas, a no utilizar la contratación para publicidad comercial, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses de DELCROSA, y sus clientes finales.

REQUISITOS PARA INGRESO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y FÍSICAS:(Toda factura que no cumpla con dichos requisitos mencionados no será recepcionada)

PARA SUMINISTROS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura (Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra firmada.
3. Guía de Remisión original sellada por seguridad y almacén
4. Vale de ingreso original firmada por el almacenero.

PARA SERVICIOS:
En el momento de la entrega de facturas en recepción el expediente entregado por el proveedor debe contener lo siguiente:
1. Factura(Si fuese electrónica también debe enviar su archivo XML y PDF al correo feproveedores@delcrosa.com.pe).
2. Orden de Compra de servicio.
3. Guía de Remisión Original(Servicio de Transporte firmada por el cliente).
4. Informe técnico, tareo valorización firmado por proveedor y DELCROSA
5. Vale de aceptación de servicio original firmado por USUARIO.

REQUISITOS PARA INGRESO A PLANTA:

1. Para Ingreso de Mercadería:
- Personal: DNI vigente.
- Unidad Vehicular: Revisión técnica, tarjeta de propiedad, SOAT y Brevete vigente.

2. Para ejecución de servicios al interior de Planta:
- Para trabajos de BAJO y MEDIANO riesgo: DNI, SCTR, Certificado de Aptitud Médica. Curso anual de Inducción SSOMA (Presencial cada viernes 8:30 am).
- Para trabajos de ALTO RIESGO: Además de lo requerido en el ítem anterior, constancia capacitación/entrenamiento del personal. Certificado Operatividad de equipos críticos. (grúa, gatas hidráulicas, camión, etc). Procedimientos de las actividades. Presentar a área SIG previo a inicio de labores (sig@delcrosa.com.pe)

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ADENDA Nro 01

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	AV. ALBERTO DEL CAMPO 409-411 INT.601-605 LIMA-LIMA-	TELEFONO	9422704009
PROCESO DE PROCURA:	SERVICIO DE MOVILIDAD	ORDEN DE SERVICIO	1001.3
		SUBCONTRATO	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	Suministro del servicio del traslado de personal	IE	
AREA USUARIA:	Oficina Central	FECHA:	06 de noviembre 2022

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	**CHASKY UNIVERSE S.A.C.**	Representante:
RUC	20549069941	CORDOVA ARTICA TITO MANUEL
		Correo: tcordova@chaskyrent.com

CONSIDERANDO

1. Los plazos del servicio contratado se establecieron para el desarrollo del proyecto , dado que este se está ampliando y según los cronogramas y tiempos proyectados.
2. Resulta necesario para el proyecto dar continuidad a los servicios contratados por un plazo ampliado.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

LAS PARTES suscriben esta ADENDA No.01 a la ORDEN DE SERVICIO previamente identificada, en los términos que se establecen a continuación:
A. Las PARTES convienen en ampliar el PLAZO de servicios por un periodo y alcance complementario correspondiente a la ADENDA 1
B. Los aspectos del servicio contratado se mantienen la forma de pago y condiciones generales.

ALCANCE ACTUALIZADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL **(Alcance Original)**	MESES	1.00	S/. 18,585.00	18,585.00
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 5500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR **(Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	1.00	S/. 18,585.00	18,585.00

Son	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA	**TOTAL Incluido IGV**	**S/ 37,170.00**
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	7/10/2022	**IGV 18%**	S/ 5,670.00
FECHA DE CULMINACION ORIGINAL:	6/11/2022 FECHA ACTUALIZADA 06/12/22	**Sub Total sin IGV**	S/ 31,500.00

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO S&P Fredy Cotrina Aquino CIP 222716 Especialista Costos y Presupuesto Paquete N°8 Colegios		CHASKY UNIVERSE S.A.C. Tito M. Cordova Artica GERENTE GENERAL	
F. COTRINA	M. SANTOS	M. CORDOVA	

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ADENDA Nro 02

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Alberto del Campo Nro. 409 int. 601 - Magdalena del Mar	TELEFONO	986613362
PROCESO DE PROCURA:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE CONSORCIO S&P".	ORDEN DE SERVICIO	1149.1
		SUBCONTRATO	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP 4*4 A TODO COSTO	IE	200013//200016
AREA USUARIA:	RESIDENTE DE OBRA	FECHA:	01/08/2022

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	**CHASKY UNIVERSE S.A.C.**	Representante:	
RUC	20549069941	CORDOVA ARTICA TITO	
		-	

CONSIDERANDO

1. Los plazos del servicio contratado se establecieron para el desarrollo del proyecto , dado que este se está ampliando y según los cronogramas y tiempos proyectados.
2. Resulta necesario para el proyecto dar continuidad a los servicios contratados por un plazo ampliado.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

LAS PARTES suscriben esta ADENDA No.01 a la ORDEN DE SERVICIO previamente identificada, en los términos que se establecen a continuación:

A. Las PARTES convienen en ampliar el PLAZO de servicios por un periodo y alcance complementario correspondiente a la ADENDA 2

B. Dentro del presente documento se actualiza el costo mensual el cual asciende a S/. 12550.00, en caso se labore domingos y feriados habrá un pago único de S/.40.00, tener en cuenta que todo esto deberá ser validado y respaldado con las hojas de ruta las cuales deben de estar completamente llenadas y acompañadas por el reporte de gps.

C. Con respecto a los los demás aspectos del servicio contratado se mantienen la forma de pago y condiciones generales.

ALCANCE ACTUALIZADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 A TODO COST.O POR 3500 km MENSUALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR **(Alcance Original)**	MESES	3.00	S/. 12,050.01	36,150.03
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	4.00	S/. 12,550.00	50,200.00
3	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 2)**	MESES	5.00	S/. 12,550.00	62,750.00

Son	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 03/100 SOLES			**TOTAL Incluido IGV**	**S/ 149,100.03**
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	3/12/2021			**IGV 18%**	S/ 22,744.07
FECHA DE CULMINACION ADENDA 1:	3/03/2012	FECHA ACTUALIZADA	31/12/22	**Sub Total sin IGV**	S/ 126,355.96

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
	 M. SANTOS		

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ADENDA Nro 02

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Alberto del Campo Nro. 409 int. 601 - Magdalena del Mar	TELEFONO	986613362
PROCESO DE PROCURA:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE CONSORCIO S&P".	ORDEN DE SERVICIO	1151.1
		SUBCONTRATO	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP 4*4 A TODO COSTO	IE	200021 //200075
AREA USUARIA:	RESIDENTE DE OBRA	FECHA:	01/08/2022

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	**CHASKY UNIVERSE S.A.C.**	Representante:	
RUC	20549069941	CORDOVA ARTICA TITO	
		-	

CONSIDERANDO

1. Los plazos del servicio contratado se establecieron para el desarrollo del proyecto , dado que este se está ampliando y según los cronogramas y tiempos proyectados.
2. Resulta necesario para el proyecto dar continuidad a los servicios contratados por un plazo ampliado.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

LAS PARTES suscriben esta ADENDA No.01 a la ORDEN DE SERVICIO previamente identificada, en los términos que se establecen a continuación:

A. Las PARTES convienen en ampliar el PLAZO de servicios por un periodo y alcance complementario correspondiente a la ADENDA 2.

B. Dentro del presente documento se actualiza el costo mensual el cual asciende a S/. 12550.00, en caso se labore domingos y feriados habrá un pago único de S/.40.00, tener en cuenta que todo esto deberá ser validado y respaldado con las hojas de ruta las cuales deben de estar completamente llenadas y acompañadas por el reporte de gps.

C. Con respecto a los los demás aspectos del servicio contratado se mantienen la forma de pago y condiciones generales.

ALCANCE ACTUALIZADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 A TODO COST.O POR 3500 km MENSUALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR **(Alcance Original)**	MESES	3.00	S/. 12,050.01	36,150.03
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	4.00	S/. 12,550.00	50,200.00
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	5.00	S/. 12,550.00	62,750.00

Son	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 03/100 SOLES	**TOTAL Incluido IGV**	**S/**	**149,100.03**
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	3/12/2021	**IGV 18%**	**S/**	22,744.07
FECHA DE CULMINACION ADENDA 1 :	31/07/2022 FECHA ACTUALIZADA 31/12/22	**Sub Total sin IGV**	**S/**	126,355.96

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
	 M. SANTOS		

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ADENDA Nro 02

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Alberto del Campo Nro. 409 int. 601 - Magdalena del Mar	TELEFONO	986613362
PROCESO DE PROCURA:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE CONSORCIO S&P".	ORDEN DE SERVICIO	1152.1
		SUBCONTRATO	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP 4*4 A TODO COSTO	IE	200042
AREA USUARIA:	RESIDENTE DE OBRA	FECHA:	01/08/2022

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	**CHASKY UNIVERSE S.A.C.**	Representante:	
RUC	20549069941	CORDOVA ARTICA TITO	
		-	

CONSIDERANDO

1. Los plazos del servicio contratado se establecieron para el desarrollo del proyecto , dado que este se está ampliando y según los cronogramas y tiempos proyectados.
2. Resulta necesario para el proyecto dar continuidad a los servicios contratados por un plazo ampliado.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

LAS PARTES suscriben esta ADENDA No.01 a la ORDEN DE SERVICIO previamente identificada, en los términos que se establecen a continuación:

A. Las PARTES convienen en ampliar el PLAZO de servicios por un periodo y alcance complementario correspondiente a la ADENDA 2

B. Dentro del presente documento se actualiza el costo mensual el cual asciende a S/. 12550.00 , así mismo se considerará un pago adicional por horas extras de S/8.00 , en caso se labore domingos y feriados habrá un pago único de S/.40.00, tener en cuenta que todo esto deberá ser validado y respaldado con las hojas de ruta las cuales deben de estar completamente llenadas y acompañadas por el reporte de gps.

C. Con respecto a los los demás aspectos del servicio contratado se mantienen la forma de pago y condiciones generales.

ALCANCE ACTUALIZADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 A TODO COST.O POR 3500 km MENSUALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR **(Alcance Original)**	MESES	3.00	S/. 12,050.01	36,150.03
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	4.00	S/. 12,550.00	50,200.00
3	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 2)**	MESES	5.00	S/. 12,550.00	62,750.00

Son	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 03/100 SOLES.		**TOTAL Incluido IGV**	**S/**	**149,100.03**
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	3/12/2021		**IGV 18%**	**S/**	22,744.07
FECHA DE CULMINACION ADENDA1 :	31/07/2022	FECHA ACTUALIZADA 31/12/22	**Sub Total sin IGV**	**S/**	126,355.96

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
	 M. SANTOS		

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ADENDA Nro 03

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Alberto del Campo Nro. 409 int. 601 - Magdalena del Mar	TELEFONO	986613362
PROCESO DE PROCURA:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE CONSORCIO S&P".	ORDEN DE SERVICIO	1148.1
		SUBCONTRATO	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP 4*4 A TODO COSTO	IE	200027
AREA USUARIA:	RESIDENTE DE OBRA	FECHA:	06/01/2023

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	**CHASKY UNIVERSE S.A.C.**	Representante:	
RUC	20549069941	CORDOVA ARTICA TITO	
	CLAUSSEN RIVERA JULIO CESAR	-	

CONSIDERANDO

1. Los plazos del servicio contratado se establecieron para el desarrollo del proyecto , dado que este se ha ampliado y según los cronogramas y tiempos proyectados.
2. Que se ha terminado los servicios hasta el 31 de diciembre correspendiente a la Adenda2 del año 2022.

ACUERDOS COMPLEMENTARIOS:

LAS PARTES suscriben esta ADENDA No.03 a la ORDEN DE SERVICIO previamente identificada, en los términos que se establecen a continuación:
A. Las PARTES convienen en ampliar el COSTO del monto contratado de servicios en el periodo y alcance complementario correspondiente a la ADENDA 2
B. Dentro del presente documento se actualiza el costo adicional el cual asciende a S/. 10932.53, debido a domingos, feriados trabajados y/o excedentes de kilometraje desde el **03/01/2022 hasta el 31/12/2022** correspondiente a la OS original hasta la Adenda2, todo esto es validado y respaldado por las hojas de ruta las cuales estuvieron completamente llenadas y acompañadas por el reporte de gps.

ALCANCE ACTUALIZADO

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 A TODO COST.O POR 3500 km MENSUALES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR **(Alcance Original)**	MESES	3,00	S/. 12.390,00	37.170,00
2	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 1)**	MESES	4,00	S/. 12.890,00	51.560,00
3	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 2)**	MESES	5,00	S/. 12.890,00	64.450,00
3	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A TODO COSTO POR 3500 KM MENSUALES - SEGÚN ESPECIFICACIONES DE TDR (**Alcance Complementario Adenda 3)**	GLB	1,00	S/. 10.932,53	10.932,53

Son	CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 53/100 SOLES			**TOTAL Incluido IGV**	**S/ 164.112,53**
FECHA DE INICIO ORIGINAL:	3/1/2022			**IGV 18%**	S/ 25.034,11
FECHA DE CULMINACION ADENDA 2 :	31/12/2022	FECHA ACTUALIZADA	31/12/22	**Sub Total sin IGV**	S/ 139.078,42

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO S&P Fredy Cotrina Aquino CIP 222716 Especialista Costos y Presupuesto Paquete N°8 Colegios		CHASKY UNIVERSE S.A.C. Tito M. Cordova Artica GERENTE GENERAL	
F. COTRINA	M. SANTOS		

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA CON CONDUCTOR

Conste por el presente documento el contrato de alquiler de **EL EQUIPO** (Maquinaria línea Blanca) que celebran de una parte **SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.** con RUC N°**20607175935**, debidamente representado por Arturo Dario Peña Herrera, identificado con DNI No 19832830, con domicilio en calle Boulevard N°141 Oficina 1006 Santiago de Surco Lima a quien en adelante se le denominara **S&T** y de la otra parte la empresa **CHASKY UNIVERSE S.A.C.** con RUC N° 20549069941, debidamente representado por Tito Manuel Cordova Artica, identificado con DNI N° 04075759, domiciliado en Calle 3 Mza. C Lt. 21 asociación casa Huerta Santa Eulalia-Huarochirí-Lima a quien en adelante se le denominará EL **ARRENDADOR**, Contrato que se celebra de ambas partes de los términos y condiciones siguientes

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V° B°

PRIMERA: OBJETO DE LA PRESTACIÓN

EL ARRENDADOR prestará servicios a **S&T** en la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme a la Dotación de maquinaria de línea amarilla según tabla N°01.

CONSORCIO S&T	CUADRO DE RESUMEN PARA CONTRATO

EMPRESA		CHASKY UNIVERSE S.A.C.							
ITEM	EQUIPOS	Cantidad	Marca	Modelo	PLACA	Serie	Serie de Motor	Año	Precio x mes S/
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR	1	TOTOYA	HILUX	AWQ-725	0AJHA3CD5J2615256	0AJHA3CD5J2615256	2018	S/9,000 + igv

Condiciones Cerradas	
Pago de Valorización Mensual	Pago a 45 días contabilizado desde la recepción de la factura y valorización firmada
Combustible,alimentación,hospedaje	a Cuenta de S&T
EPPS de operadores y mecanicos	a Cuenta de S&T
Examen medico, Tarejta de vacunaciòn	a Cuenta del ARRENDADOR
Radios de comunicación para el conductor	a Cuenta de S&T

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige bajo las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás normas complementarias y tiene por finalidad la Prestación del Servicio de Alquiler de una camioneta según detalle de la tabla N°01; para atenciones programados en LA OBRA conforme lo requerido por **S&T**.

EL ARRENDADOR es una Empresa con Actividad de Servicios de alquiler de camioneta, con servicio especializado y oportuno, debidamente registrado y autorizado por las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por el presente Contrato **EL ARRENDADOR** cede temporalmente en calidad de Alquiler a **S&T** el uso de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** a **S&T** para la movilización de personal y material con las condiciones seguras para **S&T**.

EL ARRENDADOR declara comprender la naturaleza del servicio, alquiler de una **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** durante el tiempo que se menciona en el contrato.

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **S&T** en caso de incumplimiento, sin perjuicio además de las acciones que **S&T** pueda ejercer de conformidad con la normativa que regula este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TARIFAS, VALORIZACIÓN, FORMA DE PAGO

3.1 TARIFAS

Las partes acuerdan y declaran que la tarifa es según la tabla N°01 mencionado en el contrato; monto que incluye todos los impuestos de ley, así como todos los tributos y/o leyes sociales aplicables. Esta tarifa permanecerá invariable hasta la culminación de la prestación del servicio.

3.2 VALORIZACIÓN

La valorización será el resultado de la aplicación de la tarifa pactada por mes efectivamente trabajado, debidamente reconocido por **S&T** en función a la fecha de inicio de la prestación. La valorización deberá tener la conformidad del Área administrativa y/o Oficina Técnica.

No se computará los días efectuados por labores de mantenimiento no programados o reparaciones por fallas en la unidad. Así mismo no se computará los tiempos empleados por cuenta de **EL ARRENDADOR.**

Las partes entienden expresamente que para el pago del mes de la Camioneta según detalle de la tabla N°01 debe funcionar correcta y adecuadamente a satisfacción de **S&T**.

3.3 FORMA DE PAGO

EL ARRENDADOR debe presentar una factura por **EL ARRENDAMIENTO** prestado, en ella adjuntará la valorización firmada, partes diarios y el detalle de la misma debidamente aprobada por la Administración y/o el Jefe de Oficina Técnica y/o Residente de **LA OBRA**, **EL ARRENDADOR** no deberá presentar facturas antes del cierre de las valorizaciones sin previo acuerdo entre las partes contratantes, en consecuencia, **S&T** no aceptará facturas sin recepción conjunta de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura).

Los pagos serán abonados a los 45 días calendario contabilizados de la recepción de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura) y recibida conforme por **S&T**.

EL ARRENDADOR instruye y autoriza a **S&T** a efectuar el pago de **EL ARRENDAMIENTO** a través de una cuenta bancaria perteneciente al contribuyente que se consigna en la factura emitida y

presentada por **EL ARRENDADOR** reconociendo esta como forma de pago valida aplicable para el presente Contrato. En tal sentido, **EL ARRENDADOR** libera de toda responsabilidad a **S&T**, por cualquier situación que podría generarse como consecuencia de lo establecido por la presente Cláusula, haciendo presente que este acuerdo y/o voluntad de **EL ARRENDADOR** no requiere de mayor formalidad que la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El periodo del SERVICIO es por 6 meses, plazo que, se contabilizará a partir de la fecha de inicio de operaciones (previsto para el 01/04/2023) Habiendo Cumplido los requisitos solicitados y aprobados por el área de seguridad. Así mismo, las partes acuerdan que el presente Contrato puede ser prorrogable con acuerdo escrito con anticipación de al menos 7 días antes de la fecha de culminación del contrato.

En ningún caso la terminación anticipada del presente Contrato con arreglo al párrafo precedente generará derecho, compensación, penalidad o deuda alguna a favor de **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE EL SERVICIO

EL ARRENDADOR ejecutará **EL ARRENDAMIENTO** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Además, **EL ARRENDADOR** manifiesta que ha tenido oportunidad de examinar cuidadosamente las condiciones, requisitos y las especificaciones de **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

EL ARRENDADOR para la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** que se contrata por el presente documento declara que, prescindiendo de cualquiera de las condiciones relativas a **LA OBRA** y sus alrededores, completará el mismo a satisfacción de **S&T** por el precio estipulado presente Contrato y asumirá por su cuenta y riesgo la responsabilidad contractual por la eficiente ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

La Prestación del Servicio de Alquiler de **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** en obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"; se consignará para el traslado de personal y material para **LA OBRA** conforme lo requerido por EL CONSORCIO, en la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

EL ARRENDADOR se obliga a brindar por cuenta y riesgo, y sin costo adicional alguno a **S&T**, el servicio de mantenimiento mecánico de la Camioneta Alquilada durante el plazo de duración estipulado en el presente Contrato.

Mantenimiento:

El mantenimiento del **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** Se efectuará cada vez que sea necesario y/o requerido por **S&T**. En concordancia a lo anteriormente indicado, **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener la operatividad y buen funcionamiento de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR.** El mantenimiento deberá realizarse en horas y condiciones tales que no interfieran con el normal uso de la camioneta.

En los casos en que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** presente fallas mecánicas, percances o siniestros que imposibiliten su empleo para realizar las actividades para los que fueron contratados, **S&T** comunicará inmediatamente a **EL ARRENDADOR** para su reparación, sustitución por otro similar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48).

Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente **S&T** podrá reemplazar la Ambulancia y los costos que se generen como producto de este reemplazo (movilización y desmovilización), deberán ser cubiertos de forma íntegra por **EL ARRENDADOR**.

S&T suspenderá toda valorización desde la fecha del inicio de la falla mecánica, percance o siniestro hasta que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** se encuentre operativos para continuar con las actividades para los cuales fuera contratado.

S&T dará facilidades para el auxilio mecánico permitiendo el ingreso de unidades móviles y personal de auxilio de **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL ARRENDADOR

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente Contrato, **EL ARRENDADOR** tiene obligación de presentar y mantener vigentes los siguientes documentos para la homologación ante el Cliente de **EL CONSORCIO:**

- Presentar copia de DNI del Representante Legal.
- Entregar Camioneta Toyota 4x4 equipada en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.
- Presentar el plan de mantenimiento de la Camioneta Toyota 4x4 equipada.
- Presentar copia de la tarjeta de propiedad de la Camioneta Toyota 4x4.
- Presentar copia del SOAT y de la licencia del conductor de la Camioneta Toyota 4x4 Presentar Documentos del Conductor de la Camioneta Toyota 4x4, licencia de conducir, copia de DNI.
- Prueba Covid-19 rápida no mayor a 2 días del conductor de la camioneta.
- EMO del conductor de la Camioneta.
- Tarjeta de vacunación
- Presentar copia del número de Cta. Cte. del Banco donde se realizarán los pagos.
- Presentar copia del número de Cta. del Banco de la Nación para pago de las Detracciones.
- Otros documentos según corresponda entregar en copia y/o mantener vigente de acuerdo a la naturaleza del Contrato y del Camioneta Toyota 4x4, así como del conductor.

Cumplir con la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado por **S&T** por el Servicio de alquiler de una Camioneta Toyota 4x4, la misma que es parte de este contrato en donde se indican las condiciones del servicio del presente contrato.

Mantener la Unidad al 100% de operatividad. Asimismo, mantener permanentemente un conductor debidamente homologado para el servicio de la Camioneta Toyota 4x4 a requerimiento de **S&T.**

En caso que por motivos de mantenimiento previstos o imprevistos la Unidad deba retirarse de su ubicación, **EL ARRENDADOR** deberá reemplazar en un plazo no mayor 48 horas, otra ambulancia de similares características hasta su retorno.

EL ARRENDADOR deberá brindar el Seguro complementario de trabajo de riesgo de pensiones y de salud para todos los trabajadores asignados al presente contrato, de acuerdo a las normas vigentes.

EL ARRENDADOR está obligado a presentar y mantener vigentes todos los documentos para la homologación ante el Cliente de **S&T.**

EL ARRENDADOR declara que sobre la **CAMIONETA TOYOTA CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** del Contrato no pesa ningún tipo de carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento, o que impida o limite el uso que **S&T** dará a la unidad.

EL ARRENDADOR será responsable de cumplir los requisitos legales relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos y políticas de **S&T**, así como las normas legales vigentes conforme a la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por D.S. Nro. 005-2012-TR y sus modificatorias y, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por D.S. Nro. 024-2016-EM.

EL ARRENDADOR es responsable de mantener indemne a **S&T** y a sus representantes en todo momento contra:

- Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier autoridad, organización sindical o terceros debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales como empleador.
- Todo reclamo formulado por el personal, sus beneficiarios o cualquier autoridad debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

EL ARRENDADOR se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **S&T** con motivo del presente Contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, y a no utilizarla, y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicio ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES A CARGO DE S&T

De acuerdo a los términos del presente Contrato **S&T** se compromete a:

- Pagar la contraprestación del servicio conforme al precio establecido en el presente contrato y dentro de los plazos establecidos.
- Brindar el área de trabajo, libre de pandillaje y/o vandalismo.
- Brindar las facilidades para ejecutar **EL ARRENDAMIENTO**.
- Supervisión de salud, seguridad y medio ambiente.
- No efectuar modificaciones la camioneta sin autorización expresa de **EL ARRENDADOR**.
- Abastecimiento del Combustible para la camioneta.
- Brindar alojamiento, alimentación al personal asignado por el **ARRENDADOR** en obra para que pueda desempeñarse sin ningún problema en OBRA.
- **S&T** no podrá obligar al conductor a circular por lugares de riesgo. De ocurrir un percance se determinará la responsabilidad previa investigación de los hechos en donde participarán las dos partes.

En caso de usurpación, pérdida o deterioro de cualquier índole que sufrieran la **CAMIONETA TOYOTA CON PLACA AWQ-725 CON CONDUCTOR** debe dar aviso inmediato a **EL ARRENDADOR,** cumpliendo con hacer la denuncia policial con un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho y presentando un informe de ocurrencia para la Cía. de Seguros.

CLÁUSULA NOVENA: RELACION CIVIL

Se declara que el Contrato es de naturaleza civil debido a la inexistencia de relación de subordinación o dependencia entre el personal de **EL ARRENDADOR** y **S&T**

En tal sentido **EL ARRENDADOR** liberará de responsabilidad a **S&T** ante cualquier reclamo laboral que pretenda hacer su personal, por lo cual declara que asumirá la defensa legal que corresponda ante los fueros administrativos, policiales y judiciales. De no hacerlo, los costos de la defensa en los que incurra **S&T** serán compensados de las sumas que se valoricen mensualmente a **EL ARRENDADOR**, y a insuficiencia de éstos, a poder reclamar judicialmente su reembolso.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- En caso que **EL ARRENDADOR** incumpla injustificadamente los plazos de iniciación, de ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** o de cualquier obligación del presente Contrato o norma legal aplicable al mismo, paralice totalmente **EL ARRENDAMIENTO** o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo y/o no cuente con la capacidad administrativa, económica y/o técnica para continuar normalmente los trabajos, **S&T** notificará a **EL ARRENDADOR** de su incumplimiento. Si **EL ARRENDADOR** no remediase tal incumplimiento dentro de los cinco (05) días útiles de recibida la notificación, **S&T** resolverá parcial o totalmente el Contrato sin perjuicio de la indemnización que se pueda exigir.
- **S&T** podrá resolver el presente Contrato de manera escrita y/o mediante correo electrónico, si **EL ARRENDADOR** incumple con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TRIBUTOS

Las partes acuerdan que el pago de todos los tributos, tasas e impuestos, conforme los define el Código Tributario y cualquier otro que pudiera no comprender el cuerpo legal citado, creados o por crearse, que graven **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

S&T, en ningún caso y por ninguna razón, asumirá tributos ni otras obligaciones tributarias de **EL ARRENDADOR**, obligándose **EL ARRENDADOR** a asumirlos, sea cual fuere el momento, acción u omisión en que se originen o cobren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUB CONTRATOS

EL ARRENDADOR no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este Contrato, y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo. Además,

S&T se reserva el derecho de autorizar o denegar, que determinada persona u organización participe como Sub Contratista en la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

EL ARRENDADOR responderá frente a **S&T** por la totalidad de **EL ARRENDAMIENTO**, en concordancia con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes tratarán de resolver directamente y de la mejor forma posible las diferencias que se pudieran originar en la ejecución del presente Contrato. A tales fines, **EL ARRENDADOR** se comunicará con **S&T** por escrito, dentro de los quince (15) días calendario, de la fecha en que **S&T** establezca también por escrito su posición en cuanto a la cuestión que se trata de resolver. De no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por entendido que **EL ARRENDADOR** ha aceptado la posición de **S&T**.

Cualquier controversia o desacuerdo suscitado entre las partes que no se resuelva en trato directo, y se opte por una conciliación extrajudicial para solucionar la controversia en forma total sólo podrá ser sometida a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los tribunales de la ciudad de Lima.

En tanto se resuelve la controversia, **EL ARRENDADOR** continuará **EL ARRENDAMIENTO**, a menos que **S&T** decida lo contrario.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES, DOMICILIO

De acuerdo con las distintas estipulaciones que se expresan en el presente Contrato, las notificaciones por escrito relacionadas al cumplimiento y ejecución del presente, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican en la introducción del presente Contrato o se entreguen en **LA OBRA** con cargo, a los representantes designados por las partes.

Las partes convienen que las notificaciones a cursarse entre ellas serán consideradas como válidamente dirigidas, si se entregan con cargo o notarialmente.

Cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a cambiar de dirección y/o de representantes legales. Para que el cambio de dirección y/o de sus representantes tenga validez, ambas deberán notificarse en forma expresa mediante una carta a la otra parte contratante hasta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de producido el evento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EVALUACION DE EL ARRENDADOR

S&T se encuentra en la facultad de evaluar a **EL ARRENDADOR** durante el periodo de tiempo que dure **EL ARRENDAMIENTO.** Los aspectos a tomar en cuenta para la evaluación son:

- Disponibilidad,
- Calidad de servicio,
- Incidencias
- Precio.

La evaluación de **EL ARRENDADOR** será de acuerdo a la necesidad de **EL CONSORCIO**.
A la fecha de la firma del presente Contrato **EL ARRENDADOR** debe presentar todos los documentos indicados en la Cláusula Séptima (Obligaciones a cargo de **EL ARRENDADOR**), la no presentación de los documentos será tomado en cuenta para la evaluación del proveedor.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TITULOS

Las partes reconocen que los títulos que rotulan las cláusulas del presente Contrato, son meramente descriptivos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas del presente contrato en virtud y en señal de conformidad, las partes suscriben en dos (02) originales el presente Contrato de arrendamiento de equipos a los 30 días del mes de marzo del 2023.

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

TITO MANUEL CORDOVA ARTICA
Representante Legal
CHASKY UNIVERSE SAC

SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.
ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
GERENTE GENERAL

ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
Representante Legal
SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA CON CONDUCTOR

Conste por el presente documento el contrato de alquiler de **EL EQUIPO** (Maquinaria línea Blanca) que celebran de una parte **SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.** con RUC N°**20607175935**, debidamente representado por Arturo Dario Peña Herrera, identificado con DNI No 19832830, con domicilio en calle Boulevard N°141 Oficina 1006 Santiago de Surco Lima a quien en adelante se le denominara **S&T** y de la otra parte la empresa **CHASKY UNIVERSE S.A.C.** con RUC N° 20549069941, debidamente representado por Tito Manuel Cordova Artica, identificado con DNI N° 04075759, domiciliado en Calle 3 Mza. C Lt. 21 asociación casa Huerta Santa Eulalia-Huarochirí-Lima a quien en adelante se le denominará EL **ARRENDADOR**, Contrato que se celebra de ambas partes de los términos y condiciones siguientes

PRIMERA: OBJETO DE LA PRESTACIÓN

EL ARRENDADOR prestará servicios a **S&T** en la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme a la Dotación de maquinaria de línea amarilla según tabla N°01.

CONSORCIO S&T	CUADRO DE RESUMEN PARA CONTRATO

EMPRESA		CHASKY UNIVERSE S.A.C.							
ITEN	EQUIPOS	Cantidad	Marca	Modelo	PLACA	Serie	Serie de Motor	Año	Precio x mes S/
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR	1	TOTOYA	HILUX	BCE-860	8AJKA8CD2K3183839	1GDG088477	2019	S/9,000 + igv

Condiciones Cerradas	
Pago de Valorización Mensual	Pago a 45 días contabilizado desde la recepción de la factura y valorización firmada
Combustible,alimentación,hospedaje	a Cuenta de S&T
EPPS de operadores y mecanicos	a Cuenta de S&T
Examen medico, Tarejta de vacunaciòn	a Cuenta del ARRENDADOR
Radios de comunicación para el conductor	a Cuenta de S&T

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige bajo las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás normas complementarias y tiene por finalidad la Prestación del Servicio de

Alquiler de una camioneta según detalle de la tabla N°01; para atenciones programados en LA OBRA conforme lo requerido por **S&T**.

EL ARRENDADOR es una Empresa con Actividad de Servicios de alquiler de camioneta, con servicio especializado y oportuno, debidamente registrado y autorizado por las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por el presente Contrato **EL ARRENDADOR** cede temporalmente en calidad de Alquiler a **S&T** el uso de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** a **S&T** para la movilización de personal y material con las condiciones seguras para **S&T**.

EL ARRENDADOR declara comprender la naturaleza del servicio, alquiler de una **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** durante el tiempo que se menciona en el contrato.

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **S&T** en caso de incumplimiento, sin perjuicio además de las acciones que **S&T** pueda ejercer de conformidad con la normativa que regula este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TARIFAS, VALORIZACIÓN, FORMA DE PAGO

3.1 TARIFAS

Las partes acuerdan y declaran que la tarifa es según la tabla N°01 mencionado en el contrato; monto que incluye todos los impuestos de ley, así como todos los tributos y/o leyes sociales aplicables. Esta tarifa permanecerá invariable hasta la culminación de la prestación del servicio.

3.2 VALORIZACIÓN

La valorización será el resultado de la aplicación de la tarifa pactada por mes efectivamente trabajado, debidamente reconocido por **S&T** en función a la fecha de inicio de la prestación. La valorización deberá tener la conformidad del Área administrativa y/o Oficina Técnica.

No se computará los días efectuados por labores de mantenimiento no programados o reparaciones por fallas en la unidad. Así mismo no se computará los tiempos empleados por cuenta de **EL ARRENDADOR.**

Las partes entienden expresamente que para el pago del mes de la Camioneta según detalle de la tabla N°01 debe funcionar correcta y adecuadamente a satisfacción de **S&T**.

3.3 FORMA DE PAGO

EL ARRENDADOR debe presentar una factura por **EL ARRENDAMIENTO** prestado, en ella adjuntará la valorización firmada, partes diarios y el detalle de la misma debidamente aprobada por la Administración y/o el Jefe de Oficina Técnica y/o Residente de **LA OBRA**, **EL ARRENDADOR** no deberá presentar facturas antes del cierre de las valorizaciones sin previo acuerdo entre las partes contratantes, en consecuencia, **S&T** no aceptará facturas sin recepción conjunta de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura).

Los pagos serán abonados a los 45 días calendario contabilizados de la recepción de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura) y recibida conforme por **S&T**.

EL ARRENDADOR instruye y autoriza a **S&T** a efectuar el pago de **EL ARRENDAMIENTO** a través de una cuenta bancaria perteneciente al contribuyente que se consigna en la factura emitida y presentada por **EL ARRENDADOR** reconociendo esta como forma de pago valida aplicable para el presente Contrato. En tal sentido, **EL ARRENDADOR** libera de toda responsabilidad a **S&T**, por cualquier situación que podría generarse como consecuencia de lo establecido por la presente Cláusula, haciendo presente que este acuerdo y/o voluntad de **EL ARRENDADOR** no requiere de mayor formalidad que la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El periodo del SERVICIO es por 6 meses, plazo que, se contabilizará a partir de la fecha de inicio de operaciones (previsto para el 06/04/2023) Habiendo Cumplido los requisitos solicitados y aprobados por el área de seguridad. Así mismo, las partes acuerdan que el presente Contrato puede ser prorrogable con acuerdo escrito con anticipación de al menos 7 días antes de la fecha de culminación del contrato.

En ningún caso la terminación anticipada del presente Contrato con arreglo al párrafo precedente generará derecho, compensación, penalidad o deuda alguna a favor de **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE EL SERVICIO

EL ARRENDADOR ejecutará **EL ARRENDAMIENTO** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Además, **EL ARRENDADOR** manifiesta que ha tenido oportunidad de examinar cuidadosamente las condiciones, requisitos y las especificaciones de **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

EL ARRENDADOR para la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** que se contrata por el presente documento declara que, prescindiendo de cualquiera de las condiciones relativas a **LA OBRA** y sus alrededores, completará el mismo a satisfacción de **S&T** por el precio estipulado presente Contrato y asumirá por su cuenta y riesgo la responsabilidad contractual por la eficiente ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

La Prestación del Servicio de Alquiler de **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** en obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"; se consignará para el traslado de personal y material para **LA OBRA** conforme lo requerido por EL CONSORCIO, en la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

EL ARRENDADOR se obliga a brindar por cuenta y riesgo, y sin costo adicional alguno a **S&T**, el servicio de mantenimiento mecánico de la Camioneta Alquilada durante el plazo de duración estipulado en el presente Contrato.

Mantenimiento:

El mantenimiento del **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** Se efectuará cada vez que sea necesario y/o requerido por **S&T**. En concordancia a lo anteriormente indicado, **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener la operatividad y buen funcionamiento de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR.**
El mantenimiento deberá realizarse en horas y condiciones tales que no interfieran con el normal uso de la camioneta.

En los casos en que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** presente fallas mecánicas, percances o siniestros que imposibiliten su empleo para realizar las actividades para los que fueron contratados, **S&T** comunicará inmediatamente a **EL ARRENDADOR** para su reparación, sustitución por otro similar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48).

Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente **S&T** podrá reemplazar la Ambulancia y los costos que se generen como producto de este reemplazo (movilización y desmovilización), deberán ser cubiertos de forma íntegra por **EL ARRENDADOR**.

S&T suspenderá toda valorización desde la fecha del inicio de la falla mecánica, percance o siniestro hasta que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** se encuentre operativos para continuar con las actividades para los cuales fuera contratado.

S&T dará facilidades para el auxilio mecánico permitiendo el ingreso de unidades móviles y personal de auxilio de **EL ARRENDADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL ARRENDADOR

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente Contrato, **EL ARRENDADOR** tiene obligación de presentar y mantener vigentes los siguientes documentos para la homologación ante el Cliente de **EL CONSORCIO:**

- Presentar copia de DNI del Representante Legal.
- Entregar Camioneta Toyota 4x4 equipada en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.
- Presentar el plan de mantenimiento de la Camioneta Toyota 4x4 equipada.
- Presentar copia de la tarjeta de propiedad de la Camioneta Toyota 4x4.
- Presentar copia del SOAT y de la licencia del conductor de la Camioneta Toyota 4x4 Presentar Documentos del Conductor de la Camioneta Toyota 4x4, licencia de conducir, copia de DNI.
- Prueba Covid-19 rápida no mayor a 2 días del conductor de la camioneta.
- EMO del conductor de la Camioneta.
- Tarjeta de vacunación

- Presentar copia del número de Cta. Cte. del Banco donde se realizarán los pagos.
- Presentar copia del número de Cta. del Banco de la Nación para pago de las Detracciones.
- Otros documentos según corresponda entregar en copia y/o mantener vigente de acuerdo a la naturaleza del Contrato y del Camioneta Toyota 4x4, así como del conductor.

Cumplir con la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado por **S&T** por el Servicio de alquiler de una Camioneta Toyota 4x4, la misma que es parte de este contrato en donde se indican las condiciones del servicio del presente contrato.

Mantener la Unidad al 100% de operatividad. Asimismo, mantener permanentemente un conductor debidamente homologado para el servicio de la Camioneta Toyota 4x4 a requerimiento de **S&T.**

En caso que por motivos de mantenimiento previstos o imprevistos la Unidad deba retirarse de su ubicación, **EL ARRENDADOR** deberá reemplazar en un plazo no mayor 48 horas, otra ambulancia de similares características hasta su retorno.

EL ARRENDADOR deberá brindar el Seguro complementario de trabajo de riesgo de pensiones y de salud para todos los trabajadores asignados al presente contrato, de acuerdo a las normas vigentes.

EL ARRENDADOR está obligado a presentar y mantener vigentes todos los documentos para la homologación ante el Cliente de **S&T.**

EL ARRENDADOR declara que sobre la **CAMIONETA HILUX CON PLACA BCE-860 CON CONDUCTOR** del Contrato no pesa ningún tipo de carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento, o que impida o limite el uso que **S&T** dará a la unidad.

EL ARRENDADOR será responsable de cumplir los requisitos legales relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos y políticas de **S&T**, así como las normas legales vigentes conforme a la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por D.S. Nro. 005-2012-TR y sus modificatorias y, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por D.S. Nro. 024-2016-EM.

EL ARRENDADOR es responsable de mantener indemne a **S&T** y a sus representantes en todo momento contra:

- Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier autoridad, organización sindical o terceros debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales como empleador.
- Todo reclamo formulado por el personal, sus beneficiarios o cualquier autoridad debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

EL ARRENDADOR se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **S&T** con motivo del presente Contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, y a no utilizarla, y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicio ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES A CARGO DE S&T

De acuerdo a los términos del presente Contrato **S&T** se compromete a:

- Pagar la contraprestación del servicio conforme al precio establecido en el presente contrato y dentro de los plazos establecidos.
- Brindar el área de trabajo, libre de pandillaje y/o vandalismo.
- Brindar las facilidades para ejecutar **EL ARRENDAMIENTO**.
- Supervisión de salud, seguridad y medio ambiente.
- No efectuar modificaciones la camioneta sin autorización expresa de **EL ARRENDADOR**.
- Abastecimiento del Combustible para la camioneta.
- Brindar alojamiento, alimentación al personal asignado por el **ARRENDADOR** en obra para que pueda desempeñarse sin ningún problema en OBRA.
- **S&T** no podrá obligar al conductor a circular por lugares de riesgo. De ocurrir un percance se determinará la responsabilidad previa investigación de los hechos en donde participarán las dos partes.

En caso de usurpación, pérdida o deterioro de cualquier índole que sufrieran la **CAMIONETA TOYOTA CON PLACA BCE860 CON CONDUCTOR** debe dar aviso inmediato a **EL ARRENDADOR,** cumpliendo con hacer la denuncia policial con un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho y presentando un informe de ocurrencia para la Cía. de Seguros.

CLÁUSULA NOVENA: RELACION CIVIL

Se declara que el Contrato es de naturaleza civil debido a la inexistencia de relación de subordinación o dependencia entre el personal de **EL ARRENDADOR** y **S&T**

En tal sentido **EL ARRENDADOR** liberará de responsabilidad a **S&T** ante cualquier reclamo laboral que pretenda hacer su personal, por lo cual declara que asumirá la defensa legal que corresponda ante los fueros administrativos, policiales y judiciales. De no hacerlo, los costos de la defensa en los que incurra **S&T** serán compensados de las sumas que se valoricen mensualmente a **EL ARRENDADOR**, y a insuficiencia de éstos, a poder reclamar judicialmente su reembolso.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- En caso que **EL ARRENDADOR** incumpla injustificadamente los plazos de iniciación, de ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** o de cualquier obligación del presente Contrato o norma legal aplicable al mismo, paralice totalmente **EL ARRENDAMIENTO** o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo y/o no cuente con la capacidad administrativa,

económica y/o técnica para continuar normalmente los trabajos, **S&T** notificará a **EL ARRENDADOR** de su incumplimiento. Si **EL ARRENDADOR** no remediase tal incumplimiento dentro de los cinco (05) días útiles de recibida la notificación, **S&T** resolverá parcial o totalmente el Contrato sin perjuicio de la indemnización que se pueda exigir.

- **S&T** podrá resolver el presente Contrato de manera escrita y/o mediante correo electrónico, si **EL ARRENDADOR** incumple con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TRIBUTOS

Las partes acuerdan que el pago de todos los tributos, tasas e impuestos, conforme los define el Código Tributario y cualquier otro que pudiera no comprender el cuerpo legal citado, creados o por crearse, que graven **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

S&T, en ningún caso y por ninguna razón, asumirá tributos ni otras obligaciones tributarias de **EL ARRENDADOR**, obligándose **EL ARRENDADOR** a asumirlos, sea cual fuere el momento, acción u omisión en que se originen o cobren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUB CONTRATOS

EL ARRENDADOR no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este Contrato, y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo. Además,

S&T se reserva el derecho de autorizar o denegar, que determinada persona u organización participe como Sub Contratista en la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

EL ARRENDADOR responderá frente a **S&T** por la totalidad de **EL ARRENDAMIENTO**, en concordancia con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes tratarán de resolver directamente y de la mejor forma posible las diferencias que se pudieran originar en la ejecución del presente Contrato. A tales fines, **EL ARRENDADOR** se comunicará con **S&T** por escrito, dentro de los quince (15) días calendario, de la fecha en que **S&T** establezca también por escrito su posición en cuanto a la cuestión que se trata de resolver. De no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por entendido que **EL ARRENDADOR** ha aceptado la posición de **S&T**.

Cualquier controversia o desacuerdo suscitado entre las partes que no se resuelva en trato directo, y se opte por una conciliación extrajudicial para solucionar la controversia en forma total sólo podrá ser sometida a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los tribunales de la ciudad de Lima.

En tanto se resuelve la controversia, **EL ARRENDADOR** continuará **EL ARRENDAMIENTO**, a menos que **S&T** decida lo contrario.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES, DOMICILIO

De acuerdo con las distintas estipulaciones que se expresan en el presente Contrato, las notificaciones por escrito relacionadas al cumplimiento y ejecución del presente, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican en la introducción del presente Contrato o se entreguen en **LA OBRA** con cargo, a los representantes designados por las partes.

Las partes convienen que las notificaciones a cursarse entre ellas serán consideradas como válidamente dirigidas, si se entregan con cargo o notarialmente.

Cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a cambiar de dirección y/o de representantes legales. Para que el cambio de dirección y/o de sus representantes tenga validez, ambas deberán notificarse en forma expresa mediante una carta a la otra parte contratante hasta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de producido el evento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EVALUACION DE EL ARRENDADOR

S&T se encuentra en la facultad de evaluar a **EL ARRENDADOR** durante el periodo de tiempo que dure **EL ARRENDAMIENTO.** Los aspectos a tomar en cuenta para la evaluación son:

- Disponibilidad,
- Calidad de servicio,
- Incidencias
- Precio.

La evaluación de **EL ARRENDADOR** será de acuerdo a la necesidad de **EL CONSORCIO**.
A la fecha de la firma del presente Contrato **EL ARRENDADOR** debe presentar todos los documentos indicados en la Cláusula Séptima (Obligaciones a cargo de **EL ARRENDADOR**), la no presentación de los documentos será tomado en cuenta para la evaluación del proveedor.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TITULOS

Las partes reconocen que los títulos que rotulan las cláusulas del presente Contrato, son meramente descriptivos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas del presente contrato en virtud y en señal de conformidad, las partes suscriben en dos (02) originales el presente Contrato de arrendamiento de equipos a los 03 días del mes de abril del 2023.

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

TITO MANUEL CORDOVA ARTICA
Representante Legal
CHASKY UNIVERSE SAC

SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.
ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
GERENTE GENERAL

ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
Representante Legal
SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA CON CONDUCTOR

Conste por el presente documento el contrato de alquiler de **EL EQUIPO** (Maquinaria línea Blanca) que celebran de una parte **SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.** con RUC N°**20607175935**, debidamente representado por Arturo Dario Peña Herrera, identificado con DNI No 19832830, con domicilio en calle Boulevard N°141 Oficina 1006 Santiago de Surco Lima a quien en adelante se le denominara **S&T** y de la otra parte la empresa **CHASKY UNIVERSE S.A.C.** con RUC N° 20549069941, debidamente representado por Tito Manuel Cordova Artica, identificado con DNI N° 04075759, domiciliado en Calle 3 Mza. C Lt. 21 asociación casa Huerta Santa Eulalia-Huarochirí-Lima a quien en adelante se le denominará EL **ARRENDADOR**, Contrato que se celebra de ambas partes de los términos y condiciones siguientes

SANTO TORIBIO CONS. S.A. V°B° GERENCIA

PRIMERA: OBJETO DE LA PRESTACIÓN

EL ARRENDADOR prestará servicios a **S&T** en la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme a la Dotación de maquinaria de línea amarilla según tabla N°01.

CONSORCIO S&T MINERA CARIDAD

CUADRO DE RESUMEN PARA CONTRATO

EMPRESA		CHASKY UNIVERSE S.A.C.							
ITEM	EQUIPOS	Cantidad	Marca	Modelo	PLACA	Serie	Serie de Motor	Año	Precio x mes S/
1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 CON CONDUCTOR	1	TOTOYA	HILUX	BJS-943	8AJKA3CD7N3085672	1GDG211154	2022	S/9,000 + igv

Condiciones Cerradas	
Pago de Valorización Mensual	Pago a 45 días contabilizado desde la recepción de la factura y valorización firmada
Combustible,alimentación,hospedaje	a Cuenta de S&T
EPPS de operadores y mecanicos	a Cuenta de S&T
Examen medico, Tarejta de vacunación	a Cuenta del ARRENDADOR
Radios de comunicación para el conductor	a Cuenta de S&T

El presente contrato es de naturaleza civil y se rige bajo las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás normas complementarias y tiene por finalidad la Prestación del Servicio de Alquiler de una camioneta según detalle de la tabla N°01; para atenciones programados en LA OBRA conforme lo requerido por **S&T**.

EL ARRENDADOR es una Empresa con Actividad de Servicios de alquiler de camioneta, con servicio especializado y oportuno, debidamente registrado y autorizado por las autoridades competentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por el presente Contrato **EL ARRENDADOR** cede temporalmente en calidad de Alquiler a **S&T** el uso de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** a **S&T** para la movilización de personal y material con las condiciones seguras para **S&T**.

EL ARRENDADOR declara comprender la naturaleza del servicio, alquiler de una **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** durante el tiempo que se menciona en el contrato.

EL ARRENDADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **S&T** en caso de incumplimiento, sin perjuicio además de las acciones que **S&T** pueda ejercer de conformidad con la normativa que regula este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TARIFAS, VALORIZACIÓN, FORMA DE PAGO

3.1 TARIFAS

Las partes acuerdan y declaran que la tarifa es según la tabla N°01 mencionado en el contrato; monto que incluye todos los impuestos de ley, así como todos los tributos y/o leyes sociales aplicables. Esta tarifa permanecerá invariable hasta la culminación de la prestación del servicio.

3.2 VALORIZACIÓN

La valorización será el resultado de la aplicación de la tarifa pactada por mes efectivamente trabajado, debidamente reconocido por **S&T** en función a la fecha de inicio de la prestación. La valorización deberá tener la conformidad del Área administrativa y/o Oficina Técnica.

No se computará los días efectuados por labores de mantenimiento no programados o reparaciones por fallas en la unidad. Así mismo no se computará los tiempos empleados por cuenta de **EL ARRENDADOR.**

Las partes entienden expresamente que para el pago del mes de la Camioneta según detalle de la tabla N°01 debe funcionar correcta y adecuadamente a satisfacción de **S&T**.

SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. V°B° GERENCIA

3.3 FORMA DE PAGO

EL ARRENDADOR debe presentar una factura por **EL ARRENDAMIENTO** prestado, en ella adjuntará la valorización firmada, partes diarios y el detalle de la misma debidamente aprobada por la Administración y/o el Jefe de Oficina Técnica y/o Residente de **LA OBRA, EL ARRENDADOR** no deberá presentar facturas antes del cierre de las valorizaciones sin previo acuerdo entre las partes contratantes, en consecuencia, **S&T** no aceptará facturas sin recepción conjunta de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura).

Los pagos serán abonados a los 45 días calendario contabilizados de la recepción de los documentos (Valorización firmada, partes diarios originales firmados, factura) y recibida conforme por **S&T**.

EL ARRENDADOR instruye y autoriza a **S&T** a efectuar el pago de **EL ARRENDAMIENTO** a través de una cuenta bancaria perteneciente al contribuyente que se consigna en la factura emitida y presentada por **EL ARRENDADOR** reconociendo esta como forma de pago valida aplicable para el presente Contrato. En tal sentido, **EL ARRENDADOR** libera de toda responsabilidad a **S&T**, por cualquier situación que podría generarse como consecuencia de lo establecido por la presente Cláusula, haciendo presente que este acuerdo y/o voluntad de **EL ARRENDADOR** no requiere de mayor formalidad que la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El periodo del SERVICIO es por 3 meses, plazo que, se contabilizará a partir de la fecha de inicio de operaciones (previsto para el 29/12/2023) Habiendo Cumplido los requisitos solicitados y aprobados por el área de seguridad. Así mismo, las partes acuerdan que el presente Contrato puede ser prorrogable con acuerdo escrito con anticipación de al menos 7 días antes de la fecha de culminación del contrato.

En ningún caso la terminación anticipada del presente Contrato con arreglo al párrafo precedente generará derecho, compensación, penalidad o deuda alguna a favor de **EL ARRENDADOR**.

SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C. V°B° GERENCIA

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE EL SERVICIO

EL ARRENDADOR ejecutará **EL ARRENDAMIENTO** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Además, **EL ARRENDADOR** manifiesta que ha tenido oportunidad de examinar cuidadosamente las condiciones, requisitos y las especificaciones de **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

EL ARRENDADOR para la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** que se contrata por el presente documento declara que, prescindiendo de cualquiera de las condiciones relativas a **LA OBRA** y sus alrededores, completará el mismo a satisfacción de **S&T** por el precio estipulado presente Contrato y asumirá por su cuenta y riesgo la responsabilidad contractual por la eficiente ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

La Prestación del Servicio de Alquiler de **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** en obra "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LAS MICROCUENCAS CARIDAD Y TACSACOCHA Y QUEBRADA CARANACUNCA AFECTADOS POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CARIDAD, EN EL DISTRITO DE CARAMPOMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"; se consignará para el traslado de personal y material para **LA OBRA** conforme lo requerido por EL CONSORCIO, en la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD

EL ARRENDADOR se obliga a brindar por cuenta y riesgo, y sin costo adicional alguno a **S&T**, el servicio de mantenimiento mecánico de la Camioneta Alquilada durante el plazo de duración estipulado en el presente Contrato.

Mantenimiento:

El mantenimiento del **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** Se efectuará cada vez que sea necesario y/o requerido por **S&T**. En concordancia a lo anteriormente indicado, **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener la operatividad y buen funcionamiento de la **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR.**
El mantenimiento deberá realizarse en horas y condiciones tales que no interfieran con el normal uso de la camioneta.

En los casos en que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** presente fallas mecánicas, percances o siniestros que imposibiliten su empleo para realizar las actividades para los que fueron contratados, **S&T** comunicará inmediatamente a **EL ARRENDADOR** para su reparación, sustitución por otro similar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48).

Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente **S&T** podrá reemplazar la Ambulancia y los costos que se generen como producto de este reemplazo (movilización y desmovilización), deberán ser cubiertos de forma íntegra por **EL ARRENDADOR**.

S&T suspenderá toda valorización desde la fecha del inicio de la falla mecánica, percance o siniestro hasta que el **CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** se encuentre operativos para continuar con las actividades para los cuales fuera contratado.

S&T dará facilidades para el auxilio mecánico permitiendo el ingreso de unidades móviles y personal de auxilio de **EL ARRENDADOR**.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> OBLIGACIONES A CARGO DE EL ARRENDADOR

Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente Contrato, **EL ARRENDADOR** tiene obligación de presentar y mantener vigentes los siguientes documentos para la homologación ante el Cliente de **EL CONSORCIO:**

- Presentar copia de DNI del Representante Legal.
- Entregar Camioneta Toyota 4x4 equipada en perfecto estado de funcionamiento y operatividad.
- Presentar el plan de mantenimiento de la Camioneta Toyota 4x4 equipada.
- Presentar copia de la tarjeta de propiedad de la Camioneta Toyota 4x4.
- Presentar copia del SOAT y de la licencia del conductor de la Camioneta Toyota 4x4 Presentar Documentos del Conductor de la Camioneta Toyota 4x4, licencia de conducir, copia de DNI.
- Prueba Covid-19 rápida no mayor a 2 días del conductor de la camioneta.
- EMO del conductor de la Camioneta.
- Tarjeta de vacunación
- Presentar copia del número de Cta. Cte. del Banco donde se realizarán los pagos.
- Presentar copia del número de Cta. del Banco de la Nación para pago de las Detracciones.

- Otros documentos según corresponda entregar en copia y/o mantener vigente de acuerdo a la naturaleza del Contrato y del Camioneta Nissan 4x4, así como del conductor.

Cumplir con la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado por **S&T** por el Servicio de alquiler de una Camioneta Nissan 4x4, la misma que es parte de este contrato en donde se indican las condiciones del servicio del presente contrato.

Mantener la Unidad al 100% de operatividad. Asimismo, mantener permanentemente un conductor debidamente homologado para el servicio de la Camioneta Nissan 4x4 a requerimiento de **S&T.**

En caso que por motivos de mantenimiento previstos o imprevistos la Unidad deba retirarse de su ubicación, **EL ARRENDADOR** deberá reemplazar en un plazo no mayor 48 horas, otra ambulancia de similares características hasta su retorno.

EL ARRENDADOR deberá brindar el Seguro complementario de trabajo de riesgo de pensiones y de salud para todos los trabajadores asignados al presente contrato, de acuerdo a las normas vigentes.

EL ARRENDADOR está obligado a presentar y mantener vigentes todos los documentos para la homologación ante el Cliente de **S&T.**

EL ARRENDADOR declara que sobre la **CAMIONETA HILUX CON PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** del Contrato no pesa ningún tipo de carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento, o que impida o limite el uso que **S&T** dará a la unidad.

EL ARRENDADOR será responsable de cumplir los requisitos legales relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos y políticas de **S&T**, así como las normas legales vigentes conforme a la Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por D.S. Nro. 005-2012-TR y sus modificatorias y, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería aprobado por D.S. Nro. 024-2016-EM.

EL ARRENDADOR es responsable de mantener indemne a **S&T** y a sus representantes en todo momento contra:

- Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier autoridad, organización sindical o terceros debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales como empleador.
- Todo reclamo formulado por el personal, sus beneficiarios o cualquier autoridad debido al incumplimiento de **EL ARRENDADOR** de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

EL ARRENDADOR se obliga a mantener en estricto secreto la información que pudiera recibir de **S&T** con motivo del presente Contrato, a no revelarla en todo o en parte a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, y a no utilizarla, y cuidar que otros no la utilicen en forma alguna, bajo pena de asumir todos los daños y perjuicio ocasionados.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES A CARGO DE S&T

De acuerdo a los términos del presente Contrato **S&T** se compromete a:

- Pagar la contraprestación del servicio conforme al precio establecido en el presente contrato y dentro de los plazos establecidos.
- Brindar el área de trabajo, libre de pandillaje y/o vandalismo.
- Brindar las facilidades para ejecutar **EL ARRENDAMIENTO**.
- Supervisión de salud, seguridad y medio ambiente.
- No efectuar modificaciones la camioneta sin autorización expresa de **EL ARRENDADOR**.
- Abastecimiento del Combustible para la camioneta.
- Brindar alojamiento, alimentación al personal asignado por el **ARRENDADOR** en obra para que pueda desempeñarse sin ningún problema en OBRA.
- **S&T** no podrá obligar al conductor a circular por lugares de riesgo. De ocurrir un percance se determinará la responsabilidad previa investigación de los hechos en donde participarán las dos partes.

En caso de usurpación, pérdida o deterioro de cualquier índole que sufrieran la **CAMIONETA NISSAN CON PLACA BJS-943 CON CONDUCTOR** debe dar aviso inmediato a **EL ARRENDADOR,** cumpliendo con hacer la denuncia policial con un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho y presentando un informe de ocurrencia para la Cía. de Seguros.

CLÁUSULA NOVENA: RELACION CIVIL

Se declara que el Contrato es de naturaleza civil debido a la inexistencia de relación de subordinación o dependencia entre el personal de **EL ARRENDADOR** y **S&T**

En tal sentido **EL ARRENDADOR** liberará de responsabilidad a **S&T** ante cualquier reclamo laboral que pretenda hacer su personal, por lo cual declara que asumirá la defensa legal que corresponda ante los fueros administrativos, policiales y judiciales. De no hacerlo, los costos de la defensa en los que incurra **S&T** serán compensados de las sumas que se valoricen mensualmente a **EL ARRENDADOR**, y a insuficiencia de éstos, a poder reclamar judicialmente su reembolso.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- En caso que **EL ARRENDADOR** incumpla injustificadamente los plazos de iniciación, de ejecución de **EL ARRENDAMIENTO** o de cualquier obligación del presente Contrato o norma legal aplicable al mismo, paralice totalmente **EL ARRENDAMIENTO** o reduzca injustificadamente el ritmo de trabajo y/o no cuente con la capacidad administrativa, económica y/o técnica para continuar normalmente los trabajos, **S&T** notificará a **EL ARRENDADOR** de su incumplimiento. Si **EL ARRENDADOR** no remediase tal incumplimiento dentro de los cinco (05) días útiles de recibida la notificación, **S&T**

resolverá parcial o totalmente el Contrato sin perjuicio de la indemnización que se pueda exigir.

- **S&T** podrá resolver el presente Contrato de manera escrita y/o mediante correo electrónico, si **EL ARRENDADOR** incumple con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TRIBUTOS

Las partes acuerdan que el pago de todos los tributos, tasas e impuestos, conforme los define el Código Tributario y cualquier otro que pudiera no comprender el cuerpo legal citado, creados o por crearse, que graven **EL ARRENDAMIENTO** materia de este Contrato.

S&T, en ningún caso y por ninguna razón, asumirá tributos ni otras obligaciones tributarias de **EL ARRENDADOR**, obligándose **EL ARRENDADOR** a asumirlos, sea cual fuere el momento, acción u omisión en que se originen o cobren.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUB CONTRATOS

EL ARRENDADOR no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este Contrato, y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo. Además,

S&T se reserva el derecho de autorizar o denegar, que determinada persona u organización participe como Sub Contratista en la ejecución de **EL ARRENDAMIENTO**.

EL ARRENDADOR responderá frente a **S&T** por la totalidad de **EL ARRENDAMIENTO**, en concordancia con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes contratantes tratarán de resolver directamente y de la mejor forma posible las diferencias que se pudieran originar en la ejecución del presente Contrato. A tales fines, **EL ARRENDADOR** se comunicará con **S&T** por escrito, dentro de los quince (15) días calendario, de la fecha en que **S&T** establezca también por escrito su posición en cuanto a la cuestión que se trata de resolver. De no hacerlo en dicho lapso, se tendrá por entendido que **EL ARRENDADOR** ha aceptado la posición de **S&T**.

Cualquier controversia o desacuerdo suscitado entre las partes que no se resuelva en trato directo, y se opte por una conciliación extrajudicial para solucionar la controversia en forma total sólo podrá ser sometida a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los tribunales de la ciudad de Lima.

En tanto se resuelve la controversia, **EL ARRENDADOR** continuará **EL ARRENDAMIENTO**, a menos que **S&T** decida lo contrario.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES, DOMICILIO

De acuerdo con las distintas estipulaciones que se expresan en el presente Contrato, las notificaciones por escrito relacionadas al cumplimiento y ejecución del presente, tendrán validez

siempre que se envíen a los domicilios que se indican en la introducción del presente Contrato o se entreguen en **LA OBRA** con cargo, a los representantes designados por las partes.

Las partes convienen que las notificaciones a cursarse entre ellas serán consideradas como válidamente dirigidas, si se entregan con cargo o notarialmente.

Cualquiera de las partes contratantes tendrá derecho a cambiar de dirección y/o de representantes legales. Para que el cambio de dirección y/o de sus representantes tenga validez, ambas deberán notificarse en forma expresa mediante una carta a la otra parte contratante hasta dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de producido el evento.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EVALUACION DE EL ARRENDADOR

S&T se encuentra en la facultad de evaluar a **EL ARRENDADOR** durante el periodo de tiempo que dure **EL ARRENDAMIENTO.** Los aspectos a tomar en cuenta para la evaluación son:

- Disponibilidad,
- Calidad de servicio,
- Incidencias
- Precio.

La evaluación de **EL ARRENDADOR** será de acuerdo a la necesidad de **EL CONSORCIO**.
A la fecha de la firma del presente Contrato **EL ARRENDADOR** debe presentar todos los documentos indicados en la Cláusula Séptima (Obligaciones a cargo de **EL ARRENDADOR**), la no presentación de los documentos será tomado en cuenta para la evaluación del proveedor.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TITULOS

Las partes reconocen que los títulos que rotulan las cláusulas del presente Contrato, son meramente descriptivos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

Ambas partes se ratifican en cada una de las cláusulas del presente contrato en virtud y en señal de conformidad, las partes suscriben en dos (02) originales el presente Contrato de arrendamiento de equipos a los 28 días del mes de diciembre del 2023.

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

TITO MANUEL CORDOVA ARTICA
Representante Legal
CHASKY UNIVERSE SAC

SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.
ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
GERENTE GENERAL

ARTURO DARIO PEÑA HERRERA
Representante Legal
SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Contrato de Prestación de Servicios

En la ciudad de Lima, a los 08 del mes de noviembre de 2024, conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios ("el "Contrato"), que celebran:

(i) **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Avenida 28 de Julio N° 150, piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería Nº 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **"OHLA"**; y de la otra parte:

(ii) **CHASKY UNIVERSE S.A.C.** con RUC N° 20549069941, debidamente representada por Cordova Artica Tito Manuel, identificado con DNI Nº 04075759, con domicilio en Asociación Casa Huerta, Calle 03, Mza. C, Lote 21, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochirí y departamento de Lima según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 12887651 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el **"LOCADOR"**.

OHLA y el **LOCADOR** podrán denominarse conjuntamente como "las Partes" y cada una como una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que constan en las Cláusulas siguientes:

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V° B°

ANEXO V : Condiciones Particulares del Proyecto
ANEXO VI : Seguros
ANEXO VII : Oferta

Suscrito en la ciudad de Lima en dos ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad de las Partes en la fecha indicada en la introducción del presente Contrato ("Fecha de Suscripción").

V° B° LEGAL OHLA Perú

OHLA

CHASKY Y UNIVERSE SAC
TITO M. CORDOVA ARTICA
GERENTE GENERAL

EL LOCADOR

ANEXO II

PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. **Precios:** Ambas Partes acuerdan que el precio que **OHLA** deberá pagar al **LOCADOR** como contraprestación por el servicio, será de acuerdo con lo indicado en el Presupuesto Referencial.

2. **Presupuesto Referencial:**

Descripción	Unidad de Medida	Camionetas por mes	Meses	Precio Unitario Mensual	Subtotal
Camioneta 4x4 Pick Up – Movilización del personal de 5:30 a 18:30 hrs (01 hora de refrigerio), 07 días por semana.	UND	03	04	S/ 12,000.00	S/ 144.000.00
Subtotal (monto sin I.G.V.)					S/ 144.000.00

El presupuesto del contrato asciende a la suma de **S/ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles)** más IGV, bajo la Modalidad de Precios Unitarios, según presupuesto adjunto.

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V° B°

3. **Lugar de entrega de las facturas:** El área de Administración es la única área autorizada para recepcionar Comprobantes de Pago directamente de los proveedores al siguiente correo electrónico facturas@ohl.pe y admobras@ohl.pe
Los comprobantes de pago deberán ser enviados de la siguiente manera:
   - Asunto del correo: Contrato 1PE327-022/fecha del contrato/ CHASKY UNIVERSE
   - Junto con la factura debe ser enviada una copia del contrato firmado, los archivos sustentos del comprobante (Archivos PDF y XML), Formato de Consulta de Validez del Comprobante Electrónico.
   - Los comprobantes solo serán recepcionados los lunes de cada semana y los pagos se realizarán los 10 y 25 de cada mes.

   La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a los diez (10) días útiles posteriores a su emisión; de exceder ese plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a Administración de Obra con la firma del representante del área contable de EL LOCADOR indicando el motivo de la no presentación oportuna.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

01/08/2022

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 4

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	5.000	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3,000.000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 15.000,00 PEN

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

accioma

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 05 meses iniciando el 01-08-2022 hasta el 31-12-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR

PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros
CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

ersion

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

acciona

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

31/12/2022

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 5

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	6.000	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3,000.000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 18.000,00 PEN

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de "Recibido" y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 06 meses iniciando el 01-01-2023 hasta el 30-06-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

CHASKY UNIVERSE SAC V°B°

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra

Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

CHASKY UNIVERSE S A C V°B°

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR

PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros

CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente

Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V°B°

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

10.5 - Observaciones

Las facturas deben ser enviadas en físico y por email adjuntando la valorización debidamente firmada y una copia de la Orden de Servicio
Email para enviar las facturas electrónicas con el sustento indicado: **proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe** / **alvasquez@acciona.com**
Lugar de envío de facturas: Sub-Lote P52011962 N° 0 Urb. Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao. (OBRA)
Horario: de lunes a viernes de 9am a 4pm.
Recepción de Facturas: Alida Vasquez Flores (987 782 039).

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

V°B°
Jorge Gutierrez Bacon

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

V°B°

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

17/08/2023

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 6

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: Calle 03 Mz. C Lote 21 Asociación Casa Huerta, Santa Eulalia-Huarochirí-Lima

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	4,500	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3.000,000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 13.500,00 PEN

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

accion a

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 4.5 meses iniciando el 01-07-2023 hasta el 15-11-2023.

acciona

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

acciona

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

acciona

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos

acción

de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros

CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

acciona

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

ascion

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

1.1 - Observaciones

Las facturas deben ser enviadas en físico y por email adjuntando la valorización debidamente firmada y una copia de la Orden de Servicio
Email para enviar las facturas electrónicas con el sustento indicado: **proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe / alvasquez@acciona.com**
Lugar de envío de facturas: Sub-Lote P52011962 N° 0 Urb. Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao. (OBRA)
Horario: de lunes a viernes de 9am a 4pm.
Recepción de Facturas: Alida Vasquez Flores (987 782 039).

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

V°B° Giovanny Suntaxi Ortega Adm Obra 17/08/2023

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

V°B° Álvaro Delgado Martín Gerente de Proyecto

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

CHASKY UNIVERSE S.A.C. Tito M. Cordova Artica GERENTE GENERAL

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

acciona

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

07/12/2023

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 7

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: Calle 03 Mz. C Lote 21 Asociación Casa Huerta, Santa Eulalia-Huarochirí-Lima

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	7,500	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3.000,000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de **22,500.00 PEN**

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución.

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V°B°

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

CHASKY UNIVERSE SAC V° B°

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 06 meses iniciando el 01-01-2023 hasta el 30-06-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

CHASKY UNIVERSE SAC V° B°

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

CHASKY UNIVERSE SAC V°B°

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos

de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros

CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

CHASKY UNIVERSE SAC V° B°

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

CHASKY UNIVERSE S.A.C. V°B°

acciona

10.3 - Comunicaciones

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

10.5 - Observaciones

Las facturas deben ser enviadas en físico y por email adjuntando la valorización debidamente firmada y una copia de la Orden de Servicio
Email para enviar las facturas electrónicas con el sustento indicado: **proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe / alvasquez@acciona.com**
Lugar de envío de facturas: Sub-Lote P52011962 N° 0 Urb. Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao. (OBRA)
Horario: de lunes a viernes de 9am a 4pm.
Recepción de Facturas: Alida Vasquez Flores (987 782 039).

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

V°B° Giovanny Suntaxi Ortega

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

V°B° Gerente de Proyecto

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

acciona

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

11/07/2024

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 9

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: Calle 03 Mz. C Lote 21 Asociación Casa Huerta, Santa Eulalia-Huarochirí-Lima

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	6,000	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 – 2019 Del 01/08/2024 al 31/01/2025	3.000,000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de **18.000,00 PEN**

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

1 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

1.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

2 - FACTURACIÓN

2.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao

acciona

(Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

2.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

3 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

3.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor.

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

3.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

4 - PLAZO DE ENTREGA

acciona

El plazo del servicio de alquiler de cada unidad es de acuerdo con lo coordinado con el proveedor.

La variación en los plazos de ejecución no supondrá alteración en los precios.

5 - CONDICIONES GENERALES

5.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

5.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

5.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

5.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

5.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

5.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

5.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

acciona

5.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

5.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

5.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

acción

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

5.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultará condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

5.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

5.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

5.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

5.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros
CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

6 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

6.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario

subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

7 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

7.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

8 - ACEPTACIÓN

8.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

8.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

8.3 - Comunicaciones

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

Blas.guillen.camara@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

8.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de estas.

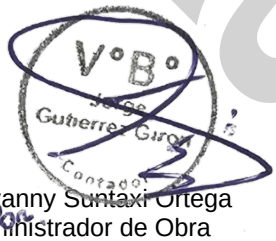
La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

10.5- Observaciones

Las facturas deben ser enviadas en físico y por email adjuntando la valorización debidamente firmada y una copia de la Orden de Servicio
Email para enviar las facturas electrónicas con el sustento indicado: **proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe / alvasquez@acciona.com**
Lugar de envío de facturas: Sub-Lote P52011962 N° 0 Urb. Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao. (OBRA)
Horario: de lunes a viernes de 9am a 4pm.
Recepción de Facturas: Alida Vasquez Flores (987 782 039).

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC



Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra



Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC



Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

acciona

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

01/08/2022

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 4

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	5.000	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3,000.000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 15.000,00 PEN

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

accioma

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 05 meses iniciando el 01-08-2022 hasta el 31-12-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR

PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros
CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

ersion

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

acciona

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
Av. Coronel Andrés Reyes 360, Of. 606, LIMA - SAN ISIDRO
RUC: 20604319553

01/08/2022

ORDEN DE COMPRA Nº 230 - 4

DATOS PROVEEDOR:
Proveedor: CHASKY UNIVERSE SAC
R.U.C: 20549069941
Contacto: Tito Córdova
Teléfono: 949199665
Dirección: CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	5.000	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	3,000.000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de 15.000,00 PEN

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de "Recibido" y la fecha de *presentación de la factura cedible o negociable.*

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la *Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.*

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, *considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.*

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

CHASKY UNIVERSE SAC V°B°

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC *derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR* PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 05 meses iniciando el 01-08-2022 hasta el 31-12-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

CHASKY UNIVERSE S.A.C.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

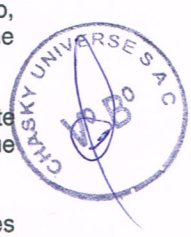
7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.



Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

CHASKY UNIVERSE SAC V° B°

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR

PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

CHASKY UNIVERSE SAC V° B°

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros

CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

CHASKY UNIVERSE S A C
V°B°

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

V°B°

Giovanny Suntaxi Ortega
Administrador de Obra

V°B°

Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

CHASKY UNIVERSE SAC
TITO M. CORDOVA ARTICA
GERENTE GENERAL

Tito Manuel Córdova Artica
Gerente General

ORDEN DE COMPRA Nº: 230-10

Razón Social: CONSORCIO PTAR PACHACUTEC
RUC. Nº 20604319553
Domicilio social: San Isidro (1501), , AVCoronel Andrés Reyes, 360 Of 606

Centro: B9017 PTAR PACHACUTEC
Dpt: 01
Fecha: 31/01/2025

CHASKY UNIVERSE SAC
03, Mz.C lote,

15501 Santa Eulalia

RUC 20549069941
Teléfono: 01-4092356
Referencia: Tito Manuel Córdova Artica
Correo electrónico: tcordova@chaskyrent.com

En las **Condiciones** que a continuación se detallan, y una vez suministrado total o parcialmente, según sea el caso, la presente **Orden de Compra**, será necesaria por parte del **Proveedor** su facturación, debiendo indicar en ella el **Centro, Nº de la Orden de Compra y Empresa Contratante**.

Art.	N.L.	Cantidad	U.T.	Descripción	Precio Unit.
D05DD	1	0,500	mes	ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP 4X2 - 2019	1.500,000

1 - PRELIMINARES

1.1 - Importe de la Orden de Compra

La presente Orden de Compra asciende a la cantidad de **1.500,00 PEN**

2 - ALCANCE DE LOS PRECIOS

2.1 - Los precios anteriormente indicados comprenden:

2.2 - El transporte hasta el lugar de referencia, situado en Obra (Pachacútec-Ventanilla)

3 - IMPUESTOS Y DETRACCIONES

3.1 - Por los servicios brindados o los bienes suministrados, se emitirá una factura, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99- SUNAT. Cabe señalar que, los precios no incluyen el 18% del Impuesto General a las Ventas (IGV) o los demás impuestos/tributos que sean aplicables. Es decir se aplicará en factura el 18,00% de IGV, consignando separadamente base imponible, tipo e importe resultante.

Conforme a la Resolución de Superintendencia N°183-2004- SUNAT, el adquirente del bien o servicio -en tanto sea una persona jurídica- tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del que suministre o preste el servicio.

4 - FACTURACIÓN

4.1 - CHASKY UNIVERSE SAC generará factura por (i) las unidades ejecutadas, (ii) suministros, trabajos y/o (iii) servicios realizados, que, con indicación expresa del Centro de Costo, Nº de Orden de Compra y Empresa Contratante, y deberá ser enviada por duplicado y con indicación expresa del Número del Contrato y Centro de Costo a nombre de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, Registro Único de Contribuyentes RUC 20604319553, a las oficinas ubicadas en Sub Lote P52011962 N° O Urb. Popular de Interes Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec , Ventanilla, Callao (Obra). Adicionalmente se enviará una copia al correo electrónico proveedores.cpp@ptarpachacutec.pe indicando su RUC, sin cuyo requisito se procederá a su devolución

accion a

4.2 - Condiciones de Facturación

Las partes convienen que CHASKY UNIVERSE SAC emitirá sus facturas (u otro Comprobante de Pago, según corresponda) una vez que se produzca la entrega de bienes o la prestación de servicios según corresponda. CONSORCIO PTAR PACHACUTEC colocará en las copias presentadas el sello de “Recibido” y la fecha de presentación de la factura cedible o negociable.

Cabe señalar que la factura deberá ser emitida con una anticipación no mayor a 0 días calendario para ser oportunamente aprobada u observada. En caso de no conformidad, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, devolverá oportunamente la factura indicando los motivos de la devolución, la cual deberá ser absuelta en los 0 días calendario siguientes. De no haber observaciones adicionales, la Empresa Contratante deberá proceder con realizar el pago inmediato, en la fecha más cercana a la fecha de corte indicada en las cláusulas de FORMA Y PLAZO DE PAGO

De haber observaciones adicionales, éstas deberán ser formuladas dentro de los 0 días calendario siguientes y absueltas dentro de los 0 días calendario siguientes. De no llegar a un acuerdo, las partes deberán remitirse a la Cláusula CASO FORTUTITO Y FUERZA MAYOR, referida a solución de controversias.

La conformidad a la factura supondrá, en todo caso, la puesta a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las unidades y/o materiales facturados.

Antes de la emisión y aceptación de la factura única o de la "liquidatoria", CHASKY UNIVERSE SAC deberá haber entregado a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC toda la documentación, de cualquier tipo, que se le hubiera solicitado con anterioridad, no siendo aceptada dicha factura hasta el cumplimiento de este requisito.

El calendario de presentación de facturas será desde el primer (1er) día hábil del mes hasta el día 20 del mismo mes, considerando éste último día hábil, en todo caso pasaría al siguiente día hábil.

5 - FORMA Y PLAZO DE PAGO

5.1 - El pago efectivo de cada factura se realizará, previa aprobación de la misma por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, mediante "Transferencia", según se indica en la cláusula Condiciones de Facturación. La forma de pago acordada entre las partes es de factura a vencimiento a 30 días días, el plazo de pago empezará a contarse desde la entrega física y/o virtual de la factura con sus respectivos sustentos y con la aprobación respectiva por al área de Contabilidad del Proyecto, una vez vencido el plazo de crédito el pagó se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el proveedor .

Todos los pagos efectuados con anterioridad a la liquidación, tienen carácter de pagos a cuenta, y como anticipo de la citada liquidación, no suponiendo aceptación de los suministros o unidades, ni de su importe.

Para proceder al pago será necesario por parte de CHASKY UNIVERSE SAC la entrega por duplicado ejemplar de la factura, sin la cual no se procederá al pago y realización de la Transferencia.

5.2 - Cesión de Créditos

A fin de que CHASKY UNIVERSE SAC pueda ceder a terceros, total o parcialmente, sus créditos contra CONSORCIO PTAR PACHACUTEC derivados de la presente Orden de Compra, la cesión solo vinculará a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, será necesario comunicarlo, por escrito, a la Empresa Contratante.

Para cumplir con dicha disposición, será necesario que CHASKY UNIVERSE SAC remita una comunicación con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de la cesión.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC no quedará vinculada, ni en consecuencia reconocerá cesiones de derechos derivados de esta Orden de Compra en las que no haya cumplido íntegramente el procedimiento previsto en los distintos apartados del presente pacto.

Los derechos de crédito cesionario están condicionados al cumplimiento de la Orden de Compra por parte de CHASKY UNIVERSE SAC por lo que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC podrá oponer a aquel las excepciones que hubiera podido hacer valer contra CHASKY UNIVERSE SAC con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión o al momento en que le fue comunicada.

6 - PLAZO DE ENTREGA

acciona

6.1 - La ampliación del Servicio de alquiler de la unidad será por 06 meses iniciando el 01-01-2023 hasta el 30-06-2022.

En el caso de que variase el ritmo de suministro, les sería comunicado con suficiente antelación.

La variación en los plazos de entrega no supondrá alteración en los precios.

7 - CONDICIONES GENERALES

7.1 - Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores y Canal Ético

CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a informar a sus empleados de la obligación de cumplir con las normas y políticas internas del Grupo Acciona en cuanto resulten de aplicación a las actividades que desempeñen para CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (y el Cliente, si fuera el caso) así como con los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores. En particular, los empleados de CHASKY UNIVERSE SAC deberán cumplir con el Código de Conducta del Grupo Acciona y los Principios Éticos contenidos en la Web de Acciona: www.acciona.es <http://www.acciona.es> (Ruta: Sostenibilidad>Buen Gobierno>Ética e Integridad)

CHASKY UNIVERSE SAC informará a sus trabajadores de forma precisa e inequívoca de la existencia de un Canal Ético de titularidad de Acciona, al que se pueden remitir comunicaciones en caso de que tengan conocimiento de incumplimientos del Código de Conducta de Acciona.

Asimismo, se compromete a informarles de que sus datos de carácter personal podrán eventualmente ser incorporados a un fichero de datos de titularidad de Acciona con el objeto de gestionar el citado Canal Ético, así como a obtener el consentimiento del trabajador al eventual tratamiento de sus datos personales, ya sea como consecuencia de comunicaciones que realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas en el Canal Ético.

La aceptación de la presente cláusula implica, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, el conocimiento y el cumplimiento tanto del Código de Conducta como de los Principios Éticos para Proveedores, Contratistas y Colaboradores de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.2 - Compromiso Pacto Mundial

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los Derechos Humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales y en especial aquellas que se refieren al trabajo infantil e igualdad de oportunidades y de trato.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones legales de los países en los que ejerce su actividad, las normas internacionales relevantes, así como los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y de su seguridad de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y su política de conservación del Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el puesto de trabajo.

CHASKY UNIVERSE SAC deberá trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

7.3 - Relación Laboral

Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este documento, el personal que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el cumplimiento de las obligaciones derivadas en virtud del presente documento, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por el Contratante, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores de CHASKY UNIVERSE SAC mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de Beneficios Sociales o derechos laborales de parte del Contratante.

En concordancia con lo anterior, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente documento, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre el Contratante y los trabajadores que CHASKY UNIVERSE SAC asigne para el

cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que ésta última responderá por los Beneficios Sociales o cualquier obligación derivada de su relación con dicho personal.

7.4 - Igualdad en las remuneraciones

CHASKY UNIVERSE SAC deberá respetar los principios de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y desarrollar procesos internos para la prevención del acoso sexual o por razón del sexo, y cualquier tipo de actividad de discriminación directa o indirecta.

Del mismo modo, CHASKY UNIVERSE SAC deberá cumplir con el pago oportuno de las obligaciones laborales y aquellas que deriven de ésta conforme a lo estipulado en la cláusula Relación Laboral.

7.5 - Compra Sostenible

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC promueve, fomenta y valora positivamente las compras sostenibles que realiza. Para ello ha definido que una compra será susceptible de catalogarse como tal si: el producto a adquirir posee algún certificado, etiqueta, distintivo o acreditación ecológica y/o sea adquirido a través de empresas que favorezcan la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social.

7.6 - Confidencialidad de la Orden de Compra
Las Partes harán uso confidencial del presente documento, con compromiso de no divulgación del mismo a terceros, sin autorización expresa de la otra Parte, excepto que su presentación sea requerida por un Juzgado o Tribunal.

7.7 - Confidencialidad

Las Partes expresamente acuerdan que toda la documentación legal, descriptiva o de cualquier otra naturaleza y demás información o documentos que sean proporcionados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC (o el Cliente, si fuere el caso) a CHASKY UNIVERSE SAC en relación con la presente Orden de Compra, tendrá el carácter de información confidencial (en lo sucesivo, la "Información Confidencial").

Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de usarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden de Compra y a no divulgar dicha información a persona o entidad alguna (salvo a sus asesores, empleados y directores involucrados en la presente Orden de Compra y que estén de acuerdo en someterse a sus términos), sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra Parte.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a (i) Información Confidencial que se convierta en información del dominio público pero que no haya sido divulgada por cualquiera de las Partes (o por cualquier otra persona o entidad a la que las partes le haya proporcionado dicha Información), (ii) Información Confidencial que obtenga cualquiera de las Partes por alguna fuente que no tenga prohibido divulgar dicha Información Confidencial por disposición legal u obligación contractual, o (iii) Información Confidencial que por ley o por orden judicial o de alguna autoridad gubernamental o regulatoria a la que cualquiera de las Partes de la presente Orden de Compra esté sujeto, deba ser divulgada, y (iv) Información Confidencial que hubiere sido desarrollada de forma independiente, y conforme a ley, por cualquiera de las Partes.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula subsistirán inclusive después de la terminación de la presente Orden de Compra, y estarán en vigor por 3 años, o el período de prescripción que corresponda conforme a lo que señale la legislación aplicable, si éste fuere mayor.

No obstante, lo anterior, a la finalización de la presente Orden de Compra, con independencia de su causa, las Partes se comprometen a devolverse mutuamente y de forma inmediata, o bien, cuando esto último no sea posible, a destruir, toda la Información Confidencial de la otra parte, incluyendo cualesquiera copias, a la que hubieran tenido acceso en la ejecución de los Servicios.

Como consecuencia del suministro de bienes o prestación de servicios objeto de la presente Orden de Compra CHASKY UNIVERSE SAC, en ningún caso, podrá acceder a los datos de carácter personal incluidos en los ficheros titularidad de Acciona.

En el supuesto de que CHASKY UNIVERSE SAC tuviese conocimiento o acceso a datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios, CHASKY UNIVERSE SAC estará obligado a mantener el secreto y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información relativa a personas físicas de la que CHASKY UNIVERSE SAC hubiese tenido conocimiento, incluso una vez finalizada la relación contractual con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

7.8 - Protección de Datos

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos cuya finalidad es la gestión de su relación con los distintos proveedores de esta entidad, siendo destinatario de la información CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

- Los datos de carácter personal de CHASKY UNIVERSE SAC solo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la ley, dando el proveedor en este acto, su autorización para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC pueda informar a terceros sobre la morosidad en la que eventualmente incurra, en conformidad a lo estipulado en la ley, pudiendo proporcionar toda la información relacionada con esta Orden de Compra.
En atención a lo anterior, todos los datos personales proporcionados serán utilizados para el fin que se ha indicado anteriormente y con el debido respeto, de conformidad con la Ley de protección de datos personales, Ley 29733.

7.9 - Cláusula de Innovación - Reconocimiento de Colaboración

CHASKY UNIVERSE SAC reconoce expresamente que se pueden dar situaciones en que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, en aras de la mejor adaptación de los bienes y/o servicios a sus necesidades, colabore con el diseño de éste, su fabricación, o el desarrollo de procesos derivados de su implementación, lo cual implique una mejora o uso distinto del mismo. En estos casos, las Partes pactarán el reconocimiento por parte de CHASKY UNIVERSE SAC de dicha colaboración, que se hará por medio de la emisión, a petición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC y por parte del primero, de un Certificado de Reconocimiento de Colaboración, en que se especifique la naturaleza de la colaboración, su cuantificación económica y los costes abonados por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, así como la provisión, por parte de CHASKY UNIVERSE SAC, de cuanta documentación complementaria le solicite CONSORCIO PTAR PACHACUTEC para la justificación de la colaboración certificada. En este sentido, CONSORCIO PTAR PACHACUTEC proporcionará a CHASKY UNIVERSE SAC el modelo de Certificado de Reconocimiento de Colaboración a cumplimentar.

7.10 - - Derechos de propiedad sobre la Información Adquirida y resultados

La titularidad sobre la Información Adquirida y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente Orden de Compra, será única y exclusivamente de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

Se entiende por Información Adquirida, el conjunto de invenciones, patentes, innovaciones, obras, datos, informes, resultados o cualesquiera otros derechos susceptibles de protección vía propiedad industrial o intelectual que hayan sido obtenidos como consecuencia de las investigaciones objeto de la Orden de Compra.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC será la única entidad autorizada para llevar a cabo la explotación comercial de la Información Adquirida y los resultados obtenidos fruto de la presente Orden de Compra y para presentar las solicitudes de patentes que cubran las invenciones que resulten del mismo.

CHASKY UNIVERSE SAC se obliga a prestar toda la colaboración necesaria, y a otorgar y autorizar cuantos documentos públicos o privados, declaraciones y solicitudes que sean necesarios o convenientes para que CONSORCIO PTAR PACHACUTEC lleve la referida inscripción de derechos a su nombre así como su más amplia explotación.

- Derechos de propiedad sobre Información Previa

La Información Previa comunicada por una de las Partes a la otra en el desarrollo de la presente Orden de Compra, continuará siendo propiedad de sus titulares y no podrá ser utilizada por la otra Parte fuera del ámbito de colaboración objeto de la presente Orden de Compra.

Se entiende por Información Previa todos aquellos datos e información no pública incluyendo los secretos industriales, solicitudes de patentes, técnicas, procesos, protocolos experimentales, diseños etc. que obran en poder de una de las Partes, ya sea con anterioridad a la fecha de inicio de la Orden de Compra, o bien que hayan sido desarrollados o adquiridos a partir de la citada fecha, fuera del marco de las investigaciones objeto de la Orden de Compra y, que hayan sido comunicadas, de forma oral, escrita, gráfica y/o electrónica por la Parte propietaria a la otra.

- Propiedad Intelectual

Todas las publicaciones que se hagan desde la fecha de la firma de la presente Orden de Compra en relación con el objeto del mismo, serán titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, estando las mismas protegidas

por las normas nacionales o internacionales de propiedad intelectual e industrial. El ejercicio exclusivo de los derechos de reproducción, distribución, comunicación, publicación y transformación pertenecen a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. El diseño, imágenes, mapas, gráficos, marcas, rótulos, signos distintivos, logos, etc. de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC contenidos en las publicaciones son titularidad exclusiva de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC. Queda prohibida la copia, modificación, distribución, transmisión, reproducción, publicación, cesión, venta o de cualquier otra forma la divulgación total o parcial, sin la expresa autorización de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC de las publicaciones que se produzcan con ocasión de la Orden de Compra.

7.11 - Responsabilidad por Daños

Si como consecuencia del suministro o transporte de los bienes contratados, se hubieran ocasionado daños a terceros y éstos reclamaran su resarcimiento a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, ésta retendrá el pago de las cantidades adeudadas por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto no se acredite la extinción o inexistencia de responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC.

Si CONSORCIO PTAR PACHACUTEC resultara condenada solidaria o subsidiariamente mediante sentencia o resolución administrativa, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial, al resarcimiento de los expresados daños, aplicará la cantidad retenida al pago de dichas indemnizaciones, sin perjuicio de lo que se resolviere en definitiva.

7.12 - CONSORCIO PTAR PACHACUTEC se reserva el derecho de cancelar el suministro si por falta de celo, incumplimiento de las cláusulas de la presente Orden de Compra, calidad de los materiales o alteración de los precios, peligrase nuestro sistema constructivo o el programa de ejecución de la obra, sin que por ello haya que indemnizar a CHASKY UNIVERSE SAC en cantidad alguna, gravándole además los daños y perjuicios que esto pudiera originar.

Si el Cliente, por cualquier motivo, decidiera resolver, desistir, o suspender temporal o definitivamente su contrato con CONSORCIO PTAR PACHACUTEC, la presente Orden de Compra quedará asimismo resuelta, desistida, o suspendida, procediéndose a la liquidación de los suministros realmente realizados por CHASKY UNIVERSE SAC a los precios establecidos en la presente Orden de Compra, sin que CHASKY UNIVERSE SAC tenga derecho a cantidad alguna distinta de la derivada de dicha liquidación.

7.13 - Cesión de la Orden de Compra

Con excepción de lo dispuesto en la cláusula sobre Cesión de Créditos de la presente Orden de Compra, queda prohibida la cesión de posición contractual por CHASKY UNIVERSE SAC a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes de esta Orden de Compra, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar al término anticipado de la Orden de Compra con indemnización de perjuicios.

7.14 - Responsabilidades

Sin perjuicio de las asumidas en virtud de la presente Orden de Compra, las obligaciones y responsabilidades de CHASKY UNIVERSE SAC serán exigidas, además en los términos establecidos en los artículos del Código Civil y demás legislación específica aplicable.

7.15 - Permisos y Autorizaciones de Terceros
CHASKY UNIVERSE SAC declara que cuenta con los permisos correspondientes para la comercialización, almacenamiento y transporte (según corresponda) de las unidades o suministros materia de la presente Orden de Compra, hasta el lugar de su entrega. En tal sentido, CHASKY UNIVERSE SAC se compromete a entregar y/o mantener a disposición de CONSORCIO PTAR PACHACUTEC los documentos y/o certificados correspondientes, con los sellos que acrediten su autenticidad.

En el supuesto de no contar con y/o renovar los permisos y/o autorizaciones necesarias, será responsabilidad de CHASKY UNIVERSE SAC adquirir y/o renovar la autorización, con la finalidad de no perjudicar el desarrollo de las actividades a su cargo y que han sido contratadas por el Contratante.

8 - RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

8.1 - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente Orden de Compra, la Empresa Contratante deberá requerir al Proveedor para que, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario subsane el incumplimiento. De persistir el incumplimiento, la Empresa Contratante deberá cursar una carta notarial a el

Proveedor comunicando su decisión de resolver la presente Orden de Compra, en cuyo caso, la Empresa Contratante tendrá derecho al cobro de daños y perjuicios directos y/o indirectos ocasionados por dicha resolución.

Asimismo, la Empresa Contratante podrán resolver de manera unilateral, y sin expresión de causa, la presente Orden de Compra, para lo cual deberá comunicar vía notarial a el Proveedor su intención de dar por concluido la presente Orden de Compra, con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, comprometiéndose a pagar la contraprestación que corresponda hasta la fecha de resolución y de presentar el informe correspondiente. Esta resolución unilateral no generará ningún pago adicional por parte de la Empresa Contratante al Proveedor.

9 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

9.1 - Las Partes no serán responsables por los incumplimientos que ocurran debido a causa notoria y probadamente ajena al obligado como el caso fortuito o fuerza mayor, entendidos como aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las presentaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, conflictos bélicos y guerras externas o internas, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, imposibilidad de obtener transporte, derechos, licencias, permisos, equipos y servicios en general, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es solo enumerativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido, no pudieran ser evitadas.

Producidos los acontecimientos mencionados en el las clausulas CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, si ellos afectaran el cumplimiento del presente Contrato y la parte no pueda cumplir con su prestación, deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra dentro de las veinticuatro (24) horas de acontecidos los hechos, informándole sobre la ocurrencia del hecho e indicando las obligaciones contractuales que se verían afectadas.

En ningún caso los daños generados como consecuencias del incumplimiento por causa ajena determinarán la responsabilidad económica de las partes ni darán lugar a compensación, multa o intereses, ni a ningún otro tipo de responsabilidad no comprendida en el presente Contrato.

10 - ACEPTACIÓN

10.1 - Jurisdición y Domicilio

Jurisdicción

Para todas las cuestiones que puedan derivarse de la ejecución de la presente Orden de Compra, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Lima (Perú).

Toda disputa o controversia, derivada o relacionada con esta Orden de Compra, será resuelta en forma amistosa dentro de 15 días naturales desde que fuera requerido por escrito por cualquiera de las partes. En su defecto, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, vigentes al momento de solicitar el arbitraje, a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, y será conducido en idioma castellano.

Las Partes acuerdan que el Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, dos de ellos serán elegidos por cada una de las Partes. Estos dos deberán elegir al tercer miembro del Tribunal Arbitral en un plazo de 5 días desde la aceptación de los Árbitros designados por las Partes, de no llegarse a un acuerdo se seguirá lo estipulado en el Reglamento antes aludido.

El Laudo emitido por el Tribunal Arbitral será inapelable.

Domicilio

Para todos los efectos de la presente Orden de Compra, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lima (Perú) y acuerdan someterse a la jurisdicción precedentemente señalada.

10.2 - Cláusula Suspensiva

La validez de esta Orden de Compra, queda en todo caso supeditada a la aprobación expresa por parte del Cliente, tanto a los términos del mismo como de la persona jurídica de CHASKY UNIVERSE SAC.

10.3 - Comunicaciones

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

jcanchari@acciona.com

CHASKY UNIVERSE SAC

tcordova@chaskyrent.com

En caso de indisponibilidad de los sistemas de comunicación electrónicos, disposición en contrario en esta misma Orden de Compra, o por otro motivo que así lo amerite, las comunicaciones entre las partes podrán enviarse físicamente (firmadas y selladas), a los domicilios indicados en la presente Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá modificar sus datos de contacto, notificándolo previamente a la otra por escrito.

10.4 - Aceptación

En prueba de conformidad, nos devolverán la copia adjunta, debidamente firmada por CHASKY UNIVERSE SAC. El incumplimiento de este requisito dificultará el registro y tramitación de sus facturas, producidas al amparo de la presente Orden de Compra, lo que puede motivar retrasos en el cobro de las mismas.

La aceptación deberá comunicarse a CONSORCIO PTAR PACHACUTEC dentro de un plazo máximo de 2 contado desde su emisión, desde y hacia los respectivos domicilios o correos indicados en la presente Orden de Compra.
La presente Orden de Compra no admitirá enmiendas ni tachaduras, considerándose, en caso de producirse estas, como no puestas, salvo negociación y aprobación expresa por escrito de las mismas por CONSORCIO PTAR PACHACUTEC.

El envío de facturas referente a la presente Orden de Compra, supondrá la aceptación tácita de todas y cada una de las cláusulas contenidas y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas.

CONSORCIO PTAR PACHACUTEC

V°B°
Jorge Gutierrez Gaton

Giovanny Guntaxi Ortega
Administrador de Obra

V°B°
Álvaro Delgado Martín
Gerente de Proyecto

CHASKY UNIVERSE SAC

CHASKY UNIVERSE S.A.C.
Tito M. Cordova Artica
GERENTE GENERAL

Tito Manuel Córdova Artica
Representante Legal

acciona

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. MEMORANDO N°000304-2023-ARCC/DE/DSI PLAZO: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. LUGAR: DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES FORMA DE PAGO: PAGO ÚNICO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PENALIDAD: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10xMonto / F x Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	3,900.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0496	03.004.0005.9002.3999999.5000850	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		3,900.00

Van ... S/ 3,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	3,305.08
I.G.V.	:	594.92
Total	:	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN'	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Vienen ... 3,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		Tanto el monto como el plazo se refieren al contrato. Para el cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes,	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 3,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	3,305.08
I.G.V.	:	594.92
Total	:	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000621

Nº Exp. SIAF : 0000000719

Dia	Mes	Año
23	01	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 000626
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) CAMIONETAS PICK UP CON CUATRO (04) CHOFER, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Vienen ... 3,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno. CCP: 797-2023. C.C. DSI PED. 001338	
		*** (TRES MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * ***	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/	**3,900.00**
Exonerado :	0.00
V. Venta :	3,305.08
I.G.V. :	594.92
Total :	3,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BRAVO VILCHEZ, KIMBERLY ELIZABETH			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ORDEN DE SERVICIO

No. OS-1020.3

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Republica de Panama #3030 Urb. El Palomar, San Isidro - LIMA	TELEFONO	942704009
PROCESO DE COMPRA:		PROCESO No	
		CARTA ADJ.	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	Suministro del servicio de movilidad visitas de obra	FECHA ADJ.	16/11/2022
		CBS	F4
INSTITUCION EDUCATIVA:			
AREA USUARIA:	OFICINA CENTRAL	USUARIO	OFICINA CENTRAL

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	CHASKY UNIVERSE S.A.C.	RUC	20549069941
DIRECCIÓN:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA	TELEFONO	949 199 665
REPRESENTANTE:	Sr. Manuel	BANCO	BCP
CORREO ELECTRONICO:	tcordova@chaskyrent.com	CUENTA	(CCI) No 00219112860498907854
CONTACTO:	Sr. Manuel	DETRACCION	No 00-042-029831

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de alquiler de camioneta 4x4 a todo costo	DÍA	2	S/. 1.888,00	S/. 3.776,00

Son				**TOTAL**	**S/. 3.776,00**
FORMA DE PAGO	POSTERIOR AL SERVICIO REALIZADO	FECHA INICIAL	17/11/2022	**IGV 18%**	S/. 576,00
RETENCIONES	No aplica	FECHA FINAL	18/11/2022	**Sub Total sin IGV**	S/. 3.200,00

CONDICIONES ESPECIFICAS

*Servicio de alquiler de una camioneta doble cabina

*Año de fabricación:

*transporte por 2 días con rutas entre Lima-Huarochiri-Cochamarca-Lima

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

POR EL ÁREA USUARIA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
CONSORCIO S&P Fredy Cotrina Aquino CIP 222716 Especialista Costos y Presupuesto Paquete N°8 Colegios		CHASKY UNIVERSE S.A.C. Tito M. Cordova Artica GERENTE GENERAL	
F. COTRINA	M. SANTOS	NOMBRE	

CONDICIONES GENERALES

El proveedor compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.

El proveedor declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.

La cantidad y precio unitario de compra establecido en la Orden de Servicio es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una OS Adicional.

En caso de que el Proveedor falle en entregar los bienes a la fecha indicada, nuestra representada podrá cancelar la Orden de Servicio sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.

La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del servicio brindado

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA ATENCIÓN SEGUN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR REQUERIMIENTO: MEMORANDO N° 172 -2022-ARCC/DE/DAI LUGAR DE EJECUCIÓN: Según itinerario de los Términos de Referencia. PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará de acuerdo a la demanda del área usuaria, por un plazo aproximado de 60 días calendarios, computados desde la de la suscripción del Acta de inicio del servicio CONFORMIDAD: Dirección de Articulación de Inversiones. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO: La contraprestación se realizará en dos armadas, previa conformidad emitida por la Dirección de Articulación de Inversiones, debiendo adjuntar los siguientes documentos: a) Comprobante de pago b) Autorización de depósito en Cuenta (CCI) c) Actas (inicio y termino de la comisión) y d) Bitácora de traslados PENALIDAD En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RCC le aplicará una penalidad por mora	22,900.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0607	10.016.0035.9002.2001621.6000032	1 - 00	2.6. 8 1. 2 1		22,900.00

Van ... S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN' LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :** **Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Vienen ... 22,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = 0.10xMonto / F x Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente a diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutase, la RCC podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista. OTRAS PENALIDADES: De acuerdo con los Términos de Referencia. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/

Van ... S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha: Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001192

Nº Exp. SIAF : 1793

Dia	Mes	Año
16	03	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 001194
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN' LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : Contratación de servicio de alquiler de camioneta por kilometraje (con chofer) para brindar apo

Vienen ... 22,900.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas". Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno. *** * * * * * * * * * * * * * * * * * * *(VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * ***	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 22,900.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	19,406.78
I.G.V.	:	3,493.22
Total	:	22,900.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MITMA HUAYTALLA, LIONEL PEDRO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

S&P SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ORDEN DE SERVICIO No. OS-1275.1

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Republica de Panama #3030 Urb. El Palomar, San Isidro - LIMA	TELEFONO	
PROCESO DE COMPRA:	SERVICIO DE MOVILIDAD	PROCESO No	RP-005.1
		CARTA ADJ.	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	Servicio de movilidad para personal	FECHA ADJ.	15/09/2022
		CBS	
INSTITUCION EDUCATIVA:	SAN JUAN BAUTISTA PRECURSOR	IE	200041
AREA USUARIA:	-	USUARIO	

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	CHASKY UNIVERSE S.A.C.	RUC	20549069941
DIRECCIÓN:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA	TELEFONO	949 199 665
REPRESENTANTE:	CORDOVA ARTICA TITO	BANCO	BCP
CORREO ELECTRONICO:	tcordova@chaskyrent.com	CUENTA	(CCI) No 00219112860498902656
CONTACTO:	Sr. Manuel	DETRACCION	No 00-042-029831

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de traslado de personal	GBL	1	1,416.00	S/. 1,416.00

Son	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES			**TOTAL**	**S/. 1,416.00**
FORMA DE PAGO	POSTERIOR AL SERVICIO REALIZADO	FECHA INICIAL	16/09/22	**IGV 18%**	S/. 216.00
RETENCIONES	No aplica	FECHA FINAL	16/09/22	**Sub Total sin IGV**	S/. 1,200.00

CONDICIONES ESPECIFICAS

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: ABAD PALACIOS HEILEEN DEL ROSARIO FIR 45252205 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/09/2022 19:05:24 -0500	M. SANTOS	CHASKY UNIVERSE SAC TITO M. CORDOVA ARTICA GERENTE GENERAL	
HEILEEN ABAD	NOMBRE	NOMBRE	

CONDICIONES GENERALES

El proveedor compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.

El proveedor declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.

La cantidad y precio unitario de compra establecido en la Orden de Servicio es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una OS Adicional.

En caso de que el Proveedor falle en entregar los bienes a la fecha indicada, nuestra representada podrá cancelar la Orden de Servicio sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.

La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del servicio brindado

PROYECTO: ENTREGA DE 9 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANCASH, HUANCAVELICA Y LIMA (PAQUETE 8 - EDUCACIÓN)

ORDEN DE SERVICIO No. OS-1283.1

EMITIDO POR:	CONSORCIO S&P	RUC:	20607429791
DOMICILIO FISCAL:	Av. Republica de Panama #3030 Urb. El Palomar, San Isidro - LIMA	TELEFONO	942704009
PROCESO DE COMPRA:	SERVICIO DE MOVILIDAD	PROCESO No	
		CARTA ADJ.	N/A
OBJETO DEL SERVICIO:	Servicio de movilidad para personal	FECHA ADJ.	04/10/2022
		CBS	
INSTITUCION EDUCATIVA:	IE ANDRÉS AVELINO CÁCERES- AURAHUA	IE	IE ANDRÉS AVELINO CÁCERES- AURAHUA
AREA USUARIA:	-	USUARIO	-

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL:	CHASKY UNIVERSE S.A.C.	RUC	20549069941
DIRECCIÓN:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA	TELEFONO	949 199 665
REPRESENTANTE:	CORDOVA ARTICA TITO	BANCO	BCP
CORREO ELECTRONICO:	tcordova@chaskyrent.com	CUENTA	(CCI) No 00219112860498902656
CONTACTO:	Sr. Manuel	DETRACCION	No 00-042-029831

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de traslado de personal a obra a todo costo	GBL	1	2,242.00	S/. 2,242.00

Son	DOS MIL DOSCIENTOS CON 42/100 SOLESS			**TOTAL**	**S/. 2,242.00**
FORMA DE PAGO	POSTERIOR AL SERVICIO REALIZADO	FECHA INICIAL	05/10/22	**IGV 18%**	S/. 342.00
RETENCIONES	No aplica	FECHA FINAL	06/10/22	**Sub Total sin IGV**	S/. 1,900.00

CONDICIONES ESPECIFICAS

APROBADO POR LOS REPRESENTATES DE LAS PARTES

AREA DE LOGISTICA	POR EL CONSORCIO S&P	POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: ABAD PALACIOS HEILEEN DEL ROSARIO FIR 45852805 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/10/2022 15:08:17-0500	M. SANTOS NOMBRE	CHASKY UNIVERSE SAC TITO M. CORDOVA ARTICA GERENTE GENERAL NOMBRE	

CONDICIONES GENERALES

El proveedor compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.

El proveedor declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.

La cantidad y precio unitario de compra establecido en la Orden de Servicio es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una OS Adicional.

En caso de que el Proveedor falle en entregar los bienes a la fecha indicada, nuestra representada podrá cancelar la Orden de Servicio sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.

La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del servicio brindado

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002239

Nº Exp. SIAF : 0000004035

Dia	Mes	Año
05	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 002269
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 CON 01 CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL

Vienen ... 700.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ 700.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	593.22
I.G.V.	:	106.78
Total	:	700.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ALVAREZ RODRIGUEZ, VICTORIA ROCIO			Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U2

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003230

Nº Exp. SIAF : 0000005936

Dia	Mes	Año
15	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 003267
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETA 4X4 PICK UP INCLUYENDO CHOFER A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA REGIÓN LIMA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA Contratación de servicio de alquiler de dos (02) camioneta 4x4 pick up incluyendo chofer a todo costo, para el traslado del equipo técnico del seguimiento y supervisión de la Región Lima para el cumplimiento de la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en caucesde ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre a Nivel Nacional, Regional y Local en concordancia del Decreto de Urgencia N° 016-2023 MEMORANDO-4580-2023-ARCC-DE-DSI - LUGAR: Según términos de Referencia. -PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendarios, computados desde comunicación del área usuaria mediante correo electrónico con una anticipación de 12 horas previa notificación de la orden de servicio. NOTA: Plazo de ejecución sujeto a modificación, en caso hubiere problemas de tema climatológico y/o otros eventos fortuitos como cambios de fechas, horarios, destino y otros; se adecuará según lo indicado por el área	39,600.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0894	03.004.0005.9002.3999999.5006412	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		39,600.00

Van ... S/	**39,600.00**

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	33,559.32
I.G.V.	:	6,040.68
Total	:	39,600.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIRA CACERES, JULIO MIGUEL			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20602114091 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/08/2023 19:35:34-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003230

Nº Exp. SIAF : 0000005936

Dia	Mes	Año
15	08	2023

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 003267
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/ **T/C :**

Concepto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETA 4X4 PICK UP INCLUYENDO CHOFER A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA REGIÓN LIMA

Vienen ... 39,600.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		usuaria y se reprogramará hasta dos veces las fechas; según lo indicado por la ARCC y con la coordinadora y/o especialista del área a cargo comunicará al contratista con 12 horas de anticipación al plazo de instalación y/o servicio. Las coordinaciones sobre las salidas se deberá realizar con el Sr. Richar Daniel Miguel Jaimes y/o Grecia Ganoza a los celular 999 414 010 / 926 880 854. -CONFORMIDAD: *La conformidad será otorgada por la Oficina de la DSI, el cual deberá ser enviado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de prestado el servicio. FORMA Y CONDICIONES DE PÁGO: Según términos de referencia PENALIDAD POR MORA Y OTRASPENALIDADES: Según términos de referencia	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 39,600.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	33,559.32
I.G.V.	:	6,040.68
Total	:	39,600.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LIRA CACERES, JULIO MIGUEL			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ASCAMA FLORES Hugo Andres FAU 20602114091 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/08/2023 19:35:39-0500

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004162

Nº Exp. SIAF : 0000008603

Dia	Mes	Año
17	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 004260
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Tipo de Proceso :** ASP **Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ALQUILER DE CAMIONETA PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030010	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4 X4 PICA UP DOBLE CABINA, INCLUYENDO UN (01) CHOFER, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. ** MEMORANDO N° 331-2022-ARCC/DEA ** LUGAR: SAN VICENTE DE CAÑETE - REGIÓN LIMA, SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA. **PLAZO DE EJECUCION: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL IV Y VIII, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. ** MODALIDAD DE PAGO: SE REALIZARÁ EN 01 PAGO ÚNICO CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE Y PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REERENCIA. ** CONFORMIDAD: SERÁ OTORGADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REERENCIA. ** PENALIDADES: SE APLICARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL IX Y X, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	890.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0006	03.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2	890.00

Van ... S/	890.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	754.24
I.G.V.	:	135.76
Total	:	890.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VEGA VEGA, BELEN CRISTINA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004162

Nº Exp. SIAF : 0000008603

Dia	Mes	Año
17	11	2022

UNIDAD EJECUTORA : 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001677

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 004260
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SAN	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ALQUILER DE CAMIONETA PARA PARTICIPAR EN LA SEXTA SESIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMISIÓN

Vienen ... 890.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		** CCP: 4957-2022.	
		C.C. DEA PED. 011180	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * (OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 890.00

Exonerado	:	0.00
V. Venta	:	754.24
I.G.V.	:	135.76
Total	:	890.00

Facturar a nombre de : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS - RCC
Dirección : JIRÓN SANTA ROSA N°247 (PISO 3 EX MIROQUESADA) S/N / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20602114091

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VEGA VEGA, BELEN CRISTINA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

	FORMATO SP-LOG-008	CONTRATISTA
S&P SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR	**ORDEN DE SERVICIO**	RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO S&P RUC: 20607429791 AV. ALBERTO DEL CAMPO NRO. 409 INT. 601, MAGDALENA - LIMA
	N° 0008-CD00075	FECHA DE EMISION: 29/04/2024

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE TALARA (PAQUETE D06)

1. DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL:	CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**CONTACTO:**	CORDOVA ARTICA TITO MANUEL
RUC:	20549069941	**FORMA DE PAGO:**	TRANSFERENCIA
DIRECCIÓN:	CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC.CASA HUERTA LIMA - HUAROCHIRI - SANTA EULALIA	**MONEDA:**	SOLES
REPRESENTANTE LEGAL:	CORDOVA ARTICA TITO MANUEL	**DNI:**	-
TELÉFONO:	949199665/ 951934883	**N° DE COTIZACIÓN:**	COTIZACIÓN 02/04/24
CORREO:	tcordova@chaskyrent.com/servicioalcliente@chaskyrent.com/cordovatito@gmail.com	**FECHA DE ENTREGA:**	6/05/2024
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO CRÉDITO DEL PERÚ	**OBSERVACIONES:**	ALQUILER DE CAMIONETA TODO COSTO
NÚMERO DE CUENTA:	191-28604989-0-26 CCI: 00219112860498902656		
CUENTA DETRACCIÓN:	00-042-029831	**PLAZO DE PAGO:**	CREDITO 15 DÍAS

El CONTRATISTA y PROVEEDOR podrán ser denominados individualmente como "Parte" y en conjunto como "Partes" en los términos y condiciones, que se indican en esta ORDEN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Proveedor se responsabiliza en prestar a favor del CONTRATISTA el servicio de "ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL CONSORCIO S&P" en el Proyecto, en adelante el "SERVICIO".

3. PLAZO:

El plazo referencial para la ejecución de los servicios será según se indica:

Fecha de Firma de Orden de Servicio:	29/04/24
Fecha de Inicio del servicio:	06/05/24
Fecha de Finalización del servicio:	06/08/24

La presente ORDEN permanecerá vigente hasta que ambas partes cumplan con la totalidad de sus obligaciones bajo el mismo y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente ORDEN.

4. MONTO DE LA ORDEN:

El Monto referencial del SERVICIO es de S/ 46,500.00 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, según el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	MES	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Monto (S/.)
1	SERVICIO ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 - TODO COSTO (INCLUYE PAGO DE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO) PERIODO DE ALQUILER: DEL 06/05/24 AL 06/08/24 Tarifa incluye 5000 km libres al mes (si hubiera exceso de kilometraje s/.2.00 inc.IGV por kilómetro adicional).	MES	3	1	S/. 13,135.59	S/. 39,406.78
					Sub Total SIN IGV	**S/. 39,406.78**
				IGV	**18%**	**S/. 7,093.22**
				TOTAL		**S/. 46,500.00**

5. CONDICIONES DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

El detalle de las condiciones del servicio se encuentran en la presente ORDEN:

Forma de Pago:

- No requiere adelanto
- Pago con valorización mensual de acuerdo a los días efectivos trabajados u operativos del vehículo y conductor proporcionados por parte del Proveedor, de acuerdo a los partes diarios, previa conformidad por parte del CONTRATISTA. Se aplicará el Procedimiento de valorización de Subcontratistas según el Anexo 04. Pago por Mes cerrado.
- Pago de la factura hasta los 15 días de emitida y aprobada por el CONTRATISTA.

Garantías:

No aplica

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El PROVEEDOR se responsabiliza por realizar lo siguiente:

- Brindar el servicio de alquiler de Camioneta 4x4 modelo Hilux al CONTRATISTA, incluye movilización en la ciudad de Talara y alrededores. Al final del alquiler también incluye su desmovilización.
- Brindar el SERVICIO conforme a lo indicado en los Términos de Referencia (Anexo 01)
- Cumplir con los requisitos indicados en el Anexo 05 para ingreso de unidades y personal al Proyecto.

El SERVICIO incluye lo siguiente:

- El servicio de alquiler es a TODO COSTO (pago de conductor, viáticos de alojamiento y alimentación para el conductor, mantenimientos diarios, preventivos y correctivos, repuestos, material de desgaste, movilización y desmovilización, combustible, etc.)

El CONTRATISTA se responsabiliza por:

- Pagar la factura emitida por el PROVEEDOR dentro del plazo indicado en el Punto 5.

Evaluación de Desempeño de EL PROVEEDOR:

- EL PROVEEDOR está sujeto a pasar evaluaciones de desempeño de manera anual y/o al término del servicio por el CONTRATISTA según Anexo 06.

La escala de calificación es la siguiente:

Aceptable	> 75%
Aceptable Condicional	50 - 75%
No Aceptable	< 50%

El resultado de la evaluación será comunicado por el CONTRATISTA a EL PROVEEDOR, solo cuando obtenga la calificación "Aceptable Condicional" para la implementación de las acciones correctivas necesarias que le permitan elevar su calificación de desempeño. En caso EL PROVEEDOR obtenga la calificación "No Aceptable", no será considerado para futuras contrataciones.

7. ANEXOS:

- Anexo N° 01 : Términos de Referencia
- Anexo N° 02 : Condiciones Generales de la Orden de Servicio
- Anexo N° 03: Cotización del PROVEEDOR
- Anexo N° 04: Prodecimiento de valorización de subcontratistas
- Anexo N° 05: Requisitos de Ingreso de Unidades y Personal al Proyecto
- Anexo N° 06: Ficha de Evaluación de Desempeño del Subcontratista y/o Proveedor.

CONSORCIO S&P "WILLIAM LOZANO VALLES ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES"	ING. LUIS F. ALTEZ VILLANUEVA GERENTE DE PROYECTO		CHASKY UNIVERSE S.A.C. Tito M. Cordova Artica GERENTE GENERAL
WILLIAM LOZANO	**LUIS ALTEZ**	**GERENCIA**	
ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	**GERENTE DE PROYECTO SYP**	**FIRMA SINOHYDRO**	**FIRMA DEL PROVEEDOR**

CONDICIONES ADICIONALES

Garantías	No aplica	Penalidad	Si aplica
Obligaciones respecto al personal en obra	Si aplica		

El PROVEEDOR será el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales incluyen pero no se limitan a: Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, etc. Asimismo, el PROVEEDOR, como entidad empleadora, se encuentra obligado a contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debiendo también verificar la obtención de este seguro por sus subcontratistas o terceros que contrate. Además, el PROVEEDOR deberá acreditar que sus profesionales y los de sus subcontratistas o terceros que contrate, cuenten con el Certificado de Habilidad vigente en su respectivo colegio profesional, siempre que lo exija la normativa especial de la materia.

El PROVEEDOR se compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente, en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente ORDEN.

El PROVEEDOR declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el PROVEEDOR se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.

La cantidad y precio unitario establecido en la ORDEN es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una ORDEN adicional.

En caso de que el PROVEEDOR falle en entregar los bienes o prestar el servicio en la fecha indicada, el CONTRATISTA podrá cancelar la ORDEN sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.

La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del SERVICIO brindado.

La validez de la ORDEN se dará cuando exista la conformidad del área Legal y cuente con las firmas completas de los responsables, esto en señal de conformidad.

S&P SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR	CONSORCIO S&P **REQUERIMIENTO DE PROCURA**	**CÓDIGO:**	PRO-TDR-CSP-23
		REVISIÓN:	REV-00
		FECHA:	01/02/2023
ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRACIÓN	**CENTRO DE COSTO:**	3.02
SERVICIO SOLICITADO O REQUERIMIENTO:	ALQUILER DE (01) CAMIONETA 4X4 PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL CONSORCIO S&P EN LA CIUDAD DE TALARA.	**REVISIÓN DEL DOCUMENTO:**	REV-00
FECHA DE ENTREGA DEL TDR:	Mar-24		
MONTO PREVISTO INCLUYE IGV S/:			

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

	PARTIDA - DESCRIPCIÓN	**UND. MEDIDA**	**CANTIDAD (MES)**	**ESPECIFÍCACIÓN**
1. ALCANCES:	ALQUILER DE (01) CAMIONETA 4X4 A TODO COSTO, INCLUYE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO, PAGO DEL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	MES	3	Arrendamiento por mes cerrado por el periodo referencial de 03 meses.
	DETALLE			
	El alquiler del vehículo incluye:			
	Pago del conductor y sus beneficios de ley. El conductor debe estar en planilla del Subcontratista.			
	Repuestos y mantenimiento del vehículo, incluye la reposición del material de desgaste (llantas, frenos, etc.)			
	Combustible, aceite y lubricantes.			
	Equipamiento necesario según exigencias del Consorcio S&P. Documentos vigentes y en regla.			
	Tarifa considerando un recorrido de 5,000 km al mes.			

2. GENERALIDADES:	El presente requerimiento se realiza porque es necesario contar con el alquiler permanente de una tercera camioneta para las labores de gestión del CONSORCIO S&P, unidad que se suma a los dos vehículos alquilados para la GESTIÓN del Proyecto; con la incorporación de este vehículo se priorizará la gestión en la obtención del IGAPRO y predial en la ciudad de Talara, sin ser limitativo: Se adjunta el Cronograma de las actividades de obtención del IGAPRO del Consorcio S&P como Anexo 2. Se acompaña el Cronograma de actividades del área Predial del Consorcio S&P como Anexo 3.
3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:	1. Alquiler de una camioneta 4X4 a todo costo para las actividades de gestión del CONSORCIO S&P, considerándose una antiguedad máxima de 03 años, contados desde el año de fabricación del vehículo. 2. El vehiculo y operador para su ingreso deben cumplir con las exigencias indicas por SSOMA en los Anexo 1 del presente documento. 3. El presente requerimiento es para realizar el acompañamiento a la obtención del IGAPRO y las actividades de liberación predial e interferencias, ambos aspectos necesarios a realizarce previo a la construcción de las obras. 4. Se solicita a la ANIN, la aprobación del requerimiento de alquiler por el periodo referencial de 03 meses, mientras se desarrolla la licitación de alquiler de vehículos para la etapa de construcción de las obras. Se indica que el periodo es referencial porque el tiempo de alquiler se puede ampliar o dismunir en función de la necesidad del CONSORCIO S&P, lo cual será comunicado al Subcontratista, con una anticipación de 07 días antes de su desmovilización.
4. PLAZO DEL SERVICIO:	Tres (03) meses, renovables.
5. CONTRAPRESTACIÓN / FORMA DE PAGO:	Forma de pago: Con valorización mensual en función de los días efectivamentes trabajados. Alquiler mes cerrado. Se podrá descontar los días inoperativos del vehículo, asi como los días de inasistencias del operador. Las fechas de corte de la valorización serán todos los 15 de cada mes. Pago de la factura dentro de los 15 días de presentada.
6. LUGAR DEL SERVICIO:	La ciudad de Talara y alrededores.
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:	Cotización en moneda Soles. Documentos del vehículo ofertado en alquiler y CV del conductor propuesto.
8. SISTEMA DE CALIFICACIÓN:	**PUNTUACIÓN TÉCNICA (50 puntos)** - Experiencia del Postor (Máximo 20 puntos) - Calidad de la oferta (Máximo 15 puntos) - Beneficios intangibles (Máximo puntaje: 10 puntos) - Localización (Máximo puntaje: 5 puntos) **PUNTUACIÓN ECONÓMICA (50 puntos)** - Monto ofertado y detalle (30 puntos) - Plazo de pago (10 puntos) - Solvencia financiera (10 puntos)
ANEXOS:	Anexo 1: REQUISITOS DE INGRESO A OBRA DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y PERSONAL SUBCONTRATISTA. Anexo 2: CRONOGRAMA DE OBTENCIÓN DEL IGAPRO Anexo 3: CRONOGRAMA DEL ÁREA PREDIAL

APROBACIÓN

Fecha: 15/03/2024	Fecha: 15/03/2024	Fecha: 15/03/2024	
S&P SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR Aníbal Hidalgo Davila ADMINISTRADOR DE OBRA	CONSORCIO S&P WILLIAM LOZANO VALLES ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES		
Área Solicitante: Administración	Especialista en Adquisiciones	Gerente de Proyecto S&P	

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

ORDEN DE SERVICIO Nº 0011142

Nº Exp. SIAF : 0000042444

Dia	Mes	Año
27	10	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	**Nº Cuadro Adquisic:** 011123
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC. CASA HUERTA LIMA	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA **CCI:** 00219112860498902656	**Nº Contrato :**
RUC : 20549069941 **Teléfono :** 949199665 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : Alquiler de vehiculo para realizar monitoreo de la ejecución de la obra "Rehabilitación del pue

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030002	SERVICIO	ALQUILER DE VEHICULO EN GENERAL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 VEHÍCULO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PUENTES DEL EEERC, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE INSPECCIÓN Y MONITOREO EL AVANCE DE EJEC.DE LA OB."REHAB.DEL PTE.HUATAULIO Y ACCESOS". ASIMISMO, SE PROCEDERÁ CON LA SENSIBILIZACIÓN DE USUARIOS DE LA ZONA DE LA OB."REHAB.DE PUENTES PAQUETE3-ANCASH:PTE.HUATAULIO Y ACC."UBICADO EN CONCHUCOS,PROV.PALLASCA,DPTO.DE ANCASH ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN NUMERAL 4. DE LOS TDR PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN NUMERAL 8. DE LOS TDR FORMA DE PAGO, SEGÚN NUMERAL 11. DE LOS TDR CONFORMIDAD, SEGÚN NUMERAL 12. DE LOS TDR PENALIDADES, SEGÚN EL NUMERAL 14. DE LOS TDR *LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA N°003-2021-MTC/10, Y DE FORMA SUPLETORIA SE APLICARÁ LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO //HR I-552606-2023 PLAZO DE ENTREGA : 5 DIAS	5,270.00
* * * * * * * * * * * *		* * * * * * * (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0135	15.033.0064.0138.3000001.5000276	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		5,270.00

TOTAL S/	5,270.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	4,466.10
I.G.V. :	803.90
Total :	5,270.00

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL
Dirección : JR. ZORRITOS / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20131379944

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SOLIS FLORES, LUIS JHAVIER V°B° OFICINA DE ABASTECIMIENTO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U3

ORDEN DE SERVICIO Nº 0012398

Nº Exp. SIAF : 0000045813

Dia	Mes	Año
22	11	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 MTC - ADMINISTRACION GENERAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001072

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHASKY UNIVERSE S.A.C.	Nº Cuadro Adquisic: 012381
Dirección : CAL.03 MZA. C LOTE. 21 ASOC. CASA HUERTA LIMA	Tipo de Proceso : ASP
LIMA / HUAROCHIRI / SANTA EULALIA CCI: 00219112860498902656	Nº Contrato :
RUC : 20549069941 Teléfono : 949199665 Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030002	SERVICIO	ALQUILER DE VEHICULO EN GENERAL	5,150.00
942000030002	SERVICIO	ALQUILER DE VEHICULO EN GENERAL	5,150.00
942000030002	SERVICIO	ALQUILER DE VEHICULO EN GENERAL	5,150.00
		Contratación del servicio de alquiler de un (01) vehículo para el traslado del Inspector de la Obra: "Rehabilitación de Puentes Paquete 3 - Ancash: Puente Solivin y Accesos, Puente Vinchamarca y Accesos, Puente Winton y Accesos"	
		EL SERVICIO SERÁ BRINDADO DE ACUERDO AL TÉRMINO DE REFERENCIA Y PROPUESTA ECONÓMICA, LOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO.	
		LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, ENTREGABLE, PLAZO DE EJECUCION, MODALIDAD DE PAGO, PENALIDADES Y CONFORMIDAD: SE ENCUENTRAN INDICADOS EN LOS TDR. ESTA CONTRATACIÓN SE RIGE BAJO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS POR EL ÁREA USUARIA LOS MISMOS QUE SON PARTE CONFORMANTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, LA DIRECTIVA N°003-2021-MTC/10, Y DE FORMA SUPLETORIA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO -REFERENCIA: I-583438	
		PLAZO DE ENTREGA : 30 DIAS	
* * * * *	* * * * * *	* * * * * * *(QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0135	15.033.0064.0138.3000001.5000276	1 - 00	2.3. 2 5. 1 2		15,450.00

TOTAL S/ 15,450.00

Facturar a nombre de : MTC - ADMINISTRACION GENERAL
Dirección : JR. ZORRITOS / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20131379944

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
PEREZ CANDIOTTI, MERLIN JANETH	RAFAEL MOYA GOYCOCHEA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Subofícina de Adquisiciones y Seguimiento Contractual	OSCAR ANTONIO GARCIA VERIANZEN DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento